

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Edgard Antonio Mendoza Castro

TOMO Nº 414

SAN SALVADOR, MIERCOLES 25 DE ENERO DE 2017

NUMERO 17

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.

Pág.

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo No. 53.- Se encarga el Despacho de la Presidencia de la República, al Licenciado Oscar Samuel Ortíz Ascencio...

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Escrituras públicas, estatutos de la Fundación Misericordia, Amor y Servicio y Decreto Ejecutivo No. 61, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriendole el carácter de persona jurídica.....

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1361 - Se ordena reposición de inscripción a favor del señor José de la Paz Pérez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-1701.- Se autoriza la ampliación de servicios al centro educativo privado denominado Colegio "El Espíritu Santo", ubicado en el municipio de San Salvador.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos, 1137-D, 1197-D, 1216-D, 1218-D, 1221-D, 1230-D, 1231-D, 1261-D, 1277-D, 1278-D, 1280-D, 1290-D y 1291-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas......

14-16

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 1.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas a favor del municipio de Santiago de María, departamento de Usulután.... 17-18

za

Decreto No. 2.- Reformas y Adiciones a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios a favor de la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.

19-20

21-23

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia	24-25
Aceptación de Herencia	25-28
Título Supletorio	28

13

11

ORGANO EJECUTIVO

Presidencia de la República

ACUERDO No. 53

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 24 al 26 de enero del presente año, al Licenciado ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO, Vicepresidente de la República conforme al detalle siguiente: En el caso del día 24 de enero dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 26 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de enero de dos mil diccisiete.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República.

ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO,

Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial, Encargada del Despacho

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

NUMERO DIECISEIS.- En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día nueve de agosto de dos mil dieciséis.- Ante mí, WILL ARNOLDO NAVARRO LÚNA, Notario del domicilio de Mejicanos, con Número de Identificación Tributario cero seis cero ocho- uno ocho cero cuatro seis cuatro-cero cero dos-seis, comparecen los señores: ANA DELMIS FUENTES DE JIMENEZ, quien firma "Delmi F. Jimenez", de cincuenta y tres años de edad, comerciante, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Número cero dos tres seis dos uno cuatro ochocinco, con Número de Identificación Tributario uno dos cero tres- dos cero uno uno seis dos- cero cero uno-dos; ROSA DELMY GOMEZ DE CABRERA, quien firma "Rosa Delmy G. C.", de cuarenta y cinco años de edad, empleada, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Número cero uno cinco uno cero cinco uno tres - dos, con Número de Identificación Tributario cero cinco uno uno- uno cinco cero siete siete uno- uno cero dos-siete: MERCEDES SARAVIA MAN-CIA, quien firma "M. Saravia", de sesenta y nueve años de edad, oficinista, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Número cero cero cuatro cuatro dos cero cuatro dos-dos, con Número de Identificación Tributario cero seis uno cuatro- dos siete cero dos cuatro siete- cero cero cuatro- uno; ROGER ALBERTO JIMENEZ FUENTES, quien firma "Ilegible", de veintiocho años de edad, estudiante, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Número cero tres nueve dos cuatro dos dos cinco-siete, con Número de Identificación Tributario cero seis uno cuatro-cero ocho cero cinco ocho ocho- uno cero cinco-dos; OLGA ARACELY GOMEZ RIVAS, quien firma "O. Gómez", de cuarenta y ocho años de edad, panificadora, del domicilio de San José Villanueva, departamento de La Libertad, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Número cero dos dos seis uno cuatro dos nuevenueve, con Número de Identificación Tributario cero dos uno cero- uno cero uno cero seis siete- uno cero tres- tres; y MARIA JOSE SALES BOGLE, quien firma "M. Bogle", de treinta y cinco años de edad, estudiante, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Número cero uno nueve dos uno uno dos cinco-dos, con Número de Identificación Tributario cero seis uno cuatro-dos cero cero nueve ocho cero-uno cuatro cero- seis; Y ME DICEN: Que convienen en constituir una Fundación la cual se regirá, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERO.- Crear una Fundación de carácter apolítico, no lucrativo, ni religioso con el nombre de FUNDACION MISERICORDIA, AMOR Y SERVICIO. SEGUNDO.- Que por unanimidad aprueban íntegramente los Estatutos que regirán a la Fundación, los cuales constan de treinta y dos artículos que se transcriben a continuación: ESTATUTOS DE LA FUNDACION MISERICORDIA, AMOR Y SERVICIO.- CAPITULO I.- NATURALEZA, DENOMI-NACION, DOMICILIO Y PLAZO. Artículo UNO. Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Fundación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará FUNDACION MISERI-CORDIA, AMOR Y SERVICIO, como una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Fundación". Artículo DOS. El domicilio de la Fundación será la ciudad de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo TRES. La Fundación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO II.- OB-JETO O FINALIDAD. Artículo CUATRO. Los fines u objetos de la Fundación serán: a) Apoyo y atención a personas que se encuentren en situación de pobreza; b) Promover la participación de personas excluidas en la educación y promover programas y proyectos de desarrollo económico y social; c) Promover valores que fomenten el amor, servicio y respeto entre los seres humanos. CAPITULO III.- DEL PATRIMONIO. Artículo CINCO. El Patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Un aporte inicial de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-DOS DE AMERICA, que los miembros fundadores han pagado. La aportación en dinero relacionada queda en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva; b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras u organismos internacionales; c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. Artículo SEIS. El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. El patrimonio de la Fundación pertenece a la misma, y en

ningún caso a sus miembros. El Patrimonio se destinará exclusivamente a la realización de las actividades que tiendan al cumplimiento de los objetivos de la Fundación. CAPITULO IV.- DEL GOBIERNO DE LA FUNDACION. Artículo SIETE. El gobierno de la Fundación será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. CAPI-TULO V.- DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo OCHO. La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los miembros Fundadores. Artículo NUEVE. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de CUATRO de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Artículo DIEZ. Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. Artículo ONCE. Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva; b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación; c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación; d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Fundación, presentada por la Junta Directiva; e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación; y f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO VI.- DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo DOCE. La dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales. La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos. Artículo TRECE. Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos. Artículo CATORCE. La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordina-

riamente cuantas veces sea necesario. Artículo QUINCE. El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será de CUATRO de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. Artículo DIECISEIS. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación; b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Fundación; c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Fundación; d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Fundación e informar a la Asamblea General; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; f) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; y g) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo DIECISIETE. Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación, c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva; d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; y f) Presentar la Memoria de Labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. Artículo DIECIOCHO. Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los Libros de Actas de las sesiones de la Asamblea General y de Junta Directiva; b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Fundación; c) Extender todas las certificaciones que fueron solicitadas a la Fundación; d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones; y e) Ser el Órgano de Comunicación de la Fundación. Artículo DIECINUEVE. Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione; b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Fundación; y c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Fundación tenga que realizar. Artículo VEINTE. Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva; y b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento. CAPITULO VII.- DE LOS MIEMBROS FUNDADORES. Artículo VENTIUNO. Son MIEMBROS FUNDADORES todas aquellas personas que han contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la Fundación. Los fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas que por su labor y méritos a favor de la Fundación sean así nombrados por la Asamblea General, como también a todas aquellas personas naturales o jurídicas, Instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o Extranjeros, así como Empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación en efectivo o en especies de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva. Artículo VEINTIDOS. Son derechos de los Miembros Fundadores: a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General; b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Fundación; y c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. Artículo VEINTITRES. Son deberes de los Miembros Fundadores: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación; c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; y d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. CAPITULO VIII.- SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACION. Artículo VEINTICUATRO. La Fundación podrá imponer a sus Miembros las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término de presentarlos, siendo la Junta Directiva en primera instancia la que decidirá respecto a las faltas disciplinarias y la Asamblea General resolverá en segunda instancia el recurso de apelación: a) Amonestaciones, b) Suspensiones temporales de sus derechos de Miembro y c) Expulsiones. Artículo VEINTICINCO. La sanciones se impondrán de la siguiente manera: a) Las Amonestaciones serán impuestas por incumplimiento de las siguientes prohibiciones: Uno) Inasistencia sin causa justificada a las reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; Dos) Falta de respeto a otros Miembros; Tres) Por no cooperar en el desarrollo de actividades propias de la Fundación; b) Las Suspensiones temporales de sus derechos de Miembro, serán aplicadas por el incumplimiento de las siguientes prohibiciones, por un periodo de seis meses: Uno) Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención; Dos) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto, buen nombre o prestigio de la Fundación; Tres) Discriminar actuando como miembro de la Fundación, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica; Cuatro) Usar el nombre o demás bienes de la Fundación con propósitos diferentes a los objetivos de ésta, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones creadas en los Estatutos o en el Reglamento Interno; Cinco) Impedir la asistencia o intervención de los miembros en las asambleas, reuniones, juntas o comités, o alterar su normal desarrollo; Seis) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo de la Fundación, como lugares de reuniones no autorizadas por la Junta Directiva, o para fines distintos a los autorizados expresamente; c) Las Expulsiones serán impuestas por cualquiera de las causales siguientes: Uno) Violar en materia grave o leve pero reiterada, los Estatutos y/o el Reglamento Interno de la Fundación, o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva; Dos) Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el Reglamento Interno; Tres) Acumulación de tres suspensiones temporales. CAPITULO IX.- DE LA DISOLUCION. Artículo VEINTISEIS. No podrá disolverse la Fundación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de CUATRO de sus miembros fundadores. Artículo VEINTISIETE. En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de TRES personas, electos por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale. CAPITULO X.- DIS-POSICIONES GENERALES. Artículo VEINTIOCHO. Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos de cuatro de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los miembros que estuvieren presentes. Artículo VEINTINUEVE. Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización. Artículo TREINTA. Todo lo relativo al orden interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual

deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo TREINTA Y UNO. La Fundación se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo TREINTA Y DOS. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. TERCERO. De conformidad al artículo doce de los Estatutos, procedemos a elegir a la Junta Directiva, la cual, por decisión unánime de los concurrentes queda integrada de la siguiente manera: Presidente ANA DELMIS FUENTES DE JIMENEZ; Secretario ROSA DELMY GOMEZ DE CABRERA; Tesorero MERCEDES SARAVIA MANCIA; Primer Vocal ROGER ALBERTO JIMENEZ FUENTES; Segundo Vocal OLGA ARACELY GOMEZ RIVAS y Tercer Vocal ROGER AGAPITO JIMENEZ ZEPEDA. Yo el Notario Doy Fe: A) de haber advertido a los otorgantes de la obligación en que están de registrar la presente escritura, los efectos del registro y las sanciones impuestas por la falta del mismo; y B) de haberles explicado los efectos legales del presente instrumento, cerciorándome de que los conocen y comprenden; y leído que se los hube, íntegramente en un solo acto, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.- Enmendados: personas.- personas excluidas.- entre líneas: por un periodo de seis meses.- vale.- mas enmendados.- cuatro.- valen.

WILL ARNOLDO NAVARRO LUNA,

NOTARIO.

PASO ANTE MI, del FOLIO TREINTA Y NUEVE VUELTO al FOLIO CUARENTA Y CUATRO VUELTO del LIBRO SEGUNDO, de mi protocolo que vence el día quince de febrero del año dos mil diecisiete. Extiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis; y para ser entregado a LA FUNDACION MISERICORDIA, AMOR Y SERVICIO.

WILL ARNOLDO NAVARRO LUNA,

NOTARIO.

ESTATUTOS DE LA FUNDACION MISERICORDIA, AMOR Y SERVICIO

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO

Artículo 1.- Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Fundación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará FUNDACION MISERICORDIA, AMOR Y SERVICIO, como una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Fundación".

Artículo 2.- El domicilio de la Fundación será la ciudad de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Artículo 3.- La Fundación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II OBJETO O FINALIDAD

Artículo 4.- Los fines u objetos de la Fundación serán:

- a) Apoyo y atención a personas que se encuentren en situación de pobreza.
- Promover la participación de personas en la educación y promover programas y proyectos de desarrollo económico y social.
- Promover valores que fomenten el amor, servicio y respeto entre los seres humanos.

CAPITULO III DEL PATRIMONIO

Artículo 5.- El Patrimonio de la Fundación estará constituido por:

- a) Un aporte inicial de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los miembros fundadores han pagado. La aportación en dinero relacionada queda en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras u organismos internacionales.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Artículo 6.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. El patrimonio de La Fundación pertenece a la misma, y en ningún caso a sus miembros. El Patrimonio se destinará exclusivamente a la realización de las actividades que tiendan al cumplimiento de los objetivos de la Fundación.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA FUNDACION

Artículo 7.- El gobierno de la Fundación será ejercido por:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta Directiva

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los miembros Fundadores.

Artículo 9.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de CUATRO de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Artículo 10.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Artículo 11.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación.
- Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación.
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Fundación, presentada por la Junta Directiva.

- e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación; y
- f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 12.- La dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales. La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos.

Artículo 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Artículo 14.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Artículo 15.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será de la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Artículo 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación.
- Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Fundación.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Fundación.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Fundación e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; y
- g) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

 a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.

- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.
- Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; y
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los Libros de Actas de las sesiones de la Asamblea General y de Junta Directiva.
- Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Fundación.
- extender todas las certificaciones que fueron solicitadas a la Fundación.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones; y
- e) Ser el órgano de comunicación de la Fundación.

Artículo 19.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Fundación; y
- Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Fundación tenga que realizar.

Artículo 20.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva; y
- Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento.

CAPITULO VII

DE LOS MIEMBROS FUNDADORES

Artículo 21.- Son MIEMBROS FUNDADORES todas aquellas personas que han contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la Fundación. Los fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas que por su labor y méritos a favor de la Fun-

dación sean así nombrados por la Asamblea General, como también a todas aquellas personas naturales o jurídicas, Instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o Extranjeros, así como Empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación en efectivo o en especies de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva.

Artículo 22.- Son derechos de los Miembros Fundadores:

- Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Fundación; y
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

Artículo 23 - Son deberes de los Miembros Fundadores:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación.
- c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento
 Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; y
- d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

CAPITULO VIII

SANCIONES A LOS MIEMBROS,

MEDIDAS DISCIPLINARIAS,

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN

Artículo 24.- La Fundación pódrá imponer a sus Miembros las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término de presentarlos, siendo la Junta Directiva en primera instancia la que decidirá respecto a las faltas disciplinarias y la Asamblea General resolverá en segunda instancia el recurso de apelación:

- a) Amonestaciones.
- b) Suspensiones temporales de sus derechos de Miembros y
- c) Expulsiones.

Artículo 25.- Las sanciones se impondrán de la siguiente manera:

- a) Las Amonestaciones serán impuestas por incumplimiento de las siguientes prohibiciones:
 - Inasistencia sin causa justificada a las reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.

- 2) Falta de respeto a otros Miembros.
- Por no cooperar en el desarrollo de actividades propias de la Fundación.
- b) Las Suspensiones temporales de sus derechos de Miembro, serán aplicadas por el incumplimiento de las siguientes prohibiciones por un período de seis meses:
 - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención
 - 2) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto, buen nombre o prestigio de la Fundación.
 - Discriminar actuando como miembro de la Fundación, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
 - 4) Usar el nombre o demás bienes de la Fundación con propósitos diferentes a los objetivos de ésta, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones creadas en los Estatutos o en el Reglamento Interno.
 - 5) Impedir la asistencia o intervención de los miembros en las asambleas, reuniones, juntas o comités, o alterar su normal desarrollo.
 - 6) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo de la Fundación, como lugares de reuniones no autorizadas por la Junta Directiva, o para fines distintos a los autorizados expresamente.
- c) Las Expulsiones serán impuestas por cualquiera de las causales siguientes:
 - Violar en materia grave o leve pero reiterada, los Estatutos y/o el Reglamento Interno de la Fundación, o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
 - 2) Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el Reglamento Interno.
 - 3) Acumulación de tres suspensiones temporales.

CAPITULO IX

DE LA DISOLUCION

Artículo 26.- No podrá disolverse la Fundación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de CUATRO de sus miembros fundadores.

Artículo 27.- En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de TRES personas, electos por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución.

Los bienes que sobraren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 28.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos de cuatro de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los miembros que estuvieren presentes.

Artículo 29.- Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización.

Artículo 30.- Todo lo relativo al orden interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Artículo 31.- La Fundación se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DECRETO No. 061

EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL.

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo 64 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, establece que la Personalidad y Existencia Jurídica de las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, constituidas de acuerdo a la Ley, se adquiere mediante inscripción del instrumento constitutivo en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, previo Acuerdo Ejecutivo para el caso de las Asociaciones y por Decreto Ejecutivo para las Fundaciones.

- II) Que por Decreto Ejecutivo número 71 de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial número 104, Tomo 407, de fecha 10 de junio del mismo año, se reformó el artículo 34 numeral 6 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el sentido de que será atribución del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial emitir los Acuerdos y Decretos Ejecutivos concediendo la personalidad y existencia jurídica a las Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro.
- III) Que la señora ANA DELMIS FUENTES DE JIMENEZ, mayor de edad, actuando en su carácter de Presidenta y Representante Legal de la FUNDACION MISERICORDIA, AMOR Y SERVICIO, solicitó al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, la aprobación de sus estatutos y el otorgamiento de Personalidad Jurídica de la entidad que representa.

POR TANTO:

En usos de sus facultades legales: DECRETA:

Art. 1 .. Declárase legalmente establecida la **FUNDACION MISERICORDIA**, **AMOR Y SERVICIO**, constituida por Escritura
Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San
Salvador, a las diez horas del día nueve de agosto de dos mil dieciséis,
ante los oficios del Notario WILL ARNOLDO NAVARRO LUNA.

Art. 2.- Apruébense en todas sus partes los Estatutos de la citada institución, los cuales constan de TREINTA Y DOS artículos, por no contener nada contrario, a las leyes del país, y confiérasele el carácter de Persona Jurídica, de conformidad con el art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Art. 3.- Publíquense los referidos estatutos en el Diario Oficial e Inscríbase en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la FUNDACION MISERICORDIA, AMOR Y SERVICIO.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADOENEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARRO-LLO TERRITORIAL: San Salvador, a los veinte día del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO, VICEMINISTRA DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRI-TORIAL, ENCARGADA DEL DESPACHO.

(Registro No. F029546)

MINISTERIO DE ECONOMÍA RAMO DE ECONOMÍA

ACUERDO No. 1361

San Salvador, 27 de septiembre de 2016.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA.

CONSIDERANDO:

- I. Que se ha establecido en las oficinas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente con sede en la ciudad de La Unión, que se ha deteriorado parcialmente la inscripción número CIENTO OCHENTA Y SIETE del Libro CIENTO VEINTICUATRO de Propiedad del departamento de La Unión, y en el que consta la titularidad del dominio a favor del señor JOSÉ DE LA PAZ PÉREZ;
- II. Que de conformidad al artículo 51 de la Ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, el Licenciado Alcides Mendoza Pérez en su calidad de Apoderado General Judicial del señor José de la Paz Pérez, inició ante el Juzgado de lo Civil de la ciudad de La Unión, las respectivas Diligencias de Reposición de Folio; y,
- III. Que el señor Juez Primero de lo Civil de la ciudad de La Unión, remitió a esta Secretaría de Estado las Diligencias de Reposición de Folio, por lo que analizados los atestados, se considera procedente ordenar la reposición de los referidos folios, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley citada en el considerando que antecede, a fin de garantizarle seguridad jurídica al solicitante.

POR TANTO:

Con base en los artículos 51, 52 y siguientes de la Ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, y visto el atestado remitido por el Juez competente, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

- ORDÉNASE la reposición de la inscripción número CIENTO OCHENTA Y SIETE del Libro CIENTO VEINTICUATRO de Propiedad del departamento de La Unión, que ampara la titularidad del dominio a nombre del señor JOSÉ DE LA PAZ PÉREZ, debiendo incorporarse los actos jurídicos que contenía la inscripción en la medida que el interesado presente el instrumento correspondiente.
- 2) PREVIENESE a las personas naturales y jurídicas interesadas, para que dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este Acuerdo, presenten al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente con sede en la ciudad de La Unión, el instrumento respectivo.
- 3) AUTORÍZASE al Registrador competente para reinscribir de inmediato los documentos que se presenten, anotando a su vez las respectivas marginales. La reinscripción que por este Acuerdo se autoriza, no causará derechos si se hace dentro del plazo aquí establecido o de su prórroga, si ésta se concediese; y,
- 4) El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE. THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN, MINISTRO.

ACUERDO No. 1622

San Salvador, 23 de noviembre 2016.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA.

Vista la solicitud presentada el día 5 de octubre de este año, y notas que remite información complementaria los días 10 y 17 próximos pasados, suscritas por el señor Marcos Alfonso Zelada Rauda, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad AIMAR LOGISTIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AIMAR LOGISTIC, S.A. DE C.V., registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-041203-103-0, relativa a que se le autorice trasladar sus instalaciones actuales ubicadas en la Bodega No. 2-BC hacia la Bodega B-6, final calle de servidumbre de la misma Zona Franca Santa Tecla, que consta de un área de 1,934.67 mts².

CONSIDERANDO:

- Que la solicitud fue presentada en este Ministerio, el día 5 de octubre de este año, y la información complementaria los días 10 y 17 próximos pasados;
- II. Que la Sociedad AIMAR LOGISTIC, S.A. DE C.V., goza de los beneficios de la Ley de Servicios Internacionales para dedicarse al Servicio de Distribución Internacional para toda clase de mercancías, tales como: Insumos y accesorios para maquilas e industria textil, partes de máquinas textiles, productos químicos, medicamentos, materia prima para medicinas, partes de vehículo, productos plásticos, aceites para máquinas, equipos para hospitales, equipos de seguridad, etc., servicios que brinda a clientes establecidos fuera y dentro del Área Centroamericana y del mercado nacional; dicha actividad la realiza como Usuario Directo de Parque de Servicios en las instalaciones de la Zona Franca Santa Tecla, ubicadas en el km 12½ carretera al Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, que se identifican como Local 2B-C, entre calles Nos. 3 y 4, que tiene un área de 840 mts², según Acuerdo No. 759 de fecha 5 de septiembre de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 204, Tomo No. 381 del día 30 de octubre del mismo año;
- III. Que en virtud del crecimiento de sus operaciones, la peticionaria ha solicitado trasladar sus instalaciones hacia la Bodega B-6, final calle de servidumbre de la misma Zona Franca, que consta de un área de 1,934.67 mts².; y
- IV. Que la Dirección Nacional de Inversiones ha emitido opinión favorable, considerando procedente acceder a lo solicitado;

POR TANTO:

De conformidad a las razones expuestas, y a lo establecido en los artículos 1, 2, 5 letra c), 24, y 46 letra a) de la Ley de Servicios Internacionales, y 21, 22 letra b) y 45 inciso segundo de su Reglamento, este Ministerio.

ACUERDA:

- 1. Autorizar a la Sociedad AIMAR LOGISTIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que se traslade de sus instalaciones ubicadas en el Local 2B-C entre calles 3 y 4. Zona Franca Santa Tecla, situada en Km. 121 carretera al Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, que tiene un área de 840 mts², hacia la bodega B-6, situada en final calle de servidumbre de la misma Zona Franca Santa Tecla, que consta de un área de 1,934.67 mts².
- 2. La Sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento, y demás leyes de la República;
- 3. Queda sin ninguna modificación el Acuerdo No. 759 relacionado en el considerando II, en todo lo que no contradiga al presente Acuerdo:
- 4. Hágase saber este Acuerdo a la Dirección General de Aduanas y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda; y
- 5. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE.- THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN, MINISTRO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-1701

San Salvador, 10 de noviembre de 2016.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos ; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, conoció sobre la solicitud de AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, en el Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato Técnico Vocacional en Desarrollo de Software, en la jornada diurna, presentada por Sor Gloria Esperanza Vásquez López, quen se identifica con su Documento Único de Identidad No. 00012875-1, actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa de la Corporación Colegio "El Espíritu Santo", Poder otorgado por la señora Dinora Margarita Quinteros Mena, Representante Legal de la Corporación Colegio "El Espíritu Santo", el día 18 de febrero de 2016, ante los Oficios del Notario Ricardo de Jesús Galdámez, por medio del cual la faculta para que administre todos los bienes de la Corporación, dicha Institución es la propietaria del centro educativo privado denominado COLEGIO "EL ESPÍRITU SANTO", propiedad que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el día 03 de marzo de 2016, ante los oficios del Notario Ricardo de Jesús Galdámez; el centro educativo se identifica con Código No. 20502, con domicilio autorizado en 10ª. Avenida Sur, Calle Alberto Sanchez y Avenida El Cocal, No. 1514 y 1523, Barrio San Jacinto, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador; IV) Que según documentación presentada y verificados que fueron los requisitos de ley, se llevó a cabo la visita de verificación por Delegados de este Ministerio, con fecha 30 de septiembre de 2016, habiéndose constatado que el centro educativo cumple con los requisitos básicos de funcionamiento, en cuanto a la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado, para la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS en el Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato Técnico Vocacional en Desarrollo de Software, en la jornada diurna, del centro educativo en mención; V) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos de ley, el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, con fecha 14 de octubre de 2016, emitió resolución, autorizando la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS en el Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato Técnico Vocacional en Desarrollo de Software, en la jornada diurna, del centro educativo privado denominado COLEGIO "EL ESPÍRITU SANTO", con Código No. 20502, con domicilio autorizado en 10ª. Avenida Sur, Calle Alberto Sánchez y Avenida El Cocal, No. 1514 y 1523, Barrio San Jacinto, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, POR TANTO de conformidad a lo antes expuesto, con base en los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación y en uso de las facultades legales antes citadas, ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la resolución de fecha 14 de octubre de 2016, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, por medio de la cual se autoriza la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS en el Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato Técnico Vocacional en Desarrollo de Software, en la jornada diurna, del centro educativo privado denominado COLEGIO "EL ESPÍRITU SANTO", con código No. 20502, con domicilio autorizado en 10ª. Avenida Sur, Calle Alberto Sánchez y Avenida El Cocal, No. 1514 y 1523, Barrio San Jacinto, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, servicio solicitado por Sor Gloria Esperanza Vásquez López, actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa de la Corporación Colegio "El Espíritu Santo", Institución propietaria del centro educativo en mención; 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

> CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ORGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No.1137-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de octubre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada KENIA VERENICE LOPEZ DE CRUZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- O. BON. F.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F029514)

ACUERDO No.1197-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada EVELYN GUADALUPE ALVAREZ HERNANDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. RE-GALADO.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F029517)

ACUERDO No.1216-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis. ACORDÓ: Autorizar al Licenciado LUIS FRANCISCO CARDONA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F029666)

ACUERDO No.1218-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MIRNA ELIZABETH CASOVERDE DE AGUILAR, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

ACUERDO No. 1221-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ADRIANA DE LOS ANGELES CHAVEZ PADILLA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- J. B. JAIME.- M. REGALADO.- O. BON. F.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- L. R. MURCIA.- DUEÑAS.- P. VELASQUEZ C.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.



ACUERDO No. 1230-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado NEXON ADILMA CUADRA MOREIRA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.



ACUERDO No. 1231-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada NELLY ESTHER DEL CID RUBIO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- R. E. GONZALEZ.- O. BON. F.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.



ACUERDO No. 1261-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ELVIA LISSETH LARA SANTOS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.



ACUERDO No. 1277-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada NELLY CANDELARIA MENDOZA BONILLA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

ACUERDO No. 1278-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado ELMIS GEOVANNY MENDOZA GONZALEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

16

(Registro No. F029463)

ACUERDO No. 1280-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada DORA MARIA MENENDEZ FERNANDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F029450)

ACUERDO No. 1290-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado LUIS ALEXIS PINEDA ESCOBAR, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. A. PINEDA. F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F029540)

ACUERDO No. 1291-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. El Tribunal con fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ALBA DIR PORTAL DIAZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- O. BON. F.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NÚMERO 1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

- I. Que es urgente que el gobierno municipal de la ciudad de Santiago de María, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios públicos y la seguridad económica de sus habitantes, promoviendo en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos y así disminuir el índice de morosidad existente
- II. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias municipales.
- .camente impic III. Que no existe en el marco legal y técnico, prohibición alguna que explícitamente impida la dispensa del pago de multas e intereses que son accesorios a la obligación principal;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y legales.

DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

- Art. 1.- Se concede un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden tasas al municipio de Santiago de María, puedan acogerse a los beneficios de la presente ordenanza consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.
- Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:
 - a) Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de las tasas.
 - b) Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza.
 - c) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro judicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta ordenanza.
 - d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado sentencia judicial firme en el proceso ejecutivo por

parte de la municipalidad y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.

f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles en el municipio que reciben uno o más servicios

municipales, y por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el Registro de Contribuyentes.

Los planes de pago hasta hoy suscritos deberán ajustarse al plazo de este decreto, como condición para gozar de este beneficio.

A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicará el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones

pendientes de pago, al establecido en esta ordenanza.

18

Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de su vigencia.

Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo al Departamento de

Cuentas Corrientes del municipio en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la entrada en vigencia de esta ordenanza.

Art. 4.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de 6 meses o no les faltare

más de seis meses, para su cumplimiento se les aplicará automáticamente el beneficio de este decreto, siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 5.- Sólo podrán gozar de los beneficios que establece esta ordenanza los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de

pagos parciales, siempre y cuando éstos se hagan en el plazo de vigencia de esta ordenanza.

Art. 6.- Los beneficios de este decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el municipio y en

consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse.

La fuerza mayor o el caso fortuito deberán ser calificadas por el Concejo Municipal, para que opere como excepción.

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Santiago de María, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

ROBERTO EDMUNDO GONZALEZ LARA,

RICARDO RODRIGUEZ,

ALCALDE MUNICIPAL.

SINDICO MUNICIPAL.

ROBERTO E.B.J. MITJAVILA,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F029487)

DECRETO No. 02-2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante el Decreto Municipal No. 1 de fecha 20 de enero de 1993, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Francisco Gotera, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 15 Bis, Tomo 318, de fecha 22 de enero de 1993.
- II. Que conforme lo dispuesto en la Ley General Tributaria Municipal, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de las Ordenanzas respectivas, este Ente Colegiado estima conveniente actualizar en parte el contenido del Decreto Municipal No. 1 de fecha 20 de enero de 1993, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Francisco Gotera, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 15 Bis. Tomo 318, de fecha 22 de enero de 1993, en lo relacionado a licencias y permanencia de anuncios, rótulos y vallas publicitarias, que se ajuste a la realidad del municipio.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA las siguientes:

REFORMAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

Art. 1.- Adiciónese al Artículo 7, Numeral 1.- SERVICIOS MUNICIPALES, 1.1.3 MERCADO, PLAZA Y SITIOS PUBLICOS, el siguiente numeral 1.1.3.6 Por permanencia de anuncios, rótulos y vallas publicitarias, en lugares que la Alcaldía lo permita, se establece la siguiente tabla de pago de tasas mensuales por elementos publicitarios, de la manera siguiente:

Descripción Medidas			Tasa Mensual por Permanencia	
1. Rótulo comercial en establecimiento	Hasta 1.00 m ²	c/u	No aplica	
2. Rotulo Comercial en establecimiento	De 1.01 hasta 2.00 m ²	c/u	No aplica	
3. Rótulo Comercial en establecimiento	De 2.01 hasta 4.00 m ²	c/u	\$ 3.00 c/u	
4. Rotulo Comercial en establecimiento	De 4.01 m ² en adelante	c/u	\$ 4.00 c/u	
5. Manta publicitaria	Hasta 6.00 m ²	c/u	\$ 5.00 c/u	
6. Manta publicitaria	De 6.01 m ² en adelante	c/u	\$ 7.00 c/u	
7. Valla publicitaria	Hasta 4.00 m ²	c/u	\$ 4.00 m ²	
8. Valla publicitaria	De 4.01 m ² a 12.00 m ²	c/u	\$ 5.00 m ²	
9. Valla publicitaria	De 12.01 m ² en adelante	c/u	\$ 6.00 m ²	
10. Pared publicitaria en local comercial	Hasta 1.00 m ²	c/u	No aplica	
11. Pared publicitaria en local comercial	De 1.01 m ² a 4.00 m ²	c/u	\$ 2.00 c/u	
12. Pared publicitaria en local comercial	De 4.01 m ² en adelante	c/u	\$ 3.00 c/u	
13. Pared publicitaria distante de local comercial	Hasta 1.00 m ²	c/u	No aplica	
14. Pared publicitaria distante de local comercial	De 1.01 a 3.00 m ²	c/u	\$ 2,00 m ²	
15. Pared publicitaria distante de local comercial	De 3.01 m ² en adelante	c/u	\$ 3.00 m ²	
16. Elemento publicitario denominado Mupi	Hasta 4.00 m ²	c/u	\$ 3.00 m ²	
17. Elemento publicitario denominado Mupi	De 4.01 m ² en adelante	c/u	\$ 4.00 m ²	

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

Art. 2.- Refórmase el Artículo 7, numeral 1.- SERVICIOS MUNICIPALES, 1.1.10 PERMISOS, LICENCIAS, 1.1.10.9 Para colocar anuncios temporales que atraviesen las calles, de tela u otros materiales, que no sean luminosos, en lugares que la Alcaldía lo permita, cada uno; De la siguiente manera: 1.1.10.9 Para colocar anuncios, rótulos y vallas publicitarias en lugares que la Alcaldía lo permita, se establece la siguiente tabla de pago de tasas municipales por licencias, y/o permisos por la instalación y/o renovación de elementos publicitarios, anual o fracción de año, de la manera siguiente:

Descripción	Medidas		Tasa Anual Licencia/Permiso	
1. Rótulo comercial en establecimiento	Hasta 1.00 m ²	c/u	\$ 1.50	
2. Rotulo Comercial en establecimiento	De 1.01 hasta 2.00 m ²	c/u	\$ 2,50	
3. Rótulo Comercial en establecimiento	De 2.01 hasta 4.00 m ²	c/u	\$ 3.50	
4. Rotulo Comercial en establecimiento	De 4.01 m ² en adelante	c/u	\$ 10.00	
5. Manta publicitaria	Hasta 6.00 m ²	c/u	\$ 10.00	
6. Manta publicitaria	De 6.01 m ² en adelante	c/u	\$ 12.00	
7. Valla publicitaria	Hasta 4.00 m ²	c/u	\$ 25.00	
8. Valla publicitaria	De 4.01 m ² a 12.00 m ²	c/u	\$ 50.00	
9. Valla publicitaria	De 12.01 m² en adelante	c/u	\$ 75.00	
10. Pared publicitaria en local comercial	Hasta 1.00 m ²	c/u	\$ 3.00	
11. Pared publicitaria en local comercial	De 1.01 m ² a 4.00 m ²	c/u	\$ 5.00	
12. Pared publicitaria en local comercial	De 4.01 m ² en adelante	c/u	\$ 10.00	
13. Pared publicitaria distante de local comercial	Hasta 1.00 m ²	c/u	\$ 5.00	
14. Pared publicitaria distante de local comercial	De 1.01 a 3.00 m ²	c/u	\$ 10.00	
15. Pared publicitaria distante de local comercial	De 3.01 m ² en adelante	c/u	\$ 20.00	
16. Elemento publicitario denominado Mupi	Hasta 4.00 m ²	c/u	\$ 20.00	
17. Elemento publicitario denominado Mupi	De 4.01 m ² en adelante	c/u	\$ 30.00	

- Art. 3.- El pago de las tasas por licencia y/o permiso para la instalación de elemento publicitario deberá cancelarse entre los meses de enero a marzo de Cada año, en una sola cuota por el año o fracción de año de vigencia del mismo, o en la fecha que se realice la solicitud de instalación respectiva. La renovación de permisos deberá solicitarse en el mes de enero y febrero de cada año.
- Art. 4.- El pago de las tasas municipales por permanencia de elementos publicitarios, podrá cancelarse en un solo pago o de manera mensual. Quedan exceptuados del régimen anterior, los permisos temporales, cuya tasa será cancelada en una sola cuota, al momento de solicitar el permiso. En el caso de solicitar la renovación del permiso extemporáneamente, simultáneo al pago de la tasa por el permiso, se cancelará la multa respectiva, si aplicase.
- Art. 5.- Los asuntos no plasmados en la presente Reforma de Ordenanza, y que el Concejo Municipal considere necesarios regularlos, así como aquellas disposiciones que en la práctica requieran de un mayor desarrollo, deberán ser normadas y razonadas mediante Acuerdo Municipal que al efecto se emita.
 - Art. 6.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL DESPACHO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, a los tres días del mes de enero de dos mil diecisiete.

BELISA LOURDES JOVEL CASTILLO, ALCALDESA MUNICIPAL EN FUNCIONES.

CARLOS ANTONIO CLAROS, SECRETARIO MUNICIPAL.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO CO-MUNAL COLONIA LOS MULATOS CAMPOS 1-2, BARRIO LOS ANGELES, JURISDICCIÓN MUNICIPIO DE APASTE-PEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

CAPITULO UNO

DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION, FINES Y METAS

- Art. 1.- La asociación que se constituye estará regulada por el ordenamiento legal, municipal y todas las demás disposiciones aplicables estará al servicio de la comunidad de su domicilio Colonia Los Mulatos Campos 1-2 Barrio Los Ángeles, para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de interés social, cultural, Económico y se denominará Asociación de desarrollo comunal Colonia Los Mulatos Campos 1-2 Los Ángeles, municipio de Apastepeque Departamento de San Vicente. La cual se abreviará "ADESCOMCAM 1-2" que en los presentes estatutos se llamará la asociación.
- Art. 2.- La duración de la asociación será por tiempo indefinido sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos en ordenanza y reglamentos Municipales, ley de desarrollo comunal y estos estatutos.
- Art. 3.- El domicilio de la Asociación será Colonia Los Mulatos 1-2 Barrio Los Angeles, Municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente.
- Art. 4.- Los fines de la asociación son de carácter general.

Son fines Generales:

- a) La formación del hombre y la mujer en lo que respecta a educación, salud, y economía la obra física será considerada como un medio y proyección que la asociación aprovechará para el logro de lo primero en este literal.
- Fomentar la solidaridad, cooperación democrática de sus miembros y todos los habitantes de la comunidad.
- c) Impulsar y participar en los programas de Desarrollo y capacitación promocional de los dirigentes y de los grupos comunales, con el fin de contribuir al mejoramiento de la Asociación Comunal.
- d) Promover el Desarrollo de la respectiva localidad, conjuntamente con el Concejo Municipal, otros Organismos Gubernamentales, Instituciones Autónomas, Privadas o personas Jurídicas que participan en programas y proyectos de beneficio Comunal.
- Art. 5.- La Asociación se propone cubrir sus metas de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la Alcaldía Municipal de Apastepeque.

El desarrollo del Hombre y la Mujer es lo primero, procurando su formación integral, espontanea, por medio de la Educación, la Cultura, la Economía, la Salud y el Deporte; incentivando la democratización factor indispensable para la buena armonía de la ciudadanía. La obra física será producto del esfuerzo propio, la ayuda del Concejo Municipal y de las

Instituciones estatales, empresas privadas, Organismos Gubernamentales, o Instituciones Autónomas la Asociación se propone desarrollar en distintas etapas es decir a corto, mediano y largo plazo lo siguiente:

- 1- Introducción de Tuberías de Aguas Negras.
- Construcción de un Parque Recreativo en Zona Verde
- 3- Pavimentación de Pasajes Los Criollos.
- 4- Talleres de Aprendizaje.
- 5- Techado del Estadio La Coyotera.
- 6- Canaleta para las Aguas Lluvias Frente a la Cancha Sintética.
- Proyectos de Instalación de Lámparas en Pasajes Los Criollos.

CAPITULO DOS DE LOS SOCIOS

Art. 6.- La calidad de los socios será:

Activos

Honorarios

Todos deben ser mayores de dieciocho años.

- a) Son socios Activos: todas las personas que reúnan los requisitos señalados en el inciso anterior, residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente o en vecindades colindantes inmediatas, que hayan residido en este lugar por un período no menor de un año.
- b) Son socios Honorarios: aquellas personas a quienes la Asamblea General, por una iniciativa o/a propuesta de la Junta Directiva, les conceda tal calidad, en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación o a la Comunidad les conceda tal calidad, en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación o a la Comunidad.
- Art. 7.- Los socios Honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

Art. 8.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPITULO TRES

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 9.- La Asamblea General será el máximo organismo de la Asociación y se integrará con todos o con la mayoría de Socios Activos, pudiendo haber representación; pero cada socio no podrá llevar más de una representación, las resoluciones que se tomarán por mayoría de votos de los presentes o representados.

Art. 10.- La Asamblea General se reunirá Ordinariamente dos veces al año con intervalos de seis meses, y Extraordinariamente cuando sea convocado por la Junta Directiva, a iniciativa propia o a solicitud de Diez miembros afiliados a la Asociación.

Art. 11.- En las Asambleas Generales Ordinarias, se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los socios, en las Asambleas Extraordinarias, sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la agenda, serán nulos.

Art. 12.- La convocatoria para Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de circular dirigido a los socios con quince días de anticipación para la primera, y cuarenta y ocho horas de anticipación para la segunda, indicando lugar, día y hora en que se celebrará la Asamblea General; si a la hora señalada no pudiera celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo el día siguiente con los socios que concurrán.

En este último caso las resoluciones que se tomen serán obligatorias aún para aquellos que legalmente convocados no asistieron.

Art. 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Destituir por causas justificadas a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos, así mismo retirar la calidad de miembros a los que hubieran renunciado, fallecido, o pierdan su calidad de socios.
- Pedir a la Junta Directiva los informes que crean convenientes.
- d) Otorgar la calidad de socio Honorario.
- Acordar la destitución total o parcial de los miembros de la Junta Directiva.
- f) Aprobar el reglamento interno de la Asociación y los que sean necesarios.
- g) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y reglamentos que se dictaren.

CAPITULO CUATRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 14.- La Junta Directiva será integrada por once miembros electos en la Asamblea General por votación nominal y pública.

En todo caso la nominación de los cargos será la siguiente: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Síndico y cinco Vocales.

Art. 15.- La Junta Directiva seguirá por un período de dos años.

Art. 16.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuantas veces sea convocada por el presidente, para que la sesión sea válida deberán concurrir por lo menos seis de sus miembros y las resoluciones que se tomarán por mayoría de votos.

En caso de empate el presidente o quien haga sus veces tendrá voto de calidad.

CAPITULO CINCO

PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Art. 17.- El patrimonio de la Asociación estará constituida por:

- a) El monto de las contribuciones que aportan los socios.
- Las herencias, donativos y legados que reciba la Asociación.
- c) Los fondos recaudados en las actividades programadas y realizadas.
- d) Los bienes, muebles e innuebles que adquiera o cualquier título y las rentas que se obtengan por el alquiler de los mismos.

Art. 18.- De las utilidades netas obtenidas por la Asociación, ésta aportará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, a fin de incrementar el capital bancario a nombre de la Asociación.

La que llevará un Libro especial de registro de capital, en el que deberá expresarse todo incremento o disminución del mismo.

CAPITULO SEIS

DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Art. 19.- La Asociación podrá disolverse, con al menos el voto de las dos terceras partes de sus miembros, así lo dispongan en Asamblea General y en tal caso los fondos y bienes que existan a la fecha de su disolución, el Concejo Municipal lo destinará a programas de Desarrollo Comunal, preferentemente en la localidad del Domicilio de la Asociación, mientras no se realice su inversión el remanente estará bajo el control del Concejo Municipal Jurisdiccional.

CAPITULO SIETE

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCIÓN DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS

Art. 20.- Los miembros de la Asociación, podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Junta Directiva, tomando por mayoría de votos y previa audiencia del interesado, por infracciones a las ordenanzas, reglamentos Municipales y estos estatutos.

Se considerán como causales de retiro o expulsión las siguientes anomalías:

 a) Por mala conducta del socio que se traduzca en perjuicio grave para la Asociación.

- b) Por negarse sin motivo justificado, a cumplir los cargos de elección o comisiones que le sean delegados por la Asamblea General o Junta Directiva.
- Por promover actividades políticas, religiosas o antidemocráticas y de otra naturaleza que perjudiquen a la Asociación.
- d) Por obtener beneficios por medio de fraude, para sí o para terceros que afecten a la Asociación.
- e) Por cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la misma.
- Art. 21.- Los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General; y la suspensión temporal por la Junta Directiva y por la Asamblea General.
- Art. 22.- Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de dos miembros, ellos investigarán los hechos y al oír el informe de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa, resolverá.

En caso de la suspensión definitiva, la junta directiva seguirá el procedimiento a que se refiere el inciso anterior; acordado que fuere ésta se nombrará a los sustitutos.

- Art. 23.- En caso de que la Junta Directiva no proceda en conformidad a los artículos anteriores dentro del plazo de diez días de conocida la infracción, por lo menos un número de cinco asociados podrán pedir al Concejo Municipal; para que éste resuelva lo siguiente:
 - a) El nombramiento de los mismos, la comisión investigadora
- b) Convocar a la Asamblea General que conociera sobre la suspensión en base a los informes de la comisión investigadora, el procedimiento anterior seguirá cuando de acuerdo a las infracciones deba conocerse sobre la suspensión temporal o definitiva de toda junta directiva, o cuando por tratarse de un número de miembros cuando los restantes no inicien el procedimiento dentro del plazo establecido en el inciso anterior; en todos los casos de este artículo, será la Asamblea General la que resolverá sobre la suspensión temporal o definitiva de los socios.

Y en la misma sesión se elegirá y dará posesión a los sustitutos por el tiempo de la suspensión o por el resto del período de los Directivos suspendidos.

Art. 24.- De la resolución establecida por la suspensión temporal decretada por la junta Directiva, únicamente podrá interponerse el recurso de revisión para ante la misma, dentro del tercer día de la notificación, de las resoluciones de la Asamblea General, no se admitirá ningún recurso.

CAPITULO OCHO

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 25.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal de su domicilio en los primeros quince días posteriores a la elección, la nómina de la junta directiva, en todo caso proporcionará al

Concejo Municipal de su domicilio cualquier dato que se pudiera relativo a la Asociación.

Art. 26.- Comunicará en la forma expresada en el inciso anterior, las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva cuando sea en forma definitiva.

Art. 27.- Dentro de treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberá enviar al Concejo Municipal de su domicilio el Plan de Trabajo correspondiente y la nómina de la nueva Junta Directiva.

Art. 28.- La Junta Directiva con el apoyo del pleno y en la Asamblea General, podrá acordar la entrega de certificados, diplomas o medallas al mérito a personas, autoridades o instituciones que demuestren espíritu de servicio en favor de la Asociación y de la comunidad.

Art. 29.- Un Reglamento Interno determinará la forma de dar cumplimiento a las disposiciones de los presentes Estatutos, el cual será sometido por la Junta Directiva para su aprobación.

Art. 30.-Los presentes estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su Publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCRITO SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL,

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, que esta Alcaldía Municipal lleva durante el corriente año, se encuentra la acta número UNO de la sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las nueve horas en adelante del día cinco de enero del año dos mil diecisiete, la cual contiene el Acuerdo, que literalmente dieci.

"ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CATORCE".

El Concejo Municipal teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Los Mulatos Campos 1-2 Bo. Los Ángeles, que se abrevia "ADESCOMCAM 1-2" compuestos de treinta artículos y no encontrando en ellos ninguna Disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos ciento dieciocho, ciento diecinueve y ciento veinte del Código Municipal Vigente. Por UNANIMIDAD de votos ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de persona Jurídica. Publíquese.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Apastepeque, Departamento de San Vicente, a los cinco días del mes de Enero del año dos mil diecisiete.

GALILEO HERNANDEZ ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL.

MARIXA ANGELICA GUILLEN DE RAMOS, SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F029462)

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las once horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de Enero del corriente año, se ha declarado heredero en forma definitiva con beneficio de inventario, de la herencia Intestada que a su defunción dejó la causante Luciana Márquez Argueta, al señor Jorge Alberto Claros Márquez, de cincuenta y tres años de edad, soltero, Agricultor, con domicilio en Meanguera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero cinco cuatro ocho tres dos cinco seis guión cuatro; y, Número de Identificación Tributaria Un mil trescientos catorce guión cero dos cero seis seis tres guión ciento dos guión nueve; por derecho propio en calidad de hijo de la mencionada causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de ochenta años de edad, de Oficios Domésticos, originaria y del domicilio de Meanguera, Departamento de Morazán; hija de los señores Isabel Argueta y Telesforo Márquez; falleció a las doce horas y treinta minutos del día veintidos de Abril del año dos mil dieciséis, en Omoa Cortes de la República de Honduras, siendo la población de Meanguera lugar de su último domicilio. Al heredero declarado antes mencionado y en la forma establecida, la Administración se le confirió y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera; a las diez horas del día dieciocho de enero de dos mil diecisiete.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA L. LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 101

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DE-PARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las quince horas y cuarenta minutos del día trece de enero del dos mil diecisiete, SE HANDECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS CON

BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante JOSE MARCOS MARQUEZ DIAZ, a los señores JOSE EXEQUIEL MARQUEZ CLAROS, de veintisiete años de edad, soltero, agricultor en pequeño, originario de la Villa de Colón, Departamento de la Libertad, y del domicilio del Cantón Tierra Colorada, Caserío El Mozote, Jurisdicción de Arambala, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad Número cero cuatro uno seis siete nueve ocho dos guión seis, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero quinientos tres guión uno cuatro cero uno ocho nueve guión ciento tres guión cero; JOSE NOE MARQUEZ CLAROS, de veintinueve años de edad, soltero, estudiante, con domicilio y residente en Cantón La Guacamaya, Caserío El Mozote, Jurisdicción de Arambala, Departamento de Morazán, con documento Único de Identidad Número cero tres dos cuatro cero seis seis guión dos, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero quinientos tres guión dos tres uno cero ocho seis guión ciento tres guión ocho; JOSE OVIDIO CLAROS MARQUEZ, de cuarenta y tres años de edad, empleado, originario de Arambala, Departamento de Morazán, y del domicilio de Colonia Costarica, calle principal a las arboledas Un. 10 Lourdes, Jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero uno seis uno siete seis dos cinco guión nueve, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil trescientos uno guión cero siete cero ocho siete tres guión ciento uno guión ocho; y, las señoras MARIA ROSA CANDIDA MARQUEZ CLAROS, de treinta y un años de edad, soltera, de oficios domésticos, con domicilio y residencia en Colonia Santa Sofía, Jurisdicción de Meanguera, Departamento de Morazán, con documento Único de Identidad Número cero tres cuatro uno cuatro cuatro seis guión dos, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero quinientos tres guión cero cuatro cero dos ocho cinco guión ciento uno guión cero; MARIA PAZ CLAROS PINTO, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos, con domicilio y residencia en Colonia El Pinalito, Cantón Tierra Colorada, Jurisdicción de Arambala, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cuatro dos cinco cuatro siete tres guión cero, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil trescientos uno guión dos cuatro uno cero siete cinco guión ciento uno guión nueve; MARIA ORFILIA CLAROS MARQUEZ, de cuarenta y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio y residencia en el Cantón Guacamaya, Caserío El Mozote, Jurisdicción de Meanguera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número cero tres tres nueve nueve dos seis uno guión ocho y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil trescientos uno guión cero seis cero cuatro siete cero guión ciento dos guión ocho; y, MARIA DEL

CARMEN CLAROS MARQUEZ, de treinta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, soltera, con domicilio y residencia en Cantón Tierra Colorada, Jurisdicción de Arambala, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos cero dos ciento cinco nueve cero guión cero, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil trescientos uno guión tres cero cero nueve ocho uno guión ciento uno guión tres; por derecho propio que les corresponde en calidad de hijos del causante; quien a la fecha de su fallecimiento era de sesenta y nueve años de edad, soltero, agricultor en pequeño, originario y del domicilio de Arambala, Departamento de Morazán; hijo de Sinforoso Márquez y Perfecta Díaz; falleció, a las veintiún horas y quince minutos del día uno de diciembre del año dos mil doce, en el Hospital Regional de la ciudad de San Miguel, siendo en Arambala, Departamento de Morazán, lugar su último domicilio. Se le confirió a los herederos declarados antes mencionados y en la forma establecida, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los trece días del mes de enero del dos mil diecisiete.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ2°. DE 1a. INSTANCIA.-LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

en calidad de esposa, y la segunda en calidad de hija, representada por su madre ANDREA BEATRIZ NOLASCO VIUDA DE REYES, conocida por ANDREA BEATRIZ NOLASCO CARDOZA; el causante, a la fecha de su fallecimiento era de treinta años de edad, casado, originario de Osicala, Morazán; hijo de Eduardo Díaz y Juana Reyes; FALLECIÓ, a las dieciséis horas del día veintiséis de febrero del dos mil dieciséis, en la carretera que conduce de Sesori a San Luis la Reyna, Cantón Minitas, Departamento de San Miguel; siendo en la ciudad de Osicala, Departamento de San Miguel, lugar de su último domicilio.

Se le confirió a las herederas declaradas antes mencionadas y en la forma establecida, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil diecisiete.-LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1º. INSTANCIA.-LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 103

Of. 1 v. No. 102

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

EL INFRACRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DE-PARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las quince horas y cuarenta minutos del día trece de enero del dos mil diecisiete, SE HA DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante LUIS EDUARDO REYES DIAZ, a la señora ANDREA BEATRIZ NOLASCO VIUDA DE REYES, conocida por ANDREA BEATRIZ NOLASCO CARDOZA, de veinticuatro años de edad, estudiante, del domicilio de Osicala, Departamento de Morazán; con documento Único de Identidad Número cero cuatro cinco nueve cuatro dos nueve uno - dos, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos diecinueve - cero cincuenta mil cuatrocientos noventa y dos - ciento uno - cero; y, a la menor NALLELY BEATRIZ REYES NOLASCO; por derecho propio que les corresponde, la primera

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DE-PARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las diez horas y quince minutos del día diecisiete de enero del dos mil diecisiete, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante MAXIMILIANO AMAYA, de parte de las señoras MARIA CRUZ SANCHEZ VIUDA DEMENDEZ, conocida por MARIA CRUZ SANCHEZ, de cuarenta y tres años de edad, viuda, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Osicala, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad Número cero dos nueve nueve nueve dos nueve dos - tres; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número uno tres uno cuatro - cero siete cero nueve siete tres - uno cero uno - dos; MARIA IRENI MENDEZ SANCHEZ, de diecisiete años de edad, estudiante, del domicilio de Osicala, Departamento de Morazán; LAURA SARAI MENDEZ SANCHEZ, de ocho años de edad, estudiante,

del domicilio de Osicala, Departamento de Morazán; SONIA MARIBEL MENDEZ SANCHEZ, de diecinueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Osicala, Departamento de Morazán; con documento Único de Identidad Número cero cinco cinco dos tres cero uno cero - cinco; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número uno tres uno cinco - uno tres cero cuatro nueve siete- uno cero uno - ocho; CARMEN CAROLINA MENDEZ SANCHEZ, de veinticuatro años de edad, soltera, estudiante, originaria de Osicala, Morazán; con Documento Único de Identidad Personal Número cero cuatro nueve cero ocho ocho siete nueve - cuatro; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número uno tres uno cinco - cero cuatro uno uno nueve dos - uno cero uno - nueve; y FANY YESSENIA MENDEZ SANCHEZ, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio de Osicala, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad Número cero cinco cero uno siete ocho dos cuatro - tres; por derecho de Transmisión de los bienes que le correspondían a su padre LUIS ANTONIO MENDEZ AMAYA, en calidad de hijo del causante; quien a la fecha de su fallecimiento era de ochenta y cinco años de edad, jornalero, originario y del domicilio de Osicala, Departamento de Morazán; hijo de la señora María de Los Ángeles Amaya; FALLECIÓ, el día cinco de abril del año dos mil doce, en el Caserío Los Ramírez, Cantón Cerro El Coyol, Jurisdicción de Osicala, Departamento de Morazán; siendo en ese lugar su último domicilio.- Se le confirió a las aceptantes antes mencionadas y en la forma establecida, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, debiendo ejercer sus derechos las menores antes mencionadas, por medio de su madre MARIA CRUZ SANCHEZ VIUDA DE MENDEZ, conocida por MARIA CRUZ SANCHEZ.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil diecisiete.-LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA.-LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DE-PARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas y quince minutos del día trece de enero de dos mil diecisiete; se ha tenido por aceptada EXPRESAMENTE Y CON BE-NEFICIO DE INVENTARIO de parte de la señora: CONCEPCION VASQUEZ DE CHAVARRIA antes CONCEPCION VASQUEZ VASQUEZ, de 48 años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Chilanga, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad número 00577651-7; y Número de Identificación Tributaria 1304-250368-101-7; la Herencia intestada que a su defunción dejó el causante, señor GREGORIO VASQUEZ, quien fue de 74 años de edad, Casado, jornalero, originario y domicilio del Municipio de Chilanga, Departamento de Morazán, de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de los señores MARIA SANTOS VASQUEZ y LUIS VASQUEZ, quien falleció a las 02 horas, del día 29 de diciembre del año 1957, en el Municipio de Chilanga, Departamento de Morazán; a consecuencia de inflamación en el cuerpo, sin asistencia médica; siendo el Municipio de Chilanga, Departamento de Morazán, su último domicilio; en concepto de CESIONARIA de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARIA JUSTA VASQUEZ DE PEREZ, hija del causante. Confiérasele a la referida aceptante en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las nueve horas y veinte minutos del día trece de enero de dos mil diecisiete.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1°. DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DE-PARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las once horas y quince minutos del día diecisiete de Enero del Dos Mil Diecisiete, SE HA TIENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante MOISES MEDRANO, de parte de la señora MARIA ELIA CRUZ MEDRANO, de cuarenta y cinco años de edad, empleada, del domicilio de Brentwood, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro ocho cero nueve siete nueve nueve - cuatro, y Número de Identificación Tributaria uno tres uno nueve - dos cero cero ocho siete uno - uno cero dos - cinco; y, de parte de los señores MOISEIS GEOVANNY CRUZ MEDRANO, de cuarenta años de edad, empleado del domicilio Central Islip, Estado de Nuw York, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro siete ocho cuatro tres cinco cuatro - seis; y número de identificación Tributaria uno tres uno nueve - dos uno uno dos siete cinco - uno cero uno - dos; GUILLERMO LACIDES CRUZ MEDRANO; de treinta y dos años de edad, ayudante de Albañil, del domicilio de esta ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad Número cero cero cero nueve cero cero cero uno cuatro, y Número de Identificación Tributaria uno tres uno nueve - dos cero uno dos ocho tres - uno cero tres - cinco; y, ELVIN OTTONIEL MEDRANO PORTILLO, de veinticuatro años de edad, estudiante del domicilio de esta Ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad Personal Número cero cuatro seis cuatro nueve dos tres cinco - cero, y Número de Identificación Tributaria uno tres uno nueve - cero ocho cero siete nueve dos - uno cero uno - tres; por derecho propio que les corresponde en calidad de hijos del causante; quien a la fecha de su fallecimiento era de setenta y tres años de edad, albañil, originario de Bolivar, Departamento de La Unión, hijo de Dolores Medrano; FALLECIO, a las diecisiete horas el día veintiuno de mayor del dos mil ocho en el Barrio La Soledad de esta ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; sien en esta ciudad su último domicilio.- Se le confirió a los aceptantes antes mencionados y en la forma establecida, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a los dieciocho días del mes de Enero del Dos Mil Diecisiete.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA.-LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas con seis minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veinticuatro de noviembre año dos mil quince, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, siendo la ciudad de San Marcos, departamento de San Salvador, su último domicilio; dejó el causante señor JUAN ANTONIO MANCIA GREGORIO, de parte de los señores ALTAGRACIA MANCIA, conocida por ALTAGRACIA MANCIA BARILLAS, JUAN GREGORIO BENÍTEZ, y del menor DOUGLAS OSWALDO MANCIA CRUZ, quien es representado legalmente por su madre, Ana Cecilia Cruz Castillo, en calidad de padres del causante los primeros, y el último en calidad de hijo del referido de cujus.- Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos que sean quince días contados, desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las once horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis.-LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.-LICDA. IRMA ARACELY FLORES DE CERÓN, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 107-1

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y quince minutos del día veintitrés de diciembre del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante ROBERTO JOEL RODRÍGUEZ, quien falleció en el Hospital Nacional Zacamil, el día nueve de febrero de dos mil dieciséis, siendo esta Ciudad su último domicilio; de parte de la menor JENNIFER ESTHER RODRÍGUEZ OPORTO, representada legalmente por su madre señora QUERUBINA ISABEL OPORTO GUEVARA; y la señora CAYETANA RODRÍGUEZ ARGUETA, la primera en su concepto de hija del causante y la segunda en su concepto de madre del Cujus.

Habiéndose conferido además a las aceptantes en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ(1) DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 108-1

TÍTULO SUPLETORIO

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DE-PARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada MARTA ALICIA RUBIO DE FLORES, en representación del señor JOSE ANIBAL CASTRO DIAZ, a solicitar a favor de éste, TITULO SUPLETORIO de terreno de Naturaleza urbana, situada en los suburbios de la Población de Meanguera, Departamento de Morazán; de la Capacidad superficial de QUINCE MIL NOVENTA Y CUATRO PUNTO QUINCEMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, distancia de sesenta y dos punto sesenta y cuatro metros, linda con terreno sucesión de Isabel chicas; AL ORIENTE, distancia de ciento veintitrés punto setenta y seis metros, linda con terreno de Natividad de Jesús Guevara; AL SUR; distancia de ciento cuarenta y dos punto veintitrés metros, linda con terreno de Apolonio Chicas e Indalecio Díaz; y AL PONIENTE; distancia de doscientos uno punto cuarenta y dos metros, linda con terreno de Francisco Castro Chicas y Beto Pérez.- Dichos inmueble lo adquirió por compraventa de posesión material que le hizo a la señora Yeny Rosalina Díaz Hernández; se estiman en el precio de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a los trece días del mes de Diciembre del Dos Mil Dicciséis.-LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA.-LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 109-1

CAMBIO DE NOMBRE

LA INFRASCRITA JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA DOLORES DEL CARMEN LIZAMA VELASQUEZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado se han promovido proceso de CAMBIO DE NOMBRE, clasificadas bajo el número SA-F4-367(01)2016-04, según demanda presentada por el Licenciado JOSE RAUL ARANA LOZANO, a favor del niño CAIN LIONEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, de cinco meses de edad, infante, de este domicilio, promovido por la señora DINORA FRANCISCA GUTIERREZ CHAVEZ, mayor de edad, empleada, de este domicilio, en contra de JOSE LUIS RODRIGUEZ FIGUEROA, mayor de edad, soltero, empleado, de este domicilio, pretendiendo la demandante, cambiar uno de los elementos del nombre de su hijo de CAIN LIONEL RODRIGUEZ GUTIERREZ a ERICK LIONEL RODRIGUEZ GUTIERREZ.

Se cita a cualquier persona, para que dentro del plazo legal de diez días hábiles, contados a partir de la última de sus publicaciones, se presente a esta Sede Judicial, a efecto que manifieste alguna oposición al trámite requerido.

Librado en el Juzgado Cuarto de Familia, a las catorce horas cuarenta minutos del día dos de agosto del año dos mil dieciséis.- LICDA. DO-LORES DEL CARMEN LIZAMA VELASQUEZ, JUEZA SUPLENTE CUARTO DE FAMILIA.-LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS POLANCO, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 110

HERENCIA YACENTE

LICENCIADA MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a solicitud del Licenciado DOUGLAS YU-DISE CAMPOS AYALA, Mayor de edad, Abogado, del domicilio de

Usulután, con Tarjeta de Identificación de Abogado número: 4896, y Credencial sin Número, expedida por la Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez, Procuradora General de la República en Funciones, en nombre y representación del señor JORGE ALBERTO MEDRANO VELA, de cincuenta y seis años de edad, jornalero, del domicilio de Mercedes Umaña, con Documento Único de Identidad número: 01925435-7, se declara Yacente la Herencia, promovida por el señor JORGE ALBERTO MEDRANO VELA, de los bienes que a su defunción dejó el causante JORGE ALBERTO VELA, quien falleció a las siete horas del día veinte de octubre del año dos mil cinco, en Cantón La Puerta de la Jurisdicción de Mercedes Umaña, siendo éste su último domicilio, a consecuencia de anemia, sin asistencia médica, y tiénese por nombrada como Curador Especial a la Licenciada BLANCA LIDIA PORTILLO AGUILAR, Mayor de edad, Abogada, del domicilio Santiago de María, con Tarjeta de Identificación de Abogado número: 22490, Documento

Único de Identidad número: 00366723-3, y Número de Identificación Tributaria: 1101-200181-101-0; para que represente la sucesión del referido causante JORGE ALBERTO VELA, de conformidad al Art. 1164 del Código Civil.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del plazo de quince días, se presenten a este Juzgado, a alegar igual o mejor derecho o a solicitar se declare yacente la herencia.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a las quince horas y treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil dieciséis.-LICDA. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 111-1

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD.

HACE SABER: "Que por resolución proveída en este Juzgado, a las doce horas y cuarenta minutos del día dos de diciembre del presente año, fue aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante BRIGIDA DEL CARMEN MELGAR VIUDA DE HERCULES, quien falleció el día veintiuno de noviembre del año dos mil, a la edad de noventa y siete años, viuda, originaria de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla, Departamento de La Libertad, siendo esta Ciudad, su último domicilio, de parte del señor ANTONIO HERCULES MELGAR, DUI: 0842395-1 y NIT: 0518-130342-001-6, en su calidad de hijo de la referida causante; confiriéndose al heredero declarado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 Inc. 1º del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto."

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los dos días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. L.L.-LICDA. SARA NOHEMY GARCIA LEONARDO, SECRETARIA.

LA LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas diez minutos del día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CARLOS HERNÁNDES BONILLA, conocido por CARLOS HERNÁNDEZ BONILLA, quien falleció a las doce horas del día tres de junio de dos mil catorce, en Cantón Ashapuco, Ahuachapán, Ahuachapán, siendo éste su último domicilio, de parte de los señores MARIO ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ y MARÍA LUCILA PÉREZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, conocida por MARIA LUCILA PEREZ MARTINEZ, MARIA LUCILA MARTINEZ, MARIA LUCILA PEREZ y por LUCILA PEREZ, el primero en calidad de hijo y la última en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Nómbrese interinamente a los aceptantes como representantes y administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Publíquese y fíjense los edictos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas veinticinco minutos del día ocho de diciembre de dos mil dieciséis.- LIC. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 3 v. alt. No. 82-3 Of. 3 v. alt. No. 83-3

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

HUGO ERNESTO MAYORGA BENÍTEZ, Notario, de este domicilio, con oficina profesional situada en Boulevard Tutunichapa, Pasaje Liévano, número cinco, San Salvador, AL PÚBLICO para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas del día diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, y habiendo transcurrido más de quince días de las publicaciones de los edictos correspondientes sin que persona alguna se opusiera o alegara mejor derecho, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA AB INTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor MANUEL DE JESÚS MARINERO, quien falleció a las nueve horas y dos minutos del día trece de enero de dos mil quince, a la edad de ochenta y un años, siendo en vida de oficio empleado, de nacionalidad salvadoreña, con último domicilio en Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador; a la señora MARÍA EMMA CHACÓN VIUDA DE MARINERO, conocida por MARÍA EMMA CHACÓN DE MARINERO, por MARÍA ENMA CHACÓN, por MARÍA EMMA CHACÓN, por MARÍA ENMA CHACÓN PÉREZ, por MARÍA EMMA CHACÓN PÉREZ DE MARINERO, y por EMMA CHACÓN PÉREZ, por derecho propio en su calidad de CONYUGE del causante señor MANUEL DE JESÚS MARINERO y como CESIONARIA de los derechos hereditarios que en la referida sucesión les correspondían a los hijos del causante, señores Manuel Antonio Marinero Chacón, Roberto Marinero Chacón, Gilberto Marinero Chacón, y Eloísa Marinero de Durán, confiriéndosele la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que aviso al público para los efectos de ley

Librado en mi oficina Notarial, a las ocho horas con cinco minutos del día dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

LIC. HUGO ERNESTO MAYORGA BENITEZ,
NOTARIO.

1 v. No. C004136

ISAEL ANTONIO GUERRERO SALGADO, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, Residencial Viena, Casa Número Tres, Zona Centro de Gobierno, San Salvador, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las diez horas del día diez de enero del presente año, se ha declarado a la Señora MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ DE RIVERA, en concepto de cónyuge sobreviviente, Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario, de los bienes y derechos que a su defunción ocurrida a las veintidós horas cuarenta y cinco minutos de día veinticuatro de septiembre del presente año, en el Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Doctor José Antonio Saldaña", del Municipio de Panchimalco,

de este Departamento, quien fue: Prensista de Tipografía, de sesenta y tres años de edad, de nacionalidad Salvadoreña, originario de San Salvador, Departamento de San Salvador y con último domicilio en la ciudad de San Marcos, de este Departamento, siendo hijo de Hortencia Rivera, y casado con María de los Angeles Martínez de Rivera, dejó el causante CARLOS ARNOLDO RIVERA, sin haber formalizado testamento, habiéndosele concedido la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

LIC. ISAEL ANTONIO GUERRERO SALGADO,

NOTARIO

1 v. No. C004138

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las diez horas y cuarenta minutos del día veintitrés de Diciembre del Dos Mil Dieciséis, SE HA DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante SANTOS DEL CID DE JOYA, conocida por MARIA SANTOS DEL CID, al señor JESUS SALVADOR JOYA DEL CID, de sesenta y siete años de edad, agricultor en pequeño, originario y del domicilio de Joateca, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones ochocientos setenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro guión tres, y número de Identificación Tributaria un mil trescientos diez guión cien mil ochocientos cuarenta y ocho guión ciento uno guión seis; por derecho propio que le corresponde en calidad de hijo de la causante; quien a la fecha de su fallecimiento era de noventa y dos años de edad, viuda, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Joateca, Departamento de Morazán; hija de JOSE SANTOS JOYA, y MARIA SANTOS DEL CID; FALLECIÓ, a las ocho horas y diez minutos del día dos de Junio del Dos Mil Dieciseis, en Joateca, Departamento de Morazán; siendo en ese lugar su último domicilio.

Se le Confirió al heredero declarado antes mencionado y en la forma establecida, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a los veintitrés días del mes de Diciembre del Dos Mil Dieciséis.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las ocho horas y quince minutos del día once de Enero del Dos Mil Diecisiete, SE HA DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante FULGENCIO VIGIL ARGUETA, conocido por FULGENCIO VIGIL, al señor MAURO ANTONIO VI-GIL SORTO, de cincuenta y un años de edad, empleado, originario y del domicilio de Perquín, Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones sesenta y tres mil noventa y ocho guión cero, y con número de Identificación Tributaria un mil trescientos dieciséis guión cero ochenta y un mil sesenta y cuatro guión cero cero uno guión cinco; por derecho propio en calidad de hijo, y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras AMINTA LILIAM SORTO, REYNA ARMIDA SORTO VIGIL, BLANCA DEY SORTO VIGIL, y ELIA ESPERANZA VIGIL SORTO, también en calidad de hijas del causante; quien a la fecha de su fallecimiento era de setenta y siete años de edad, agricultor, viudo, originario y del domicilio de Perquín, Departamento de Morazán, hijo de Francisca Argueta y Santos Vigil; FALLECIÓ, a las doce horas y cinco minutos del día veintiuno de Agosto del dos Mil Doce, en el Hospital de Especialidades Nuestra Señora de la Paz, de la ciudad de San Miguel; siendo su último domicilio de Perquín, Departamento de Morazán.

Se le confirió al heredero declarado antes mencionado y en la forma establecida, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia. San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los once días del mes de Enero del Dos Mil diecisiete.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

1 v. No. C004140

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las diez horas y cuarenta minutos del día veintitrés de Diciembre del Dos Mil Dieciséis, SE HA DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante JAIME MAXIMILIANO AMAYA ARGUETA, a la señora OFELIA AMAYA, de ochenta y siete años de edad, ama de casa, del domicilio de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones novecientos veintitrés mil setecientos cuarenta y ocho guión dos, y número de Identificación Tributaria un mil trescientos cinco

guión doscientos cuarenta y un mil veintiocho guión ciento uno guión cuatro; por derecho propio que le corresponde en calidad de madre del causante; quien a la fecha de su fallecimiento era de veintinueve años de edad, soltero, motorista, originario y del domicilio de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán; hijo de Maximino Argueta y Ofelia Amaya; FALLECIÓ, a las tres horas del día seis de febrero de Mil Novecientos Noventa, en Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, siendo en ese lugar su último domicilio.

Se le confirió a la heredera declarada antes mencionada, y en la forma establecida, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los tres días del mes de Enero del Dos Mil Diecisiete.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

1 v. No. C004141

MARVIN ALEXANDER ALAS, Notario, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con despacho notarial ubicado en Colonia Médica, Avenida Doctor Emilio Álvarez, Edificio Trescientos uno, Local número Ocho, San Salvador, departamento de San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil diecisiete, se han declarado a los señores GERMAN ARCIDES DE PAZ, JUAN ANTONIO HERNANDEZ DE PAZ, MARIA ANABEL SIGUENZA DE MARTINEZ, y REINA DE LA PAZ CAMPOS DE PAZ, en sus conceptos de Hermanos sobrevivientes del causante, HEREDEROS DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que a su defunción en su último domicilio el cual fue en Colonia San Antonio, Calle Los Tanques, casa número catorce, de la Jurisdicción de Soyapango, del Departamento de San Salvador, habiendo fallecido a las tres horas y cero minutos del día dos de julio del año dos mil dieciséis, en su último lugar de domicilio antes mencionado, dejó el Señor WILFREDO DE PAZ, habiéndoles concedido, la REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DEFINITIVA, de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día veinte de enero del año dos mil diecisiete.

MARVIN ALEXANDER ALAS, NOTARIO.

1 v. No. C004147

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DE ESTE DISTRITO DE JUCUAPA,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las quince horas cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada

expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción dejó la señora ROSA HAIDE GOMEZ BATRES, conocida por ROSA HAYDEE GOMEZ, cincuenta y tres años de edad, Profesora, Divorciada, Salvadoreña, originaria de San Buenaventura, Departamento de San Miguel, hija de Ana Josefa Gómez, o Ana Josefa Gómez de Batres, y Rodrigo de Jesús Batres (ambos fallecidos); quien falleció a las cuatro horas cuarenta minutos, del día cinco de Febrero de dos mil Dieciséis, en el Hospital San Francisco de San Miguel a consecuencia de Urosepsis e Insuficiencia Renal, con asistencia médica, siendo su último domicilio en San Buenaventura, Departamento de Usulután; de parte de las señoras ANA JOSEFA GOMEZ BATRES, quien es de dieciocho años de edad, Estudiante, del domicilio de San Buenaventura, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero cinco seis cinco seis tres dos siete guión seis; y Tarjeta de Identificación Tributaria número uno uno seis guión uno ocho cero nueve nueve siete guión uno cero uno guión cero; y ROSA MARIA HERNANDEZ GOMEZ, de treinta años de edad, Ama de casa, del domicilio de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número cero cinco uno cuatro dos siete tres cinco guión dos; y Tarjeta de Identificación Tributaria número uno uno seis guión dos tres cero seis ocho seis guión uno cero uno guión cero; en calidad de hijas de la Causante.- Art. 988 N° 1 del C.C. - Confiéraseles a las aceptantes declaradas en el carácter aludido, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Publíquese el aviso de Ley y oportunamente extiéndase la Certificación solicitada.

LO QUE SE AVISA AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.- LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. C004152

JOSE NELSON ALVARENGA RIVERA, Notario, de este domicilio, con oficina en segunda Calle Poniente, número cuatro, Barrio El Centro, frente a Escuela Parroquial, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veinte de enero del año dos mil diecisiete, se ha declarado a la señora LUZ DEL CARMEN AVILES DE ANZORA, Heredera Definitiva, con beneficio de inventario, de la sucesión intestada dejada por el señor JAVIER ALEXANDER ANZORA, quien fue de cuarenta años de edad, fallecido el día dieciséis de febrero de dos mil quince, Empleado, Casado, originario de Aguilares, departamento de San Salvador, y del último domicilio de Purceville, Estado de Virginia, Estados Unidos de América y del de Aguilares, departamento de San Salvador, en su concepto de Cónyuge del causante; habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Aguilares, departamento de San Salvador, veinte de enero de dos mil diecisiete.

JOSE NELSON ALVARENGA RIVERA, $\mbox{NOTARIO}. \label{eq:notario}$

1 v. No. C004159

SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE USULUTAN: AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las once horas y quince minutos de este día se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción dejó al fallecer la señora CATALINA GARCIA, el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, en el Barrio El Calvario de la Población de Santa María, siendo la Ciudad de Santa María su último domicilio, de parte de la señora ROSA LILIAN GARCIA RENDEROS, en calidad de hijay como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores SAMUEL GARCIA RENDEROS, y NICOLAS ARCIDES GARCIA, también en calidad de hijos de la causante.

Confiriéndosele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de dicha sucesión con las facultades de ley.

LIBRADO EN JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- LICDA. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C004161

DELMY ROXANA CUELLAR LINARES, Notario, de este domicilio, con oficina en quince Calle poniente edificio Santa Fe, Local 25, Centro de Gobierno, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución proveída por la Suscrita Notario a las nueve horas del día cinco de enero del año dos mil diecisiete, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora ARACELY DEL CARMEN CASTILLO DE CAMPOS, de la herencia intestada, que a su defunción dejó la señora SANTOS ANDREA ALVAREZ DE MALDONADO, quien al momento de fallecer era de sesenta y cinco años de edad, comerciante, originaria de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, de nacionalidad Salvadoreña, siendo su último domicilio Soyapango, quien falleció en Residencial Terranova, Avenida Las Dalias, casa número diez, jurisdicción de San Miguel, departamento de San Miguel, a las veintidós horas y diez minutos del día nueve del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, en su calidad de Hermana de la causante, a quien se le confirió la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, dieciséis de enero de dos mil diecisiete.

LIC. DELMY ROXANA CUELLAR LINARES, $\label{eq:notario.} NOTARIO.$

1 v. No. C004163

JOSE EDUARDO MAZARIEGO MELENDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina establecida en Urbanización San Nicolás, pasaje Terranova, #31-32, Tonacatepeque, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS con Beneficio de Inventario. en su carácter de hijos del causante a los señores: RICARDO SANTOS PORTILLO, y CARLOS ANTONIO SANTOS PORTILLO, en la herencia abintestato que a su defunción, ocurrida en San Salvador, siendo su último domicilio, el día nueve de julio de dos mil once, a las veinte horas y treinta minutos, dejó el señor RICARDO SANTOS, conocido por RICARDO SANTOS ESCOBAR, quien falleció a la edad de setenta años y en vida fue; soltero, empleado, originario y del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, y de nacionalidad Salvadoreña, portador del Documento Único de Identidad Número: cero cero seiscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y tres-nueve, y Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero sesenta mil trescientos cuarenta y uno-cero cero tres-dos, en ese sentido se les confiere a los aceptantes la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Tonacatepeque, departamento de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de enero del año dos mil diecisiete.

> JOSÉ EDUARDO MAZARIEGO MELÉNDEZ, NOTARIO.

> > 1 v. No. C004182

LIC. LUIS ANTONIO BENÍTEZ HIDALGO, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de enero del corriente año, se ha declarado

heredera abintestato con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó la señora PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, conocida por PATRICIA HERNÁNDEZ, y por PATRICIA HERNÁNDEZ DE AMAYA, quien fue de ochenta años de edad, ama de casa, salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria un mil cuatro-ciento sesenta mil trescientos trece-cero cero uno-cero fallecida el día quince de febrero del año mil novecientos noventa y tres, en de esta ciudad y departamento, lugar de su último domicilio, a la señora MARIANA BERTILA AMAYA HERNÁNDEZ VIUDA DE VAQUERANO, conocida por BERTILA AMAYA, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de Santo Domingo, de este departamento, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ciento veintiséis mil cuatrocientos veintinueve-cinco y Número de Identificación Tributaria un mil diez-ciento cuarenta y un mil cuarenta y cinco-cero cero uno-cero, en concepto de hija de la causante y se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F029427

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora ANA LIDIA OSORIO, de los bienes que a su defunción dejó el causante señor OSCAR GEOVANY ANDRADE OSORIO, quien fue de veintiséis años de edad, estudiante, originario del municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente, fallecido a las diez horas treinta minutos del día quince de febrero de dos mil dieciséis, en el Cantón Cutumayo Abajo, del municipio de Apastepeque, lugar de su último domicilio, en concepto de madre del causante.

Y se ha conferido a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horasdiez minutos del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete.- LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO. LICENCIADA GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SONSONATE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que en las Diligencias de Aceptación de herencia con beneficio de inventario, clasificado bajo el Número 58-ACE-16-(3), iniciadas por el Licenciado Ever Francisco Ruiz Pérez, en su calidad de Apoderado General Judicial de las señoras María Santos Pérez de Elena, mayor de edad, Promotora de Salud, del domicilio de Nahuizalco, con Documento Único de Identidad número cero cero cinco cuatro nueve tres seis uno-cuatro y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero trescientos ocho- veintisiete cero dos sesenta y dos-ciento uno-nueve; Isidro Pérez Patriz, mayor de edad, sastre y del domicilio de Nahuizalco, con Documento de Identidad Número cero uno cero cinco nueve cinco dos siete-siete, y Número de Identificación Tributaria cero trescientos ocho- diez cero cinco sesenta y cinco-ciento tres -cinco, Virginia de Jesús Pérez de Jiménez, mayor de edad comerciante en pequeño del domicilio de Nahuizalco con su Documento Único de Identidad Número cero dos siete cinco ocho siete siete dos-dos y Número de Identificación Tributaria cero trescientos ocho-cero ocho cero cinco sesenta y nueveciento uno-dos y Carlos Antonio Pérez Patriz, quien es mayor de edad, agricultor en pequeño del domicilio de Nahuizalco, con su Documento Único de Identidad Número cero dos siete dos cero tres cuatro cuatro-uno y Número de Identificación Tributaria cero trescientos ocho- treinta y uno cero tres setenta y dos-ciento dos-ocho; se ha proveído resolución por este Tribunal, a las nueve horas diez minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis, mediante la cual se ha declarado herederos definitivos y con beneficio de inventario a los señores María Santos Pérez de Elena, Isidro Pérez Patriz, Virginia de Jesús Pérez de Jiménez y Carlos Antonio Pérez Patriz, de la herencia intestada que a su defunción dejare la Causante señora Eduarda Patriz Viuda De Pérez, de setenta y nueve años a su deceso, de oficios domésticos, viuda, originaria de Nahuizalco, de nacionalidad Salvadoreña, habiendo fallecido el día trece de enero del año dos mil dieciséis, hija de la señora Antonia Patriz, siendo su último domicilio la ciudad de Nahuizalco, jurisdicción de este Departamento.

A los herederos señores María Santos Pérez de Elena, Isidro Pérez Patriz, Virginia de Jesús Pérez de Jiménez y Carlos Antonio Pérez Patriz, en calidad de hijos de la Causante, se les confiere definitivamente la administración y representación de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Sonsonate, a las nueve horas treinta minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis. LIC. GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA. LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

LICENCIADO DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las nueve horas y quince minutos del día once de enero del presente año, se ha declarado heredero definitivo al señor Juan Carlos Guzmán Maldonado NIT número 0605-071176-102-0 en su calidad de hijo de la causante señora MARIA ISABEL LEMUS conocida por MARIA ISABEL MALDONADO DE GUZMAN y por ISABEL MALDONADO, de sesenta y siete años de edad, ama de casa, viuda, originaria y del domicilio de Nueva Concepción, salvadoreña, hija de María Emilia Lemus, falleció a las veintitrés horas diez minutos del día veintiocho de marzo de dos mil trece. Confiérese a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión. Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los once días del mes de enero del dos mil diecisiete. LIC. DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

1 v. No. F029439

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INS-TANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado de las diez horas veinte minutos de este día, se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de inventario al señor JUAN VICENTE GIRON MENJIVAR, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor VICENTE JIRON GUEVARA conocido por VICENTE GIRON, fallecido en Cantón Santa Rosa, San Matías, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día dieciséis de Octubre del año dos mil tres, siendo San Matías su último domicilio, en calidad de hijo del referido causante, por medio de su Apoderada General Judicial Licenciada MORENA PATRICIA FIGUEROA DÍAZ; confiriéndosele al declarado heredero en el concepto indicado la administración y representación definitivas de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, San Juan Opico, a las diez horas veinticinco minuto del día trece de Enero del año dos mil diecisiete. LICDO. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

MARIO ENRIQUE GÓMEZ POCASANGRE, Notario, del domicilio de Sonsonate, con Oficina Jurídica en Sexta Avenida Norte y Calle Alberto Masferrer, contiguo al puente, Barrio El Ángel, ciudad y Departamento de Sonsonate.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con treinta minutos del día cinco de enero del año dos mil diecisiete, se HA DECLA-RADO: AL SEÑOR CARLOS ERNESTO MARROQUIN AGUILAR, heredero definitivo con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida a la edad de ochenta y tres años, en Caserío Puente Arce, Colonia Omar, Casa número seis, Cantón El Jocotillo, San Francisco Menéndez, Ahuachapán, siendo éste su último domicilio, el día veinticinco de Junio de dos mil quince; dejara la señora ELBA ROSA MARROQUIN, en su concepto de hijo sobreviviente del de cujus, habiéndosele concedido la Administración y representación definitiva de la referida sucesión, por lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Y para su respectiva publicación en el DIARIO OFICIAL, se libra el presente aviso en la ciudad de Sonsonate, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete.-

LIC. MARIO ENRIQUE GÓMEZ POCASANGRE,

NOTARIO.

1 v. No. F029480

MARIO ENRIQUE GÓMEZ POCASANGRE, Notario, del domicilio de Sonsonate, con Oficina Jurídica en Sexta Avenida Norte y Calle Alberto Masferrer, contiguo al puente, Barrio El Ángel, ciudad y Departamento de Sonsonate.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día seis de enero del año dos mil diecisiete, se HA DECLARADO: A LOS SEÑORES BENILDA ENCARNACIÓN GOMEZ JUAREZ y JUAN BAUTISTA GOMEZ JUAREZ, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida el día treinta de junio del año dos mil dieciséis, a la edad de cincuenta y cinco años, Carpintero, en Colonia Santa Isabel del municipio de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, siendo éste su último domicilio, dejara el señor HUMBERTO ALFONSO GOMEZ JUAREZ, en su concepto de hermanos sobrevivientes del de cujus, señores BENILDA ENCARNACIÓN GOMEZ JUAREZ y JUAN BAUTISTA GOMEZ JUAREZ, habiéndosele concedido la Administración y representación definitiva de la referida sucesión, por lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Y para su respectiva publicación EN EL DIARIO OFICIAL, se libra el presente aviso en la ciudad de Sonsonate, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete.-

LIC. MARIO ENRIQUE GÓMEZ POCASANGRE,

NOTARIO.

1 v. No. F029482

LICDA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACAJUTLA.

AVISA: Que por resolución proveída a las once horas del día catorce de Julio del dos mil dieciséis, se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS AB-INTESTATO con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Luiz Espinoza Magaña conocido por Luis Espinoza, Luiz Espinoza y Luiz Espinosa; quien falleció a las ocho horas veinte minutos del día diez de Julio del dos mil diez, en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, siendo esta ciudad de Acajutla su último domicilio de parte de los señores Luis Alonso Espinoza Zepeda, Efraín Espinoza Zepeda, Rudy Alberto Espinoza Zepeda, Edith Espinoza Zepeda de Zavala y Leonor Espinoza de Recinos, en su calidad de hijos y además como cesionarios del derecho hereditario que le correspondía a la señora Amalia Zepeda de Espinoza conocida por Rosa Amalia Zepeda de Espinoza, en su calidad de cónyuge sobreviviente del expresado causante; por lo que se le ha conferido a dichos aceptantes la administración y representación DEFINITIVA de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las once horas treinta minutos del día catorce de Julio del dos mil dieciséis. LICDA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, ACAJUTLA. LICDA. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

1 v. No. F029488

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las quince horas diez minutos del día cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA, con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSÉ LUIS VILLATORO conocido por JOSE LUIS VILLATORO PORTILLO, quien fue de ochenta años de edad, fallecido el día veintisiete de agosto de dos mil dieciséis, siendo el municipio de San Miguel el lugar de su último domicilio, a la señora PAULA AVADESA LEÓN DE VILLATORO; en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores JULIO CESAR VILLATORO LEON, ANA VERONICA VILLATORO DE MENENDEZ, MIRIAN ELIZABETH VILLATORO VIUDA DE SAENZ y PAULA VILLATORO DE ESCOBAR en calidad de hijos sobrevivientes del causante, confiriéndole a la aceptante la administración y representación DEFINITIVA, de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil: a las quince horas quince minutos del día cinco de enero de dos mil diecisiete.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA.

1 v. No. F029508

JOSE ROLANDO ABREGO, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Sexta Calle Oriente, número Doscientos veintitrés, Edificio Julia L de Duke, segunda planta, local Doscientos Uno y Doscientos dos, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las trece horas, del día once de enero del año dos mil diecisiete, en las Diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria, promovidas ante mis oficios notariales, se ha declarado a la señora JUANA ANTONIA REYES DE HERRERA, HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que a su defunción ocurrida a las quince horas del día veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis; en Colonia La Rábida, de la ciudad y departamento de San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio, dejó el señor OSCAR OVIDIO HERRERA conocido por OSCAR OVIDIO HERRERA VILLALTA y por OSCAR HERRERA VILLALTA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEFINITIVA de la referida sucesión, por lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los trece días del mes de enero del dos mil diecisiete.-

JOSÉ ROLANDO ABREGO, NOTARIO.

1 v. No. F029516

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATE-PEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas y doce minutos del día cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha declarado herederas definitivas y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CARLOS ALEXANDER HENRIQUEZ PORTILLO, fallecido el día veintitrés de junio de dos

mil quince, siendo esta ciudad su último domicilio, quien fue de treinta y nueve años de edad, casado, mecánico, salvadoreño, originario de San Salvador, hijo de Joaquín de Jesús Henríquez y de Marta Luz Portillo, a la señora MILAGRO NOEMI VASQUEZ DE HENRIQUEZ, y a la menor ALEJANDRA NOEMI HENRIQUEZ VASQUEZ, la primera como cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la madre del causante señora MARTA LUZ PORTILLO, y la segunda como hija del causante, y en su orden con según datos proporcionados en la solicitud, la primera con documento único de identidad número cero uno nueve cinco uno seis seis seis nuevecuatro, y con número de identificación tributaria cero seis cero ocho-cero nueve cero siete siete seis-uno cero tres-dos; respecto de la segunda no se ha proporcionado el número de identificación tributaria. Y se les ha conferido a las herederas declaradas la administración y representación definitiva de la sucesión, la menor ALEJANDRA NOEMI HENRIQUEZ VASQUEZ, deberá ejercerla por medio de su representante legal señora MILAGRO NOEMI VASQUEZ DE HENRIQUEZ.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los cinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete. LIC. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

1 v. No. F029537

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ 3, JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día once de enero de dos mil diecisiete, SE HA DECLARADO HEREDERO con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora PETRONA ERMELINDA REYES, quien fue Viuda, de ochenta y un años de edad, de oficios domésticos, originaria de El Sauce, Departamento de La Unión y fallecida en San Salvador, lugar de su último domicilio, el día cuatro de julio de dos mil dieciséis, al señor LUIS ALONSO MELENDEZ REYES en su calidad de hijo de la referida causante. Y SE LE HA CONFERIDO AL HEREDERO DECLARADO la administración y representación definitivas de la sucesión.

LIBRADO EN EL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MER-CANTIL, JUEZ 3: SAN SALVADOR, a las quince horas del día once de enero de dos mil diecisiete. LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ 3, JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.-

AVISA: Que por resolución proveída por este tribunal, a las diez horas dieciocho minutos del día seis de enero de dos mil diecisiete. Se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO, con beneficio de inventario, a la señora VILMA DEL TRÁNSITO ROJAS DE RAMÍREZ, en su concepto de Hija de la causante MARÍA DEL TRÁNSITO MONTANO DE ROJAS y además como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores SANTOS DE JESÚS ROJAS PÉREZ y RENÉ ARMANDO ROJAS MONTANO, el primero en su calidad de Cónyuge de la expresada causante y el segundo en su concepto de Hijo de la causante MARÍA DEL TRÁNSITO MONTANO DE ROJAS, quien fue de setenta y tres años de edad, Casada, Ama de casa; fallecida a las tres horas el día uno de marzo de dos mil dieciséis, en el Hospital Nacional Regional San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio; a quien se le ha conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las diez horas diez minutos del día once de enero de dos mil diecisiete.- LIC. CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F029571

INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTEMUNICIPIO JUDICIAL,

AVISA: Que por resolución proveída por este juzgado a las ocho horas con diez minutos del día dieciséis de enero del año dos mil diecisiete.- Se han declarado herederas definitivas con beneficio de inventario, en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico, la Ciudad de San Salvador, el día uno de julio del año dos mil quince, siendo esta Ciudad de San Marcos, su último domicilio, dejó la causante CONCEPCION RENDEROS DE REYES, a las señoras ISABEL RENDEROS DE GUILLEN y ELENA DEL TRANSITO RENDEROS, en calidad de hermanas de la expresada de cujus.- Se ha conferido a las herederas declaradas la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete. LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. IRMA ARACELY FLORES DE CERON. SECRETARIO.

1 v. No. F029581

ROBUSTIANO NELSON CORDOVA ORTIZ, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica en Avenida Morazán, número catorce, Barrio Dolores de esta ciudad.

AVISA: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las ocho horas y treinta minutos de este día, se han declarado Herederos Definitivos Abintestato y con beneficio de Inventario, a los señores ISIDRO HORACIO TORREZ DIAZ, conocido por ISIDRO HORACIO TORRES y por ISIDRO HORACIO TORRES DIAZ, de ochenta y cuatro años de edad, Jornalero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero novecientos nueve mil ochocientos ochenta y cinco-seis, y AURELIA ROSENDA TORES DE UCEDA, conocida por AURELIA ROSENDA TORRES DIAZ, AURELIA ROSENDA DIAZ, AURELIA ROSENDA TORRES y por ROSENDA GUDEDLIA DIAZ, de setenta y siete años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ciento sesenta y tres mil trescientos noventa y uno- cinco, ambos en su carácter de hijos sobrevivientes de la Causante EMMA DEL CARMENTORRES DE CASTILLO, conocida por ENMA DEL CARMEN TORRES hoy DE CASTILLO, ENMA DEL CARMEN TORRES DE CASTILLO, ENMA DEL CARMEN TORRES, EMMA DEL CARMEN TORRES y por ENMA DEL CARMEN TORRES DIAZ, del sexo femenino y quien fue de setenta y ocho años de edad, pensionada o jubilada, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones quinientos tres mil novecientos treinta y cinco- nueve, y quien falleció a las catorce horas del día dieciocho de agosto del año dos mil catorce, en clínica del Doctor Leonel Atilio Siliezar García, ubicada en Barrio San Francisco, de la ciudad de Sonsonate, a consecuencia de Sangrado de Tubo Digestivo Superior Activo con asistencia Médica, atendida por el Doctor Leonel Atilio Siliezar García, siendo éste su último domicilio, habiéndoseles conferido a los aceptantes la Representación y Administración Definitiva de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.-

Librado en la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete.-

LIC. ROBUSTIANO NELSON CORDOVA ORTIZ, $\mbox{NOTARIO}. \label{eq:notario}$

LICENCIADO OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las catorce horas quince minutos de los corrientes día, mes y año, se Declararán Herederos Definitivos y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor dejó CAYETANO ALEMAN ARIAS conocido por CAYETANO ALEMAN, quien fue de cuarenta y dos años, soltero, Agricultor, Salvadoreño, originario de Sesori, departamento de San Miguel, salvadoreño, hijo Heriberto Arias, y Cristina Alemán; quien falleció a las veinte horas y veinte minutos del día dos de Julio del año dos mil once, sin asistencia médica, en el cantón La Palomía, Municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután, siendo su último domicilio Nueva Granada, departamento de Usulután, sin asistencia Médica; de parte de los señores LEIDA ELIZABETH CABRERA ALEMAN, quien es de veintiocho años de edad, de oficios domésticos, con Documento Único de Identidad número cero cuatro veintidós ochenta cincuenta y ocho guión uno, y Tarjeta de Identificación Tributaria número once cero siete guión dieciséis cero uno ochenta y ocho guión ciento uno guión nueve; JOSE EDGARDO ALEXANDER CABRERA ALEMAN, de veintiséis años de edad, agricultor, con Documento Único de Identidad número cero cuatro nueve seis siete cinco cuatro uno guión cero; y Tarjeta de Identificación Tributaria número once cero siete guión cero siete cero dos nueve cero guión ciento cuatro guión nueve; JONATHAN CAYETANO ALEMAN CABRERA, de veintiún años de edad, agricultor, con Documento Único de Identidad número cero cinco siete cuatro cero cero cinco seis guión cero, y con Número de Identificación Tributaria once cero siete guión cero cinco once noventa y cuatro guión ciento uno guión seis; MIRNA DINORA ALEMAN CABRERA, de diecinueve años de edad, de oficios domésticos, con Documento Único de Identidad número cero cinco setenta y cuatro cero cero sesenta y siete guión cinco, y Tarjeta de Identificación Tributaria número once doce guión doce cero siete noventa y siete guión ciento uno guión ocho; los adolescentes ANA ROSELIA ALEMAN CABRERA, de quince años de edad, estudiante, sin documento de identidad por su edad; y HERIBERTO ALEMAN CABRERA, de trece años de edad, estudiante, los dos adolescentes representados legalmente por su madre MARIA DEL CARMEN CABRERA MARTINEZ, de cuarenta y tres años de edad, de oficios domésticos, con Documento Único de Identidad número cero dos setenta y nueve cero dos cero nueve guión cinco y Tarjeta de Identificación Tributaria número doce diecinueve guión diecisiete cero siete setenta y tres guión ciento dos guión tres. Todos en calidad de hijos sobrevivientes del causante y Cesionarios de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los señores Heriberto Alemán Arias conocido por Heriberto Arias y Cristina Alemán Rodríguez conocida por Cristina Alemán, éstos en calidad de padres biológicos del causante del causante. Art. 988 No. 1 del C.C. Confiéraseles a los herederos declarados en el carácter antes indicado la administración y representación definitiva de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Publíquese el aviso de Ley y oportunamente extiéndase la Certificación solicitada. NOTIFÍQUESE.

LO QUE SE AVISA AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS CATORCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. F029592

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHI-TOTO. Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este juzgado a las doce horas treinta minutos de este mismo día, del presente mes y año; ha sido DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario de los bienes intestados que a su defunción dejara el causante CANDELARIO MARROQUIN conocido Tributariamente como CANDELARIO MARROQUIN DERAS, quien falleció a las dieciséis horas treinta minutos del día trece de enero del dos mil quince, en Comunidad El Barío, Cantón Platanar, jurisdicción de Suchitoto, siendo éste su último domicilio, quien a la hora de su fallecimiento era de ochenta y cuatro años de edad, Obrero, casado; portador de su Documento Único de Identidad Número: 01808244-8; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: 0715-301130-101-7; al señor: JESUS ELIAS MARROQUIN MONGE, éste actuando en su concepto de hijo de dicho causante y como Cesionario de los Derechos Hereditarios que en dicha sucesión y en abstracto les correspondía a los señores: Ana Lucía Marroquín Monge, Hilario Orlando Marroquín Monge, Carlos Ernesto Monge Marroquín, Julián Antonio Marroquín Monge, María Cristina Marroquín de Gómez, María Aída Marroquín de Pocasangre; José Roberto Marroquín Monge, y Juan Antonio Marroquín Monge, éstos también en su calidad de hijos del mencionado causante, siendo dicho señor Marroquín Monge de sesenta y dos años de edad, Jornalero, con domicilio en esta ciudad, portador de su Documento Único de Identidad Número: 01686359-7, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: 0715-270754-101-6.

Se le ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitiva de la expresada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las doce horas cuarenta minutos del día diecisiete de enero del dos mil diecisiete.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

JAIME NILO LINDO GARCIA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en: Segunda Calle Oriente número cuatro, de esta ciudad.

AVISA: Que por resolución del suscrito emitida a las once horas del día dieciocho de enero del dos mil diecisiete, que habiendo trascurrido el plazo legal desde la última publicación en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial, sin que persona alguna se presentara a alegar igual o mejor derecho hereditario que la peticionaria señora DELMI LORENA BARAHONA VIUDA DE MELENDEZ, conocida por DELMI LORENA BARAHONA SANCHEZ, y por DELMI LORENA BARAHONA, de cuarenta años de edad. Domésticos, del domicilio de Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número: cero cero quinientos trece mil seiscientos sesenta y cinco- dos, y Número de identificación Tributaria: cero setecientos trece- doscientos sesenta mil trescientos setenta y seis- ciento uno- tres, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor VICTOR MANUEL MELENDEZ AYALA, conocido por VICTOR MANUEL MELENDEZ, quien fuera de cincuenta y tres años de edad, Agricultor, Casado, de nacionalidad Salvadoreña, originario de San Sebastián, Departamento de San Vicente, con último domicilio el de Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán, quien falleció en Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán, el día veintisiete de agosto del dos mil dieciséis, sin haber dejado testamento alguno, quien fue poseedor de su Documento Único de identidad número: cero dos millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis- siete y Número de Identificación Tributaria: mil nueve- cero veinte mil seiscientos sesenta y tres- ciento uno- dos; en su calidad de cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a JUAN ANTONIO MELÉNDEZ GUILLEN conocido por JUAN ANTONIO MELÉNDEZ, y de MARÍA ADELA AYALA DE MELENDEZ conocida por ADELA AYALA, en calidad de padres del causante y WILIAN ERNESTO MELENDEZ BARAHONA, conocido por WILLIAN ERNESTO MELENDEZ BARAHONA en calidad de hijo del de cujus.

En consecuencia se le ha declarado a la aceptante la Administración y Representación Definitiva de los bienes de la sucesión mencionada.

Librado en la oficina notarial en la ciudad de Soyapango, a los veinte días del mes de enero del dos mil diecisiete.

JAIME NILO LINDO GARCIA, NOTARIO.

1 v. No. F029597

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado a los diez días del mes de enero de dos mil diecisiete, se ha declarado HE-REDERO DEFINITIVO y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ETELVINA DE JESÚS LOZA DE GUEVARA conocida por ETELVINA DE JESÚS LOZA, como ETELBINA DE JESÚS LOZA y como TELVINA LOZA, quien fue de setenta y dos años de edad, de nacionalidad salvadoreña, de oficios domésticos, casada, originaria de Moncagua, departamento de San Miguel, hija de Luis Loza y Amelia Urrutia, con documento único de identidad número 00750481-9 y tarjeta de identificación tributaria número 1209-060344-101-4, fallecida el día catorce de junio de dos mil dieciséis, siendo su último domicilio el Municipio de Moncagua, departamento de San Miguel; al señor FRANCISCO GUEVARA LOZA, mayor de edad, empleado, del domicilio de Moncagua, departamento de San Miguel, con documento único de identidad número 03287750-6 y tarjeta de identificación tributaria número 1209-010675-101-8, en calidad de hijo de la causante y cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras ROSA AMELIA GUEVARA DE PICHINTE, CLARA MARIBEL GUEVARA DE GONZÁLEZ, VILMA GLORIA GUEVARA DE PORTILLO y SONIA SEXIBEL GUEVARA DE CONTRERAS, hijas de la causante.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MER-CANTIL: SAN MIGUEL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO DE ACTUA-CIONES.

1 v. No. F029599

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado a los trece días del mes de enero de dos mil diecisiete, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARÍA ELENA GUARDADO, quien fue de setenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, salvadoreña, soltera, hija de Estanilao Guardado, originaria y del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, fallecida el día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, siendo su último domicilio el Municipio de San Miguel, departamento de San Miguel; a los señores PETRONILA GUARDADO, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con documento único de identidad número 03153903-2 y tarjeta de identificación tributaria número 1217-290668-102-2 y NELSON ENRIQUE GUARDADO, mayor de edad, estilista, de este domicilio, con documento único de identidad número 00625400-5 y tarjeta de identificación tributaria número 1217-120379-106-7, en calidad de hijos de la causante y como cesionarios de los derechos hereditarios que le correspondían al señor JOSÉ MATÍAS GUARDADO, hijo de la causante.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

Se les ha conferido a los aceptantes, en el carácter aludido, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MER-CANTIL: SAN MIGUEL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO DE ACTUA-CIONES.

1 v. No. F029600

JOSE EDILBERTO PEÑATE SANCHEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en Primera Av. Sur 1-8 de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito notario, a las nueve horas del día veinticinco de junio del año dos mil dieciséis, se ha declarado Heredera Definitiva Intestada, con beneficio de inventario a Rosa Delia Retana de González, conocida por Rosa Delia Arias Retana, en su carácter de esposa del difunto BARTOLO GONZALEZ RETANA; quien falleció el cinco de junio de dos mil diez, en El Refugio, Departamento de Ahuachapán, lugar de su último domieilio, se le confirió a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Ahuachapán, ocho de agosto de dos mil dieciséis

JOSE EDILBERTO PEÑATE SANCHEZ, NOTARIO.

1 v. No. F029608

JOSE EDILBERTO PEÑATE SANCHEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en Primera Av. Sur 1-8 de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito notario, a las quince horas del veinte de junio de dos mil dieciséis, se ha declarado Heredero Definitivo Intestado, con beneficio de inventario a FRANCISCO TORRES, en su carácter de esposo, y como cesionario de los derechos que como hijos correspondía a CARLOS FRANCISCO TORRES MARTINEZ, ELBA ARACELY LOPEZ DE HERRERA, LILIAN YANIRA TORRES MARTINEZ, SANDRA MARIBEL TORRES MARTINEZ, ROSA ESTELA TORRES MARTINEZ, JORGE

ARTURO TORRES MARTINEZ, y como padres correspondía a ALICIA DE JESUS GONZALEZ DE MARTINEZ Y MARCELINO MARTINEZ, de la difunta IDALIA ESPERANZA MARTINEZ DE TORRES, quien falleció, el uno de enero de dos mil dieciséis, en Hospital Nacional Francisco Menéndez, de esta ciudad, lugar de su último domicilio, se le confirió al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Ahuachapán, veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

JOSE EDILBERTO PEÑATE SANCHEZ, NOTARIO

1 v. No. F029609

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas veintidós minutos del día nueve de enero de dos mil diecisiete, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA, con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor DAVID ALFREDO CHAVEZ ORTIZ, quien fue de sesenta y tres años de edad, fallecido el día tres de mayo del dos mil dieciséis, siendo el municipio de San Miguel el lugar de su domicilio, a la señora XIOMARA ARELY CHAVEZ REYES, como hija y sobreviviente del causante. Asimismo, en la calidad aludida se confirió a la aceptante la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil: a las nueve horas veintiséis minutos del día nueve de enero de dos mil diecisiete.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. F029614

CLAUDIA MARILU MENJIVAR RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con oficina de notariado en Avenida España y Trece Calle Oriente, Condominios Metro España, edificio "A", local 2-B, segunda planta, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución que se ha pronunciado a las once horas del día seis de enero del presente año, se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción

ocurrida a las veintiuna horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil doce, en colonia Santa Lucía, Cantón Platanillos, número tres, jurisdicción de Quezaltepeque, siendo su último domicilio la ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, dejara el señor JUAN ANTONIO GUEVARA MONGE conocido por JUAN ANTONIO GUEVARA, de parte del señor PEDRO GUEVARA SANTAMARIA, en su concepto de hijo del causante.

Se ha conferido al heredero declarado, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en la OFICINA DE LA NOTARIO CLAUDIA MARILU MENJIVAR RODRIGUEZ: San Salvador, diecinueve de enero del año dos mil diecisiete.

LIC. CLAUDIA MARILU MENJIVAR RODRIGUEZ, ${\tt NOTARIO}.$

1 v. No. F029621

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana: DE CONFORMIDAD A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 1165 DEL CÓDIGO CIVIL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

AVISA: Se han promovido por el Licenciado Miguel Ángel Dubón, diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara el señor José Antonio Solórzano conocido por José Antonio Solórzano Zometa, quien falleció el día siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, siendo su último domicilio la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, habiéndose nombrado COMO HEREDERA de los bienes, derechos y obligaciones transmisibles que de manera INTESTADA dejara el referido causante, a la señora Berta Lilian Solórzano Cardona, en su carácter de hija sobreviviente del causante en comento, calidad que ostentará conjuntamente con los herederos anteriormente declarados señores José Antonio Solórzano Hernández, Leticia del Carmen Solórzano Hernández, Dora Alicia Solórzano de Batista, Óscar Armando Solórzano Cardona, Ana María Solórzano Hernández, Mauricio Orlando Solórzano Cardona, Delmy Solórzano Hernández, Mario Hernán Solórzano Cardona y Jorge Alberto Solórzano Cardona, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante y a la señora Hortensia de Jesús Cardona de Solórzano, conocida por Hortensia Cardona de Solórzano, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante antes mencionado.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana, a los once días del mes enero de dos mil diecisiete.- LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.-LICDA. ELIDA ZULEIMA MENDEZ GUZMAN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.

1 v. No. F029638

LICENCIADO RAUL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SONSONATE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que en las Diligencias de Aceptación de herencia con beneficio de inventario, clasificado bajo el Número 268-ACE-16-4, iniciadas por el Licenciado Edgardo Otoniel Matute Barrientos, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora Rosa Isabel Sánchez Morán, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Nahuizalco, jurisdicción del Departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero tres cuatro dos cinco ocho cero dos-cinco y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero tres cero ocho - dos ocho uno dos siete uno-uno cero seis - cuatro; y menor Sonia Jeannette Morán Sánchez, de generales y Tarjeta de Identificación Tributaria ignorados, representada por la primera en concepto de madre; se ha proveído resolución por este Tribunal, a las once horas treinta y siete minutos del día seis de octubre de dos mil dieciséis, mediante la cual se han declarado herederas definitivas y con beneficio de inventario de parte de la señora Rosa Isabel Sánchez Morán y de la menor Sonia Jeannette Morán Sánchez, está representada por la primera en concepto de madre, en la herencia intestada que a su defunción dejare el causante señor Carlos Morán Hernández, de setenta y un años a su deceso, Jornalero, soltero, originario de Juayúa, Jurisdicción de Sonsonate, de nacionalidad Salvadoreña, habiendo fallecido el día veinte de Enero del año dos mil dieciséis, hijo de los señores María Agripina Hernández y Lorenzo Morán, siendo su último domicilio el Caserío Los Morán, cantón El Canelo, Nahuizalco, jurisdicción de este departamento.

A las herederas Rosa Isabel Sánchez Morán y menor Sonia Jeannette Morán Sánchez, ésta representada por la primera en concepto de madre, en calidad de cónyuge e hija sobrevivientes del causante, se les confiere definitivamente la administración y representación de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Sonsonate, a las once horas cincuenta y tres minutos del día seis de octubre del año dos mil dieciséis.-LIC. MSc. RAUL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

En la Ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de Enero de dos mil diecisiete. MAURA CONCEPCION DIAZ PORTILLO DE VALENZUELA, Notario, de este domicilio, con oficina en Calle Guantánamo 27-L de la Colonia Yumuri, de San Salvador, al público para los efectos legales.

HACE SABER: Que por acta de las nueve horas del día treinta de Diciembre de año dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficios de inventario la herencia testamentaria dejada por la causante ESPERANZA OSEGUEDA conocida por ESPERANZA OSEGUEDA DE LARA, de parte de los señores ESPERANZA MARGARITA LARA BELISARIO conocida por ESPERANZA MARGARITA LARA DE BELISARIO y GUILLERMO ALBERTO LARA OSEGUEDA, representados en las presentes Diligencias por la señora Lidia Concepción Portillo de Gochez, y se le ha conferido a los aceptantes la representación y administración definitiva de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Publíquese el edicto de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de Enero de dos mil diecisiete.

DRA. MAURA CONCEPCION DIAZ PORTILLO DE VALENZUELA, NOTARIO.

1 v. No. F029643

YESENIA ALONZO CALLEJAS, Notaria, del domicilio de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las once horas del día cinco de enero del presente año, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA y con Beneficio de Inventario la herencia ab-intestato de los bienes que a su defunción dejó el señor MARIO ROBERTO CAÑAS MIGUEL; quien fue de treinta y cuatro años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, quien falleció en Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, el día once de junio del año dos mil dieciséis, siendo su último domicilio, San Juan Opico, Departamento de La Libertad, por parte de la señora KENIA RENEE MARIONA DE CAÑAS, en su calidad de Esposa del causante y Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían en calidad de padre y madre del causante, los señores José Mario Rene Cañas Vásquez, conocido por Mario Rene Cañas Vásquez, José Mario Cañas Vásquez, y José Mario Rene Cañas y Guadalupe Georgina Miguel Zablah; habiéndosele conferido a la aceptante la Administración y Representación Definitiva de la mencionada sucesión.

Se Avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la oficina de la Notaria, ubicada en Santa Tecla, Colonia Las Colinas dos, senda Los Abetos, casa veinticuatro, Santa Tecla, nueve de enero del año dos mil diecisiete.

YESENIA ALONZO CALLEJAS, NOTARIO.

1 v. No. F029644

CARLOS ALBERTO CARBALLO RIVAS, Notario, del domicilio de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las once horas del día cinco de enero del presente año, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO y con Beneficio de Inventario de la herencia ab-intestato, de los bienes que a su defunción dejara la señora NARSISA MIRANDA, conocida por NARCISA MIRANDA, quien fue de setenta y ocho años de edad, Oficios Domésticos, del domicilio de San Marcos, Departamento de San Salvador, quien falleció en San Marcos, departamento de San Salvador, el día quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, siendo su último Domicilio San Marcos, Departamento de San Salvador, de parte del señor VICTOR ALEJANDRO MIRANDA DELGADO, en su calidad de Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían en calidad de hijo sobreviviente de la causante el señor VICTOR MANUEL MIRANDA AYALA, conocido por VICTOR MANUEL AYALA, y VICTOR MANUEL AYALA MIRANDA, habiéndosele conferido al aceptante la Administración y Representación definitiva de la mencionada sucesión. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario ubicada en Santa Tecla, Colonia Las Colinas dos, senda Los Abetos, casa veinticuatro, Santa Tecla, nueve de enero del año dos mil diecisiete.

CARLOS ALBERTO CARBALLO RIVAS,
NOTARIO

1 v. No. F029647

GERARDO ANTONIO SOLANO HENRIQUEZ, NOTARIO, con oficina ubicada en Veintitrés Calle Poniente, Edificio Ghiringhello, local cuatro, segunda planta, Colonia Layco de esta ciudad.

HAGO SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día once de febrero del presente año, se ha declarado al SEÑOR RIGOBERTO HENRIQUEZ, conocido por RIGOBERTO

HENRIQUEZ VALLADARES y a sus hijos RIGOBERTO HENRIQUEZ AGUILAR, EDUARDO ANTONIO HENRIQUEZ AGUILAR, WALTER ALBERTO HENRIQUEZ AGUILAR y MARVIN ERNESTO HENRIQUEZ AGUILAR, EN CALIDAD DE CONYUGE e HIJOS de la causante GLORIA ARACELY AGUILAR DE HENRIQUEZ, HEREDEROS UNIVERSALES DEFINITIVOS ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LA SUCESION, quien falleció a las cinco horas y cuarenta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil siete, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, de esta ciudad. Concediéndole la administración y representación definitiva de la Sucesión.

Librado en San Salvador, a los cuatro días del mes de Abril de dos mil dieciséis.

LIC. GERARDO ANTONIO SOLANO HENRIQUEZ,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F029652

JUAN ESTEBAN BELTRAN LOPEZ, JUEZ DELO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de Diciembre de dos mil dieciséis, se declaró heredero abintestato con beneficio de inventario al señor PEDRO ANTONIO MAGAÑA, en calidad de hijos de la causante MARIA JULIA MAGAÑA, quien fue de setenta y siete años de edad, profesión u oficio ignorado, fallecida el día diecisiete de Enero del año dos mil nueve, siendo Metapán su último domicilio.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas del día veintiuno de Diciembre de dos mil dieciséis.- LIC. JUAN ESTEBAN BELTRAN LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTO.- LICDA. GRACIA MARIA GUEVARA MENJIVAR, SECRETARIO INTO.

1 v. No. F029657

NADY PATRICIA MARROQUIN REYES, Notaria, de este domicilio, con oficina Notarial en Plaza Mariachi, local veintisiete, Calle Sisimiles, frente a Sertracen, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las ocho horas del día diecinueve del mes de enero del año dos mil diecisiete, se ha declarado a la señorita JOHANNA ELIZABETH BAIRES ARÉVALO, Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de los bienes, derechos materiales y en abstracto en la Herencia Intestada que a su defunción dejara la señora ROXANA ELIZABETH ARÉVALO CORNEJO, quien fuera de cincuenta y tres años de edad, Empleada, Divorciada, Originaria de San Salvador, Departamento de San Salvador, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, siendo su último domicilio en Urbanización Sierra Morena, dos, Polígono doce "B", Pasaje diez "A", número cuatro, del Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, y habiendo fallecido, a las tres horas y treinta minutos, del día doce de octubre de dos mil dieciséis, en su calidad de hija sobreviviente y Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la madre de la causante, señora ZOILA CONCEPCIÓN CORNEJO LINARES VIUDA DE MENDOZA conocida por ZOILA CONCEPCIÓN CORNEJO VIUDA DEMENDOZA, y por ZOILA CONCEPCIÓN CORNEJO, habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

LIC, NADY PATRICIA MARROQUIN REYES, NOTARIO.

1 v. No. F029669

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, el día seis de enero de dos mil diecisiete, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ROGELIO RAMÓN ANTONIO CAMPOS VELA, quien fue de cincuenta y un años de edad, profesor, soltero, originario de San Miguel, departamento de San Miguel, hijo de los señores Miguel Arturo Campos Guzmán y María Teresa Vela de Campos, fallecido el día veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, siendo su último domicilio San Miguel, departamento de San Miguel: a la señora MARÍA TERESA VELA DE CAMPOS, mayor de edad, profesora, de este domicilio, en calidad de madre del causante.

Se le ha conferido al aceptante, en el carácter aludido, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, EL DIA SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. F029674

LICENCIADO OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, a las doce horas del día once de enero del corriente año, de conformidad con los Arts. 988 No. 1°, 1162, 1163 Inc. 1° y 1165, todos del Código Civil, se resolvió DECLARAR HEREDERA DEFINITIVO, expresamente y con beneficio de inventario de la HERENCIA INTESTADA, que dejó la causante DIGNA ROSALÍ LÓPEZ RIVAS, quien falleció el día veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, en el Cantón Piedras Blancas, Jurisdicción de Pasaquina, departamento de La Unión, siendo su último domicilio la ciudad de Pasaquina, a favor de la señora BELSA MARISELDA RIVAS DE REYES, en concepto de HIJA sobreviviente, del causante antes mencionado. En consecuencia, se le confirió a la heredera declarada en el carácter dicho la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los once días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- LIC. OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F029793

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

LICENCIADO JORGE ARTURO PADILLA VALENZUELA, Notario, del domicilio de Santa Ana y Ahuachapán, con oficina establecida en la Veintidós Avenida Sur entre Final Primera y Tercera Calle Poniente número cuarenta y tres de esta ciudad, con telefax número: dos cuatro cuatro siete - uno seis cinco siete, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas con diez minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada ocurrida en el Hospital General del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, a las trece horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil dieciséis, a consecuencia de Shock Mixto, Gangrena Humeda Pie Izquierdo, Falla Renal Crónica Agudizada, Diabetes Mellitus, con asistencia médica, que a su defunción dejare la señora DALILA GUADALUPE ESCOBAR ROMERO, quien al momento de su fallecimiento era de cincuenta y cinco años de edad, Profesora, Soltera, Originaria de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana y de este domicilio, Salvadoreña por nacimiento, con Documento Único de Identidad número cero cero siete ocho cero tres dos dos- uno, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero dos cero tres- cero cuatro cero uno seis uno- cero cero tres- seis, de parte de los señores ALVARO ENRIQUE ESCOBAR ROMERO, el primero quien actúa por sí, y en nombre y representación y como apoderado de las señoras IRMA CONSUELO ESCÓBAR DE RODRIGUEZ, NOR-MA ESTHELA ESCOBAR DE RODRIGUEZ, CARLOS EDUARDO ESCOBAR ROMERO, MORENA ARMIDA ESCOBAR DE MEJIA, YANIRA ESPERANZA ESCOBAR ROMERO, en concepto de Herederos de la referida causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia cita a todos a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en la Oficina del suscrito Notario Licenciado JORGE ARTURO PADILLA VALENZUELA, Santa Ana, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

JORGE ARTURO PADILLA VALENZUELA, NOTARIO.

1 v. No. F029425

LEONARDO MARCELO MEJIA MARTINEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina jurídica situada en Colonia Médica, Avenida Doctor Emilio Alvarez, Edificio López Bertrand, local veintiuno, segundo nivel, San Salvador.

HAGO SABER: Que por resolución de las once horas del día diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Sucesión Intestada que a su defunción dejara el señor JAIME NICOLAS VARGAS MENJIVAR, quien falleció a las dieciocho horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis en el Hospital General del Seguro Social, siendo San Salvador su último domicilio, de parte de NICOLAS VARGAS, ANA LILIAN MIRANDA DE VARGAS, ELISA MARIA VARGAS MIRANDA y SONIA GABRIELA VARGAS MIRANDA en calidad de padre, esposa, e hijas respectivamente del causante, en concepto Herederos Intestados, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

LEONARDO MARCELO MEJIA MARTINEZ, ${\bf NOTARIO}.$

1 v. No. F029484

DOCTOR LUIS FELIPE LEMUS MAGAÑA, Notario, del domicilio de la ciudad de Juayúa, departamento de Sonsonate, con oficina en Sexta Avenida Norte dos-tres A, Barrio El Angel, Sonsonate, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas de este mismo día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al morir dejó el señor JOSE ALBERTO ZACAPA RAFAEL, fallecido el día veintiuno de junio de dos mil dieciséis, en la ciudad y departamento de San Salvador, lugar de su último domicilio, de parte del señor EDWIN WILFREDO ZACAPA CACERES, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha sucesión correspondían a los señores Deisy Evelyn Zacapa de Hernández. Vilma Elena Zacapa de Morales, José Santos Zacapa Rafael, Mariano Zacapa Rafael y Rosa Alicia Zacapa de Aquino, en concepto hermanos; confiéresele al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Librado en la ciudad y departamento de Sonsonate, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

LUIS FELIPE LEMUS MAGAÑA, NOTARIO.

1 v. No. F029485

JOSE VALMORE RAMOS GOMEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional ubicada en Final Setenta y Cinco Avenida Sur, Pasaje "B", Edificio Plaza Rotonda, Local número Tres, Colonia Escalón, San Salvador, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución que he pronunciado, a las trece horas del día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora ISABEL DEL CARMEN MONTES DE CAÑAS, fallecida el día quince de octubre

del año dos mil nueve, en Calle La Reforma, Número Siete, Barrio Las Mercedes, Santo Tomás, Departamento de San Salvador, de parte de la señora YANIRA DEL CARMEN CAÑAS DE MOLINA, en concepto de Heredera Intestada, confiéraseles a los aceptantes indicados y en el concepto expresado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente, lo que se avisa al Público para los efectos de Ley.

Librado en esta Oficina Notarial, a las catorce horas del día seis de enero de dos mil diecisiete.

LIC. JOSE VALMORE RAMOS GOMEZ,
NOTARIO

1 v. No. F029566

ISABEL CRISTINA PEREZ TURCIOS, Notario, del domicilio de Apopa, con oficina situada en: Colonia Médica, Edificio López Bertrand, Segunda Planta, Local número veinticinco, de esta ciudad, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las diccisiete horas del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se ha tenido por parte de la señora MARIA ETELVINA GUTIERREZ DE FUENTES, en su calidad de cónyuge sobreviviente, y además cesionaria de los derechos que le correspondían a RICARDO DAVID FUENTES GUTIERREZ, RAQUEL ESMERALDA FUENTES GUTIERREZ y OSCAR ARMANDO FUENTES GUTIERREZ, en su calidad de hijos sobrevivientes, por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor RICARDO ANTONIO FUENTES ESCOTO, ocurrida a las cinco horas y veinte minutos, del día uno de septiembre del año dos mil dieciséis, en el municipio y Departamento de San Salvador.

Confiérase a la aceptante la administración y representación interina de la herencia intestada, en su calidad de cónyuge sobreviviente, y cesionaria de los hijos del causante antes dichos, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina antes citada, en el término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la Notaria ISABEL CRISTINA PEREZ TURCIOS. En la Ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de enero de dos mil diecisiete.

LICDA. ISABEL CRISTINA PEREZ TURCIOS, ${\bf NOTARIA}.$

CARMEN MARIA CORDOVA MENJIVAR, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán y San Juan Opico, con oficina ubicada en Cuarta Calle Oriente, Barrio La Trinidad, número cuatro- uno, San Juan Opico, La Libertad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrito Notario, proveída a las ocho horas y treinta y ocho minutos del día veinte de enero de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción dejara el señor JOSE ANTONIO AREVALO FLORES conocido por JOSE ANTONIO AREVALO, habiendo sido su último domicilio el Barrio San Antonio, de la Villa de La Reina, departamento de Chalatenango, quien falleció a las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos del día catorce de diciembre de dos mil once, por parte de los señores América Lucia Arévalo de Pacheco, Amado Antonio Arévalo Villeda, José César Arévalo Villeda, Rosa Elva Arévalo de Rodríguez, Ricardo Huberto Arévalo Villeda, y Roberto Carlos Arévalo Villeda, en sus calidades de Hijos Sobrevivientes de todos los bienes que a su defunción dejara el causante; habiéndoseles conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina de la suscrito Notario en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario CARMEN MARIA CORDOVA MENJIVAR. En la ciudad de San Juan Opico, a los veinte días del mes de enero de dos mil diecisiete.

LIC. CARMEN MARIA CORDOVA MENJIVAR, NOTARIO.

t v No F029585

GERBER ANIBAL CASTRO VIDES, Notario, de este domicilio; con oficina, ubicada en: Cuarta Calle Oriente Número ocho, "A"C" San Martín, Departamento de San Salvador.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, en la ciudad de San Martín, a las catorce horas del día diecinueve de Enero de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional Nuestra señora de Fátima de la Ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a las dos horas cincuenta minutos, del día veintiocho de Marzo del año dos mil dieciséis, dejó el señor MELANIO VELASQUEZ, de parte de la señora JOSEFINA RAMIREZ VIUDA DE VELASQUEZ, en su calidad de Esposa sobreviviente del Causante; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina

del Suscrito Notario, en el término de quince días, contados desde el siguiente día a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario GERBER ANIBAL CASTRO VIDES, en la Ciudad de San Martín, a las nueve horas del día veinte de Enero del año dos mil diecisiete.-

LIC. GERBER ANIBAL CASTRO VIDES, NOTARIO.

1 v. No. F029594

JOSE EDILBERTO PEÑATE SANCHEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina en Primera Av. Sur 1-8, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las ocho horas del veintidós de octubre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada, que a su muerte ocurrida el cinco de agosto de dos mil nueve, en Turín, Ahuachapán, lugar de su último domicilio, dejó Santos Artero Moran, conocida por Santos Orantes, de parte de Juan Antonio Orantes, en calidad de hijo, habiéndosele nombrado Administrador y Representante Interino de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Ahuachapán, veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.-

JOSE EDILBERTO PEÑATE SANCHEZ, NOTARIO.

1 v. No. F029605

GERMAN ATILIO ANAYA, con oficina en Condominio Montearía, Edificio "B", local número uno, tercera planta, en Primera Calle Poniente número dos mil novecientos cuatro, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en esta ciudad, a las once horas del día once de noviembre del año dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada del señor, JOSE PEDRO GONZALEZ GOMEZ, quien fue de sesenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: doce cero cinco-cero dos doce cincuenta y cinco - cero cero uno - cinco, y con Documento Único de Identidad número cero cero trescientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco, fallecido en Soyapango, departamento de San Salvador, siendo esa ciudad su último domicilio, el día quince de julio del año dos mil dieciséis, de parte de los señores BLANCA SONIA MELARA DE GONZALEZ, de cincuenta y seis años de edad, profesora, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria, cero seis

once - veintitrés cero seis sesenta - cero cero uno- ocho, portadora de su Documento Único de Identidad número, cero cero seiscientos treinta seis mil doscientos once - siete, FATIMA MARCELA GONZALEZ MELARA, de veintiocho años de edad, abogada, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis catorce - cero tres cero tres ochenta y ocho - uno dos uno- cero, portadora de su Documento Único de Identidad número, cero tres millones novecientos treinta y un mil novecientos cuarenta y cuatro - cuatro y JUAN PABLO GONZALEZ MELARA, de treinta años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis catorce - veintitrés doce ochenta y seis- uno dos tres - tres, portador de su Documento Único de Identidad Número cero tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintiuno- seis, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y los demas como hijos del de cujus, a quien se les ha conferido la administración y representación legal de dicha sucesión, en forma interina, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que hace del conocimiento del público, para que si alguna persona se cree con derecho en dicha sucesión, se presente a su oficina de Notario, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto.

San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil diecisiete.-

DR. GERMAN ATILIO ANAYA, NOTARIO.

1 v. No. F029629

KATYALISSETTE GUDIEL ESTRADA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Segunda Avenida Norte, entre Segunda y Cuarta calle Poniente, local número dos, de la ciudad de Santa Ana, al Público.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las once horas del día diecinueve de Enero del año dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción, dejó la señora MARIA JOSEFINA OLMEDO DE VIDAL, conocida por MARIA VIDAL, MARIA JOSEFINA OLMEDO y por MARIA JOSEFINA OLMEDO VIDAL, quien a su defunción fue de setenta y tres años de edad, Pensionada o Jubilada, casada con José David Vidal Flores, Salvadoreña por nacimiento, originaria del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, quien se identificaba con su número de Documento Único cero tres tres dos tres seis nueve cinco guión siete, y con número de Identificación Tributaria cero siete cero dos guión cero dos uno uno cuatro dos guión cero cero uno guión seis, siendo su último domicilio en Santa Fe Springs, Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, falleciendo a consecuencia de Paro Cardiaco, Insuficiencia Respiratoria, Fibrosis Pulmonar Idiopática, en Fulton Wells Avenue, Santa Fe Springs, Los Ángeles, California, de Estados Unidos de América, con asistencia médica, a las veintiún horas y treinta y dos minutos, del día veinticuatro de Enero del año dos mil dieciséis; de parte del señor JOSE DAVID VIDAL FLORES, quien es de sesenta y ocho años de edad, Pensionado o

Jubilado, del domicilio del Municipio de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, persona a quien no conozco, pero la identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero tres tres cero ocho nueve dos cero guión tres, y con número de Identificación Tributaria cero dos cero siete guión dos dos cero seis cuatro seis guión cero cero uno guión ocho, en su calidad de esposo sobreviviente de la causante, nombrándosele a dicho heredero relacionado, interinamente administrador y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario KATYA LISSETTE GUDIEL ESTRADA.- En la ciudad de Santa Ana, a las once horas diez minutos del día veinte de Enero del año dos mil diecisiete.-

LICDA. KATYA LISSETTE GUDIEL ESTRADA, NOTARIO.

1 v. No. F029651

DAVID ESAU MENA PEREZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Diecinueve Calle Poniente, Número Trescientos Quince, Edificio MM, Local CINCO, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas treinta minutos del día trece de enero del año dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor JOSE ANTONIO VALLE MALDONADO, ocurrida en el Hospital Nacional Rosales, a las veintitrés horas treinta minutos del día doce de abril de dos mil catorce, siendo la ciudad de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, lugar de su último domicilio, de parte de la señora SARA NERY MALDONADO CRUZ, en concepto de cesionaria de los derechos que le correspondían a la señorita SARA VERONICA VALLE MALDONADO, en su calidad de hija sobreviviente, habiéndosele conferido la administración y representación de la sucesión en forma INTERINA, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas treinta minutos del día catorce de enero del año dos mil diecisiete.-

LIC. DAVID ESAU MENA PEREZ, ABOGADO Y NOTARIO.

CRISTINA GUADALUPE LOPEZ DE ARTIGA, Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que ante mis oficios, conforme a la "Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias", ha comparecido la señora ANA MARGARITA GUERRERO DE RUA-NO, para aceptar la Herencia Intestada, que dejó al morir en el Hospital General del Seguro Social, a las veinte horas del día diecinueve de abril de dos mil dieciséis, su esposo VICTOR MANUEL RUANO CHAVEZ, habiéndose proveído resolución de fecha catorce de julio del año dos mil dieciséis, en la que se tiene por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de la compareciente, la expresada herencia, únicamente a favor de ANA MARGARITA GUERRERO DE RUANO, ya que los señores VICTOR MANUEL RUANO GUERRERO, CARLOS VLADIMIR RUANO GUERRERO, y MARGARITA BERNARDINA RUANO DE RAMIREZ, han repudiado la parte que les corresponde, habiéndosele conferido a la heredera en su calidad de esposa del causante, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

El despacho de la Suscrita Notario está Ubicado en Avenida Bernal, Plaza Alcalá. Local doscientos tres.

San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de enero del año dos mil diecisiete.

CRISTINA GUADALUPE LOPEZ DE ARTIGA, NOTARIO.

1 v. No. F030166

LA INFRASCRITA JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE USULUTAN: AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY:

AVISA: Que por resolución de las doce horas y treinta de este día se- ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia intestada que a su defunción dejó el causante el señor DAMASO NAVARRO IRAHETA, al fallecer el día veintidós del mes de marzo del año dos mil quince, en el Hospital Regional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Miguel, siendo esta ciudad de Usulután, su último domicilio, de parte del señor JUAN RAMON NAVARRO DIAZ, en calidad de cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora FRANCISCA LUISA CERNA DE NAVARRO conocida por FRANCISCA LUISA CERNA, ésta en calidad de cónyuge sobreviviente del causante .

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente. -

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto. -

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los trece días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.- LICDA. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.-LIC. EDNA ARMIDAS MELENDEZ APARICIO, SECRETARIA INTERINA.

SANDRA ELIZABETH SÁNCHEZ DÍAZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE USULUTÁN: AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las diez horas y cinco minutos de este día se ha tenido por aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó la señora ROSA ELVIRA REYES RAMÍREZ, al fallecer el día cuatro de junio del año dos mil dieciséis, en el Hospital San Juan de Dios de la Ciudad de San Miguel, siendo Ozatlán su último domicilio, de parte del señor WILVER RENE GUERRERO REYES, en calidad de hijo de la causante, y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARÍA ESPERANZA RAMÍREZ DE REYES o MARÍA ESPERANZA RAMÍREZ, ésta como madre del causante.-

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, los veinticinco día del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- LICDA. SANDRA ELIZABETH SÁNCHEZ DÍAZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004151-1

SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE USULUTAN: AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las once horas y veinte minutos de este día se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor ELIAZAR BENAVIDEZ CORDERO, conocido por ELIAZAR BENAVIDES y por ELIAZAR BENAVIDES o ELIAZAR BENAVIDES CORDERO, al fallecer el día veinticuatro de enero del año dos mil dieciséis, en el Cantón La Poza de la jurisdicción de Ozatlán, siendo la Ciudad de Ozatlán, su último domicilio, de parte de la señora ERMELINDA TREJO CHAVARRIA DE BENAVIDES O ERMELINDA TREJO CHAVARRIA DE BENAVIDES, ERMELINDA TREJO CHAVARRIA YERMELINDA TREJO, y JORGE ADILTON BENAVIDES TREJO; LA PRIMERA COMO CONYUGE SOBREVIVIENTE DEL CAUSANTE Y EL SEGUNDO COMO HIJO DEL CAUSANTE.

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente. -

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- LICDA. SANDRA ELIZABETH SÁNCHEZ DÍAZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

JOAO BARTOLOMÉ ALFARO OLANO, Con oficina ubicada en Avenida Palma Soriano, número cincuenta, Colonia Yumuri, de esta ciudad, al público.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas, del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el día quince de julio de dos mil catorce, dejó el señor ADOLFO DELGADO conocido por ADOLFO DELGADO MONTUFAR, por parte de los señores ADOLFO DELGADO MANCÍA y DAVID RICARDO DELGADO MANCÍA, en su concepto de hijos sobrevivientes del causante; habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los administradores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina notarial, en el plazo de quince días contados desde el siguiente de la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días de enero de dos mil diecisiete.

JOAO BARTOLOMÉ ALFARO OLANO, NOTARIO.

3 v. alt. No. C004156-

SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE USULUTAN: AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las nueve boras y veinte minutos de este día se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor VICTOR MANUEL AMAYA, al fallecer el día veintisiete de diciembre del año dos mil catorce, en el barrio El Calvario, Concepción Batres, siendo Concepción Batres su último domicilio, de parte de la señora ANDREA DELMIS DIAZ, en calidad de Conviviente sobreviviente del causante.-Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los dos días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-LICDA. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.-LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

MIGUEL ISRAEL REINADO FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y veinticinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó señora AMANDA DE JESUS DIAZ, quien falleció el día treinta de noviembre del dos mil doce; en el Cantón Llano Los Patos, Jurisdicción de Conchagua, Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor ERNESTO DOLORES DIAZ, en calidad de hijo y cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores ROXANA YAMILETH PINEDA DIAZ, REINA ISABEL DIAZ RIVERA, ROSA MARLENY DIAZ DE ESCOBAR, JESUS DEL CARMEN DIAZ, JOSE ALFREDO DIAZ DIAZ, y FERNANDO EZEQUIEL DIAZ MARTINEZ, éstos en calidad de hijos de la causante.

Confiérese a dicho aceptante en la calidad antes mencionada, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en a sucesión, para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.- LIC. MIGUEL ISRAEL REINADO FLORES, JUEZDE LO CIVIL: SUPLENTE.-LIC. CARLOS ROBERTO CRUZ FUNES, SECRETARIO. INTERINO.

3 v. alt. No. C004180-1

MIGUEL ISRAEL REINADO FLORES, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída este día a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el causante señor JOSE SALVADOR ALEMAN RUBIO conocido por JOSE SALVADOR ALEMAN, quien falleció el día dieciocho de abril del dos mil quince, en el Cantón Llano Los Patos, Jurisdicción de Conchagua, Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de la señora ROSARIO DE LA CRUZ ALEMAN GAVIDIA, en calidad de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a la señora ROSA NERY GAVIDIA, como cónyuge del causante y del señor ANGNER ALEMAN GAVIDIA, como hijo del causante.

Confiérese a dicha aceptante, en la calidad antes mencionada la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil La Unión, a los tres días del mes de enero del dos mil diecisiete.- LIC. MIGUEL ISRAEL REINADO FLORES, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, SECRETARIA.

LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas ocho minutos del día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA LEONOR RUIZ DE SORIANO, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor CARLOS SORIANO MARAVILLA CONOCIDO POR CARLOS SORIANO, quien fue de sesenta y seis años de edad, agricultor en pequeño, fallecido a las veintitrés horas doce minutos del día ocho de septiembre de dos mil dieciséis, en el Hospital Nacional Nueva Guadalupe, del municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, del domicilio de San Indefonso, departamento de San Vicente, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y además, como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión del causante les correspondía a los señores CARLOS ALBERTO SORIANO RUIZ Y EVELYN CLARIBEL SORIANO DE ORTIZ, estos últimos en calidad de hijos del causante.

Nómbrase a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis.- LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029428-1

MIGUEL ISRAEL REINADO FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída este día a las once horas y veinticinco minutos, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la causante señora FRANCISCA AVILES, quien falleció el día veinte de octubre del dos mil dieciséis, en el Hospital de Especialidades Nuestra Señora de la Paz, de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio Yucuaiquín, Departamento de La Unión, de parte del señor ORLANDO RENE FLORES AVILES, en calidad de hijo de la causante.

Confiriéndole a dicho aceptante, en la calidad antes mencionada, la administración y representación interina de la sucesión, para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los tres días del mes de enero del dos mil diecisiete.- MIGUEL ISRAEL REINADO FLORES, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE. LIC. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, SECRETARIA.

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor DANIEL DE JESUS OCON COTO, quien fue de cincuenta y siete años de edad, agricultor en pequeño, salvadoreño, soltero, originario del Municipio de Moncagua, departamento de San Miguel, hijo de Buenaventura Ocon y María Tomasa Coto, fallecido el día veintiséis de junio de dos mil dieciséis, siendo su último domicilio el Municipio de Moncagua, departamento de San Miguel; de parte de la señora ANA SILVIA CENTENO AGUILAR, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con documento único de identidad número 01223129-9 y tarjeta de identificación tributaria número 1209 - 260676 - 102 - 2, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores BUENAVENTURA OCON CENTENO, ANDRÉS DANIEL OCON CENTENO Y NOÉ EDGARDO OCON CENTENO, hijos del causante.

Se le ha conferido a la aceptante, en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Lev

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MER-CANTIL: SAN MIGUEL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DI-CIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO DE ACTUA-CIONES.

3 v. alt. No. F029436-1

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución proveída el día diez de enero de dos mil diecisiete. se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ROBERTO HERNANDEZ, quien fue de setenta y nueve años de edad, Salvadoreño por nacimiento, soltero, del domicilio de Moncagua, departamento de San Miguel, originario de Moncagua, departamento de San Miguel. hijo de Dorila del Carmen Tarios y Francisco Hernández, fallecido el día once de abril de dos mil doce, en el Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel; de parte de la señora ROSA EMPERATRIZ GOMEZ DE PORTILLO, mayor de edad, modista, del domicilio de Moncagua, departamento de San Miguel, con documento único de identidad número 03599895-3 y tarjeta de identi-

ficación tributaria número 1209-010369-101-4, en calidad de hija del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor FRANCISCO ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ, hijo del causante.

Se le ha conferido a la aceptante, en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.-

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN MIGUEL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F029475-1

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas veinticinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, dictada dentro de las Diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria clasificadas con el NUE: 00819-16-CVDV-1CM1-70-16(2), se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA TESTAMENTARIA que a su defunción dejara la señora DELMY ARELI LEMUS SALINAS conocida por DELMY ARELY LEMUS SALINAS, quien según certificación de partida de defunción, fue de cincuenta y cuatro años de edad, Secretaria Comercial, soltera, de este domicilio, fallecida a las tres horas cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de abril de dos mil diez; de parte del joven WILLIAM ALEXANDER RODRÍGUEZ LEMUS, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, con documento único de identidad número: cero cinco millones cuatrocientos un mil setecientos ochenta y cuatro-siete y Número de Identificación Tributaria: cero doscientos diez-doscientos treinta mil ciento noventa y siete-ciento dos-dos, en su calidad de cesionario de los derechos de la herencia de la causante le correspondían a los señores DELMY GUADALUPE LANDAVERDE LEMUS hoy DELMY GUADALUPE LANDAVERDE DE RAMÍREZ, y al señor WILSON RICARDO LEMUS, en su calidad de herederos testamentarios; quien actúa por medio del Licenciado JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ FLORES, en su calidad de Apoderado General Judicial del referido joven.

Confiriéndosele a ésta INTERINAMENTE la representación y administración de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que en el término de ley comparezcan a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, diez de noviembre de dos mil dieciséis.- LICDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA. LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029476-1

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas cuarenta minutos del día trece de Julio del dos mil dieciséis. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintiuna horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y ocho, en el centro Urbano de la Ciudad de Acajutla, Departamento de Sonsonate; siendo esta ciudad de Acajutla su último domicilio, dejó el señor Pedro Antonio Lara conocido por Pedro Lara, de parte de la señora Lucia Lara Suares de Sibrian en calidad de hija sobreviviente del expresado causante, por lo que se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las diez horas quince minutos del día trece de Julio del dos mil dieciséis.- LIC-DA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029491-1

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.-

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las diez horas y treinta minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de: MARIA LUCINDA GUEVARA DE CASTRO, de 59 años de edad, de oficios

domésticos, del domicilio de Lolotiquillo, Departamento de Morazán, con DUI Número 02484555-3, y NIT Número 1313-031156-101-4; de la herencia que en forma Intestada dejó el causante JOSE ANTONIO ANDRADE CASTRO conocido por JOSE ANTONIO ANDRADE, quien fue de 60 años de edad, Casado, Agricultor, originario de Sociedad, Departamento de Morazán, hijo de Idelfonso Andrade, fallecido y Santos Castro, sobreviviente; quien falleció a las 16 horas y 40 minutos del día 13 de agosto del 2016, en El Hospital San Francisco de la Ciudad de San Miguel, a consecuencia de " Shock Séptico, Neumonía Grave, Insuficiencia Renal más Anemia"; siendo el Cantón Manzanilla de la jurisdicción de Lolotiquillo, Departamento de Morazán, lugar de su último domicilio; en concepto de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora SANTOS MARTINA CASTRO PERLA, madre del referido causante.-

Confiérasele a la referida aceptante en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.- LIC. ISIDRO EN RIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA. LIC YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029509-1

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas diecisiete minutos del día ocho de diciembre de dos mil dieciséis, se tuyo de parte de los señores: GLADYS ARACELY SANCHEZ DE GARCIA, con Documento Único de Identidad número cero cero quinientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y ocho-cinco; con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-diez once sesenta y siete-ciento once- cuatro, de cuarenta y nueve años de edad, Estudiante, del domicilio de Apopa, y JOSE ELMER GARCIA BARRERA, con Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos ochenta y cuatro mil novecientos seis-siete; con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-doce cero ocho sesenta y ocho-ciento nueve- cero, de cuarenta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de Apopa; en calidad de padres del Causante; por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ANDRES GARCIA SANCHEZ, quien fue de veinticinco años de edad, Soltero, Empleado, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones trescientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis- dos, fallecido el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, siendo la ciudad de Apopa, lugar de su último domicilio.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la Sucesión; con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las diez horas treinta y dos minutos del día siete de diciembre de dos mil dieciséis.- LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029515-1

JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las nueve horas y cinco minutos del día seis de enero de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor GERMAN MENJÍVAR GUARDADO, quien fue de cincuenta y siete años de edad, Motorista, casado, originario de Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, del domicilio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, siendo éste su último domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero cero ocho nueve ocho ocho uno cuatro-siete, y Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero seis-dos siete cero cuatro cinco siete-cero cero uno-nueve, fallecido el día siete de diciembre de dos mil quince; de parte de la señora ANA MARTA NERIO REYES DE MENJÍVAR, de cincuenta y cinco años de edad, Doméstica, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos ocho mil seiscientos cincuenta-tres, con Número de Identificación Tributaria cero seis cero cinco-dos tres cero dos seis uno-uno cero uno-nueve, en el concepto de Cónyuge del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersone al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las nueve horas diez minutos del día seis de enero de dos mil diecisiete.- LIC. JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL INTO. LIC. EFRAIN EDGARDO AVELAR BERMUDEZ, SECRETARIO.

EL INFRASCRITO JUEZ AL PUBLICO: Para los efectos de Ley,

HACE SABER, Que por resolución de las diez horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la Herencia Intestada dejada al fallecer por el señor LUIS ALFREDO GONZÁLEZ, el día veintidós de marzo de dos mil doce en la ciudad de Jiquilisco, Departamento de Usulután, siendo este su último domicilio, de parte de la señora JULIA DEL CARMEN PINEDA DE GONZÁLEZ, en calidad de Cónyuge del causante.

Confiérasele a la aceptante la Administración y Representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y Publíquese los edictos correspondiente, citando a los que se crean con derecho a la Herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. LOURDES ESTELLA RODRIGUEZ CASTAÑEDA, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. F029524-1

JUAN ESTEBAN BELTRAN LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las once horas quince minutos del día doce de Diciembre del dos mil dieciséis, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante JOSÉ RAMON MARTÍNEZ FLORES, quien fue de setenta y dos años de edad, agricultor, fallecido el día tres de noviembre del dos mil catorce, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte del señor HECTOR ALFREDO MARTÍNEZ SANTOS como HIJO del referido causante, habiéndosele conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Líbrado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas del día catorce de Diciembre del dos mil dieciséis.- LIC. JUAN ESTEBAN BELTRAN LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. LICDA. GRACIA MARIA GUEVARA MENJIVAR, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F029552-1

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor ÁNGEL DE JESÚS SALMERÓN SORTO, quien fue de sesenta y tres años de edad, sastre, salvadoreño, casado, originario del Municipio de Moncagua, departamento de San Miguel, hijo de Nicasio Salmerón y María Antonia Sorto, fallecido el día treinta de abril de dos mil once, con documento único de identidad número 01300689-5 y tarjeta de identificación tributaria número 1217-040149-101-3, siendo su último domicilio el municipio de Moncagua, departamento de San Miguel; de parte de la señora MARÍA ELENA MARTINEZ FLORES VIUDA DE SALMERON, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Moncagua, departamento de San Miguel, con documento único de identidad número 02393462-6 y tarjeta de identificación tributaria número 1322-040758-101-5, en calidad de esposa del causante.

Se le ha conferido a la aceptante, en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del termino de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN MIGUEL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F029558-1

EL INFRASCRITO JUEZ. AL PUBLICO: para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas de este día, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO en la herencia intestada dejada al fallecer por la señora MARTINA MOISÉS conocida tributariamente como MARTINA MOISÉS DE CANACA, el día veinte de junio de dos mil nueve, en Centro Médico Usuluteco, siendo su último domicilio la ciudad de Jiquilisco, departamento de Usulután, de parte de la señora CRUZ EDITH MOISÉS QUEZADA en calidad de hija de la causante.

Confiérasele a la aceptante la administración y representación Interina de la Sucesión Intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los seis días del mes de enero de dos mil diecisiete.- LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. LOURDES ESTELLA RODRIGUEZ CASTAÑEDA, SECRETARIA. INTA.

JUAN ESTEBAN BELTRAN LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las nueve horas treinta minutos del día trece de Diciembre del dos mil dieciséis, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por el causante PEDRO ALFONSO MORALES HERCULEZ o PEDRO ALFONSO MORALES, quien fue de setenta y dos años de edad, agricultor, fallecido el día veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora MARIA DE JESUS LOPEZ DE MORALES, como CONYUGE SOBREVIVIENTE de dicho causante y además como CESIONARIA de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores ROGELIO ALCIDES MORALES LOPEZ y GLORIA AMINTA MORALES DE MARIN, ambos como HIJOS del referido causante.

Habiéndosele conferido la administración y representación INTE-RINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas diez minutos del día catorce de diciembre del dos mil diecises. Lic. JUAN ESTEBAN BELTRAN LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.-Licda. GRACIA MARIA GUEVARA MENJIVAR, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F029579-1

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad San Miguel,

HACE SABER: Que por resolución del día cinco de diciembre de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JOSÉ EDUARDO ORELLANA LOZA, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, soltero, agricultor en pequeño, originario de Moncagua, departamento de San Miguel, Salvadoreño, hijo de LIDIA LOZA y de

RODRIGO ORELLANA, fallecido el día diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, siendo su último domicilio Moncagua, departamento de San Miguel, de parte de los señores MARIA RAQUEL ORELLANA COLATO, mayor de edad, empleada, del domicilio de Moncagua, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número 04363264 - 2 y tarjeta de identificación tributaria número 1209 - 030890 -102 - 0 y JOSÉ EDUARDO COLATO ORELLANA, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Moncagua, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número 02516781 - 9 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1209 - 141058 - 101 - 0, en calidad de hijos del causante.

Se les ha conferido a los aceptantes, a los señores MARIA RAQUEL ORELLANA COLATO y JOSÉ EDUARDO COLATO ORELLANA, en calidad de hijos del causante, señor JOSÉ EDUARDO ORELLANA LOZA, la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de la herencia yacente.

Y se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días posteriores a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone de conocimiento del público para los efectos de Lev.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Miguel, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-Lic. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.-Lic. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029598-1

LICDA. DANI BERI CALDERON DE RAMIREZ, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHUACHAPAN,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con ocho minutos del día siete de diciembre del año dos mil dieciséis, se ha tenido de parte del señor DAVID GALICIA, conocido por DAVID GALICIA GONZÁLEZ, por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejara la causante señora ETELVINA GALICIA VIUDA DE GONZÁLEZ, fallecida a las siete

horas con cuarenta minutos del día trece de octubre de dos mil once, en el Cantón El Níspero, Caserío El Cruzadillo del Municipio de Tacuba, departamento de Ahuachapán, siendo ese su último domicilio, aceptante que comparece en calidad de heredero testamentario universal instituido por la causante en instrumento notarial de testamento público.

Y se ha nombrado interinamente al aceptante, representante y administrador de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, a las diez horas con nueve minutos del día siete de diciembre del año dos mil dieciséis.-Licda. DANI BERI CALDERON DE RAMIREZ, JUEZA DE LO CIVIL DE AHUACHAPAN.-Licda. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F029604-1

JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ INTERINO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las once horas con cinco minutos del día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas con el NUE 05233-16-CVDV-1CM1-435-03; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, por parte del señor JORGE ALBERTO NAVARRETE HERNANDEZ, de treinta y nueve años de edad, peluquero, del domicilio de la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, de los Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ochocientos setenta y ocho- cinco (02000878-5); y con Número de Identificación Tributaria mil doscientos diecisiete- cero setenta y un mil setenta y siete- ciento cinco- cinco; en concepto de hijo sobreviviente y cesionario del derecho de herencia que les correspondía a los señores JORGE ALBERTO CRUZ, conocido por JORGE ALBERTO NAVARRETE y WALTER MAURICIO NAVARRETE HERNANDEZ, el primero en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante y el segundo en concepto de hijo sobreviviente de la causante DINORA DEL CARMEN HERNANDEZ DE NAVARRETE, a su defunción ocurrida el día dieciséis de agosto de

dos mil dieciséis, a la edad de sesenta y un años, comerciante, casada, originaria y del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, de Nacionalidad Salvadoreña, hija de Rodolfo Moreno y Rosa Angélica Hernández Chavarría, siendo esta jurisdicción su último domicilio y se le ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente que regula el Artículo 480 Código Civil.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las doce horas con cinco minutos del día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis.- Lic. JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ INTERINO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.- Licda. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F029610-1

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRI-MERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las a las catorce horas del día trece de diciembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA DEL CARMEN GUERRERO, conocida por MARIA DEL CARMEN GUERRERO GARCIA, quien falleció el día veintiocho de septiembre de dos mil dos, a la edad de cincuenta y tres años, siendo en esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora LEDVIA ELIZABETH TOLEDO DE LEON, en calidad de hija del causante.-

Confiérase a la aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que puedan presentarse a este Juzgado las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los trece de diciembre del año dos mil dieciséis.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029634-1

LICENCIADA DANI BERI CALDERON DE RAMIREZ, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas veinte minutos del día diez de enero de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintitrés horas del día veinticinco de mayo de dos mil quince, en Villa Jujutla, Calle Principal, Caserío Zometa, Sector Oriente de Unidad de Salud, Colonia Nueva Guayapa, departamento de Ahuachapán, siendo su último domicilio el de la Villa Jujutla, departamento de Ahuachapán, señor ALEJANDRO MENDEZ, de parte del señor FRANCISCO MÉNDEZ SIGÜENZA, en calidad de hermano del causante.

Y se ha nombrado interinamente al aceptante representante y administrador de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente de la tercera publicación del presente edicto.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas veintidós minutos del día diez de enero de dos mil diecisiete.- Licda. DANI BERI CALDERON DE RAMIREZ, JUEZA DE LO CIVIL.- Licda. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

TÍTULO DE PROPIEDAD

HUGO JAVIER DIAZ CAMPOS, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Séptima Calle y Primera Avenida Sur, Número ciento siete, de esta ciudad.

HACE SABER: Que en mi oficina se ha presentado el señor MARIO DAVID BERMUDES VARELA, de cuarenta y cinco años de edad, empleado, del domicilio de Yucuaiquín, departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones veintiocho mil setecientos cuarenta y tres-cero, y con Número de Identificación Tributaria mil doscientos tres-doscientos diez mil trescientos setentaciento uno-cero, a seguir diligencias notariales de Título de Propiedad de un terreno de naturaleza rústica y sus construcciones que contiene, situado en el Caserío Las Hojas, Cantón Candelaria, jurisdicción Yucuaiquín, Distrito y departamento de La Unión, de la Capacidad Superficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: con una distancia de catorce punto veinticuatro metros, colinda con Natividad Martínez; AL ORIENTE: con las siguientes distancias: la primera de tres punto noventa y cinco metros, la segunda de nueve punto noventa y dos metros y la tercera de cuatro punto sesenta y ocho metros, colinda con Paulo Saravia; AL SUR: con las siguientes distancias: la primera de doce punto cincuenta y tres metros y la segunda de cero punto cincuenta metros, colinda con David Bermúdez y calle de por medio; y AL PONIENTE: con una distancia de veintisiete punto dieciocho metros, colinda con Andrés Saravia. Dicho inmueble lo posee en forma quieta, pacífica, de buena fe e ininterrumpida desde el cuatro de enero del año dos mil dieciséis.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

HUGO JAVIER DIAZ CAMPOS,

NOTARIO.

HUGO JAVIER DIAZ CAMPOS, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Séptima Calle y Primera Avenida Sur, Número ciento siete, de esta ciudad,

HACE SABER: Que en mi oficina se ha presentado el señor PAULINO NUÑEZ, de cuarenta y tres años de edad, jornalero, del domicilio de Sociedad, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y tres- tres, portador de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos tres- ciento veintiún mil doscientos setenta y dos- ciento uno- cero, a seguir diligencias notariales de Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Tablón, jurisdicción de Sociedad, distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CINCO MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, que tiene las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: mide ciento veinte metros, linda con Oscar Cabrera y con calle que conduce a Corinto de por medio; AL NORTE: mide diez metros, linda con Concepción Hernández; AL PO-NIENTE: mide doscientos metros, linda con Concepción Hernández; y AL SUR: mide sesenta metros, linda con Oscar Cabrera. Dicho inmueble lo posee en forma quieta, pacífica, de buena fe e ininterrumpida desde el día veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y siete.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

HUGO JAVIER DIAZ CAMPOS, NOTARIO.

1 v. No. F029555

Dr. JOSE RIGOBERTO MEJIA MENJIVAR, Alcalde Municipal del Municipio y Departamento de Chalatenango,

HACE SABER: Que a esta oficina se han presentado los señores MARIA RUDECINDA NUÑEZ DE VIDES, de cincuenta y ocho años de edad, profesora, del domicilio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero uno

nueve cinco nueve ocho seis tres; y Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero siete-cero seis uno uno cinco ocho-cero cero uno-seis; ROXANA ISAURA VIDES NUÑEZ, de veinte años de edad, estudiante, del domicilio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero cinco tres cinco nueve cinco dos cuatro; y Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero siete - dos nueve cero cinco nueve seis - uno cero uno - ocho; y JOSE RODOLFO VIDES NUÑEZ, de dieciocho años de edad, estudiante, del domicilio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero cinco siete dos cuatro cinco ocho ocho - nueve; con Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero siete- cero tres cero seis nueve ocho-uno cero uno-seis; quienes solicitan Título de Propiedad y Dominio de un inmueble, situado en las afueras del Barrio El Calvario, Caja de Agua, final Calle Morazán, de la Ciudad y Departamento de Chalatenango, de la extensión superficial de CIENTO SESENTA Y NUEVE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguiente: AL ORIENTE, compuesto de cinco tramos, primer tramo: mide diecinueve punto ochenta metros, colinda con Norma Concepción Vides y con el vendedor José Lucas Vides Calderón, segundo tramo: mide cero punto treinta y seis metros, tercer tramo: mide uno punto setenta y cuatro metros, cuarto tramo: mide cero punto setenta y siete metros y quinto tramo: mide seis punto noventa metros, en estos tramos colinda con el vendedor señor José Lucas Vides Calderón; Al SUR, mide cinco punto ochenta metros, colinda Vicente Tobías, calle de por medio que conduce a La Chacra o antena de la ciudad de Chalatenango; AL PONIENTE, mide treinta y tres punto cero seis metros, colinda con solar de la Sucesión de Clemente López, hoy con José Reyes Vides, en parte cerco de alambre de púas y pared de ladrillo de barro, propio del colindante; y AL NORTE, mide siete metros, colinda con sucesión de Rosendo Vides, antes, hoy de José Reyes Vides, dividido por cerco de piedra propio del comprador, hasta llegar a donde se inició la presente descripción. En el inmueble antes descrito existe construida una casa paredes de ladrillo de barro sobre techo de tejas. Dicho inmueble lo adquirieron por compra que le hicieron al señor José Lucas Vides Calderón, en escritura pública otorgada en la ciudad de Chalatenango, a las ocho horas del día cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario Matías Ortiz Ávalos. Se aclara que dicho inmueble no tiene cargas ni derecho reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie y lo estima en la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal, Chalatenango, a los doce días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Dr. JOSE RIGOBERTO MEJIA MENJIVAR, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. JOSE ENRIQUE RAMIREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F029440-1

El Infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la Licenciada KAREN PATRICIA AREVALO VARGAS, solicitando que se extienda a favor de su poderdante NELSON ROBERTO VILLALOBOS MONGE, título de propiedad de un solar urbano con su construcción que en forma quieta y pacíficamente posee en el barrio San Miguel, de esta ciudad, de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS de extensión superficial, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE, tramo uno, se mide hacia el Oriente, setenta y cuatro grados dieciocho minutos treinta y ocho segundos este y distancia de catorce punto treinta y dos metros, lindando con propiedad de Celestino Flores Pineda, AL ORIENTE, desde el esquinero Nor Oriente, se mide hacia el Sur, dieciséis grados cero ocho minutos trece segundos Este y distancia de veinte punto, setenta y siete metros, colinda con propiedad de María Blanca Flores; AL SUR, desde el esquinero Sur Oriente se mide hacia el Poniente, con tramo número uno, rumbo Sur, ochenta y nueve grados cincuenta y siete minutos cincuenta y tres segundos Oeste y distancia de dieciséis punto veintiocho metros, colinda con propiedad de Pedro Peña y Arnoldo Martínez; Y AL PONIENTE, desde el esquinero Sur Poniente se mide hacia el Norte con un tramo, tramo uno, con rumbo Norte, once grados treinta y un minutos, once segundos Oeste y distancia de dieciocho punto cuarenta y dos metros, colinda con propiedad de Dimas Guzman.- No es dominante ni sirviente.- No tiene cargas o derechos reales, ni está en proindivisión. Lo tiene por posesión material que unida con la de sus antecesores, data de más de cincuenta años consecutivos y lo estima en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.-

Los colindantes son de este domicilio,

ALCALDIA MUNICIPAL: Ilobasco, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL.- MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

TÍTULO SUPLETORIO

Yo, JOSE NELSON ALVARENGA HENRIQUEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Tercera Avenida Norte, número uno, Barrio San Sebastián, Contiguo al Mercado Municipal, Ilobasco, Cabañas, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a mi oficina se ha presentado la señora AMPARO EMETICIA PEÑA VIUDA DE POCASANGRE, solicitando TITULO SUPLETORIO de un inmueble rústico, ubicada en los Suburbios del Barrio El Calvario y Resto Cantón Oratorio, Lotificación San Rafael, Jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, de una extensión superficial de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTI-CUATRO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO QUINCE VARAS CUADRADAS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: El vértice Nor-Poniente, denominado número uno, que es donde se inicia la presente descripción técnica, se tienen los rumbos y las distancias siguientes: LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nor-Poniente formado por dieciséis tramos con las siguientes distancias: tramo uno, distancia cuatro punto cuarenta y seis metros, tramo dos, distancia catorce punto cero dos metros, tramo tres, distancia de quince punto ochenta y ocho metros, tramo cuatro, distancia dieciséis punto ochenta y un metros, tramo cinco, distancia once punto cuarenta y ocho metros, tramo seis, distancia ocho punto setenta y ocho metros, tramo siete, distancia trece punto diez metros, tramo ocho, distancia dieciséis punto cero seis metros, tramo nueve, distancia quince punto sesenta y tres metros, tramo diez, distancia trece punto cuarenta y un metros, tramo once, distancia dieciocho punto diecisiete metros, tramo doce, distancia doce punto quince metros, tramo trece, distancia dieciséis punto cero dos metros, tramo catorce, distancia siete punto noventa y ocho metros, tramo quince, distancia cinco punto quince metros, tramo dieciséis, distancia cinco punto diecinueve metros, se llega al vértice Nor-Oriente, denominado número diecisiete. Colinda en estos dieciséis tramos con Saúl Guardado Torres. LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nor-Oriente formado por siete tramos con las siguientes distancias: tramo uno, distancia siete punto cincuenta metros, tramo dos, distancia diez punto diez metros, tramo tres, distancia catorce punto cuarenta y tres metros, tramo cuatro, distancia once punto ochenta y cuatro metros, tramo cinco, distancia veinte punto cincuenta y dos metros, tramo seis, distancia doce punto ochenta y seis metros, tramo siete, distancia dieciocho punto ochenta metros, se llega al vértice Sur-Oriente, denominado número veinticuatro. Colinda en estos siete tramos con Julio Alfonso Pocasangre. LINDERO SUR, partiendo del vértice Sur-Oriente forma-

do por diecisiete tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, distancia trece punto cuarenta y ocho metros, tramo dos, distancia dieciséis punto once metros, tramo tres, distancia catorce punto treinta y un metros, tramo cuatro, distancia once punto cincuenta y dos metros, tramo cinco, distancia dieciséis punto treinta y dos metros, tramo seis, distancia veintidós punto cuarenta y seis metros, tramo siete, distancia dieciséis punto cero cero metros, tramo ocho, distancia once punto cero cero metros, tramo nueve, distancia seis punto treinta y seis metros, tramo diez, distancia dieciséis punto veinticuatro metros, tramo once, distancia uno punto dieciocho metros, tramo doce, distancia dieciocho punto dieciséis metros, tramo trece, distancia diecisiete punto ochenta y cinco metros, tramo catorce, distancia diecisiete punto cuarenta y un metros, tramo quince, distancia ocho punto sesenta y siete metros, tramo dieciséis, distancia trece punto cuarenta y ocho metros, tramo diecisiete, distancia nueve punto cuarenta y tres metros, se llega al vértice Sur-Poniente, denominado número cuarenta y uno. Colinda en estos diecisiete tramos con José Carlos Sibrián y Juan Henríquez Ayala. LINDERO PONIEN-TE, partiendo del vértice Sur-Poniente formado por nueve tramos con las siguientes distancias: tramo uno, distancia uno punto setenta y siete metros, tramo dos, distancia trece punto treinta y siete metros, tramo tres, distancia trece punto noventa y tres metros, tramo cuatro, distancia once punto noventa y nueve metros, tramo cinco, distancia nueve punto diez metros, tramo seis, distancia diez punto ochenta y siete metros, tramo siete, distancia veinte punto veinticinco metros, tramo ocho, distancia trece punto once metros, tramo nueve, distancia diecinueve punto cero ocho metros, se llega al vértice Nor-Poniente que es donde se inició la presente descripción técnica. Colinda en estos nueve tramos con Juan Henríquez Ayala. El inmueble descrito es sirviente de una Servidumbre de Electroducto, a favor de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, (CEL) y tiene una extensión superficial de: un mil novecientos noventa y seis punto noventa y ocho metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos cincuenta y siete punto treinta y tres varas cuadradas, no tiene cargas ni derechos reales ajenos que deban respetarse, lo valúa en la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y lo hubo por declaratoria de heredero que le hizo el causante señor Pedro Pocasangre Peña, en día siete del mes de octubre de dos mil cuatro, fecha desde la cual ejerce la posesión sobre dicho inmueble, la cual consiste en que lo ha cercado y reparado sus cercas, cultivarlo, sacar suelos, hacer cortes en las ramas de sus árboles y en fin ha realizado todos los actos que el amo y señor ejerce sobre los bienes de su propiedad, sin el consentimiento de terceros y sin que nadie se oponga a que los realice, habiendo ejercido dicha posesión de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, habiendo durado por más de diez años consecutivos.

Ilobasco, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil diecisiete.

Lic. JOSE NELSON ALVARENGA HENRIQUEZ, NOTARIO.

1 v. No. F029433

HUGO JAVIER DIAZ CAMPOS, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Séptima Calle y Primera Avenida Sur, Número ciento siete, de esta ciudad.

HACE SABER: Que en mi oficina se ha presentado el señor FRAN-CISCO JAVIER BENITEZ, de sesenta y dos años de edad, agricultor, del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identificación Número cero tres millones treinta y ocho mil ciento noventa- siete y con Número de Identificación Tributaria un mil trescientas tres- ciento cincuenta y un mil doscientos cincuenta y tresciento uno- ocho, a seguir diligencias notariales de Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situada en el Cantón El Tablón, jurisdicción de Sociedad, distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán de la capacidad superficial de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: ciento noventa metros, linda calle vieja que conduce de Sociedad a Corinto, con Cornelio Sibrian y quebrada de por medio; AL SUR: cuarenta y tres metros, linda con terreno de la señora Enma Sibirian y cerco de alambre de por medio; AL ORIENTE: doscientos punto dos metros, linda con terreno del señor Fidel Sibirian y cerco de alambre y piña de por medio: y AL PONIENTE: ciento cincuenta metros, linda con terrenos de los señores Enma, Cornelio, Esteban y Santos, todos de apellidos Sibirian y cerco de alambre y piña de por medio. Dicho inmueble lo posee en forma quieta, pacífica de buena fe e ininterrumpida desde el día veinticinco de octubre del año mil novecientos noventa y nueve.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

HUGO JAVIER DIAZ CAMPOS, NOTARIO. LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, como Apoderado General Judicial de los señores ALEXANDER CASTRO y NERIS ARISELDA CASTRO DE CASTRO, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETO-RIO, sobre el siguiente inmueble: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Chiquirin, Cantón El Progreso, del Municipio de Torola, Departamento de Morazán, de la extensión superficial de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OHENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CUATRO METRO CUADRADOS, que tiene la siguiente descripción: al NORTE, distancia de veinticinco punto cero seis metros, linda con terreno de Humberto García; al ORIENTE, distancia de trescientos cincuenta noventa y cinco metros linda con terreno de Humberto García; Alexander Castro; y, Santos Sebastián Castro; al SUR, distancia de doscientos punto ochenta y dos metros, linda con terreno de Bernarda Concepción Castro; y Alexandra Castro; y al PONIENTE, distancia de cuatrocientos ochenta punto cero dos metros, linda con terrenos de David Castro, Concepción Martínez; y, Ángel Santiago. Dicho inmueble lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y lo adquirió por derecho hereditario que como hijos les corresponden en los bienes de la señora Matilde Castro Hernández.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las catorce horas y veinte minutos del día veintidós de Diciembre de Dos Mil Dieciséis.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004142-1

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, como Apoderado General Judicial del señor MEREGILDO DIAZ ARGUETA, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre el siguiente inmueble: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Las Marías, Cantón Pueblo Viejo, del Municipio de Arambala, Departamento de Morazán, de la extensión superficial de ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, que tiene la siguiente descripción: al NORTE, setenta y nueve punto noventa y dos metros, linda con terreno de José Vigil; al ORIENTE, distancia de ciento siete punto veintiocho metros, linda con terreno de Cayetano Amaya; al SUR, distancia de ciento treinta y uno punto ochenta y tres metros, linda con terreno de Cayetano Amaya; y, al PONIENTE, distancia de treinta punto cincuenta y tres metros, linda con terreno de Martín Aguilar.- Dicho inmueble, lo adquirió por compraventa de la posesión material que le hiciera el señor ARNOLDO ESCOBAR ROSA; y, los valora en la cantidad de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTAODS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Morazán; a las catorce horas y veinte minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004143-1

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DE-PARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, como Apoderado General Judicial del señor GERMAN JAVIER FUENTES ARRIAZA, a solicitar a favor de éste, TITULO SUPLETORIO de un terreno de Naturaleza rústica, situados en el Cantón Sunsulaca, Jurisdicción de Cacaopera, Departamento de Morazán; de la Capacidad Superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, cincuenta y cinco punto setenta y un metros, linda con terreno de Candelario González; AL ORIENTE, distancia de cien punto once metros, linda con terreno de Hipólito Fuentes, y José Benigno Fuentes; AL SUR, distancia de veintiséis punto veintinueve metros, linda con terreno de Sebastiana Aparicio Fuentes de Umaña, y AL PONIEN-TE, distancia de ciento cuarenta y seis punto trece metros, linda con terrenos de Sebastiana Aparicio Fuentes de Umaña, Aracely Fuentes, y Candelario González.- Dicho inmueble lo adquirió por compraventa de posesión material que le hizo a la señora María Vicenta Arriaza; se estima en el precio de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a los cuatro días del mes de Enero del Dos Mil Diecisiete.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004144-1

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE ANTONIO AMAYA GUZMAN, como Apoderado General
Judicial de la señora MARIA AMALIA ARGUETA DE ARGUETA,
a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre: Un terreno
de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón El Junquillo, jurisdicción
de Joateca, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de
CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO
TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, según descripción
técnica de las medidas y linderos son los siguientes: LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por treinta y seis

tramos que comprende del mojón uno al mojón treinta y seis y con una distancia de cuatrocientos cuarenta y nueve punto treinta y un metros, colindando con terrenos de los señores Reymundo Argueta; Ángel Romero; María Amalia Argueta de Argueta; y, Pacido Granados, con quebrada de invierno de por medio; LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por diecinueve tramos que comprende del mojón treinta y seis al mojón cincuenta y cinco y con una distancia de trescientos sesenta y nueve punto cincuenta y tres metros colindando con terrenos de la señora Mercedes Santos Argueta de Guevara, con callejón vecinal de por medio; LINDERO SUR, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por treinta y dos tramos que comprende del mojón cincuenta y cinco al mojón ochenta y siete y con una distancia de setecientos sesenta y tres punto noventa y nueve metros, colindando con terreno de los señores Mercedes Santos Argueta de Guevara; Vicente Romero, con callejón vecinal de por medio; LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por dieciséis tramos que comprende del mojón ochenta y siete al mojón uno y con una distancia de trescientos treinta y cuatro punto dieciséis metros, colindando con terreno de los señores Elías Sáenz; Reymundo Argueta, con quebrada de invierno de por medio, así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se dio inicio a la presente descripción.- El inmueble anteriormente relacionado lo valora en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, lo adquirió por venta verbal que le hiciera el señor MERCEDES SANTOS ARGUETA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las once horas y quince minutos del día trece de Enero de dos mil diecisiete.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029452-

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DIS TRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora MARIA DE LA PAZ LOPEZ AGUILAR, de treinta y cuatro años de edad, empleada, de este domicilio, solicitando que se le extienda TITU-LO SUPLETORIO de UN inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Cantón San Antonio La Junta, Caserío La Bolsa de esta comprensión, y que se describe así: de una extensión superficial de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO ONCE METROS CUADRADOS, que linda: al NORTE, con Mercedes Lemus y Francisco Javier Peraza con ambos calle de por medio; AL ORIENTE, con Eustaquia Mira de Peraza y Francisco Javier Peraza Hernández; AL SUR, con Ismael Rivera López; y AL PONIENTE; con Cecilio Pérez Rivas.- El referido inmueble no es dominante, ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con otras personas, y lo valúa en la suma de DIEZ MIL DOLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con treinta minutos del día nueve de enero del año dos mil diecisiete.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada MORENA IDALIA MELGAR VASQUEZ, mayor de edad, Abogada y Notario del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero un millón novecientos ochenta y un mil doscientos ochenta y siete - cero; Tarjeta de Abogado número ocho mil setenta y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil cuatrocientos dieciséis - doscientos setenta mil novecientos sesenta y ocho - ciento uno - dos; actuando en su calidad de Apoderada General Judicial, con Cláusula Especial de la señora MARINA MENDEZ DE RIVAS, de cuarenta y un años de edad, ama de casa, con domicilio en Cantón Paratao, Caserío Catarina Arriba, Jurisdicción de Victoria, Departamento de Cabañas, con Documento Único Identidad número cero dos millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y dos - tres y Número de Identificación Tributaria: cero novecientos ocho guión cero noventa y un mil doscientos setenta y cuatro guión ciento uno - seis; solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor de la referida señora de UN inmueble de naturaleza rústica, denominado "EL SALAMO", situado en CANTON PARATAO, JURISDICCION DE VICTORIA DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, con una extensión superficial de: SETECIENTOS QUINCE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a MIL VEINTITRES PUNTO CUARENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS, de las medidas y colindancias siguientes: se localiza en la dirección antes descrita, a la altura del mojón UNO o esquinero Nor Poniente se inicia la descripción técnica del inmueble, el cual mide y colinda así: AL NORTE: consta de DOS tramos rectos, EL PRIMERO, partiendo del mojón uno a mojón dos con rumbo Sur-Este ochenta y seis grados veinticinco minutos cuatro segundos y una distancia de trece metros setenta y nueve centímetros, EL SEGUNDO, partiendo de mojón dos a mojón tres con rumbo Nor. Este, setenta y un grados cincuenta y un minutos nueve segundos y una distancia de diecisiete metros setenta y dos centímetros, colindando por este rumbo, por el primer tramo con el resto de la propiedad de donde se segrega y que se reserva el señor Miguel Ángel Ramos Rivas, y por el segundo tramo con callejón de cuatro metros de ancho de por medio, con inmueble propiedad de la señora Ana María Méndez Díaz. AL ORIEN-TE: consta de TRES tramos rectos, EL PRIMERO partiendo de mojón tres al mojón cuatro, con rumbo Sur-Este veintisiete grados cuarenta y cinco minutos dieciocho segundos y una distancia de quince metros noventa y cuatro centímetros, EL SEGUNDO partiendo de mojón cuatro a mojón cinco con rumbo Sur-Oeste setenta y tres grados treinta y siete minutos veintiocho segundos y una distancia de ocho metros veintinueve centímetros, el TERCERO, partiendo de mojón cinco a mojón seis con rumbo Sur-Este cuatro grados trece minutos veintinueve segundos y una distancia de diecisiete metros noventa centímetros, colindando por este rumbo callejón de por medio con el inmueble del señor Miguel Ángel Pineda Torres. AL SUR Costa de DIEZ tramos rectos EL PRIMERO partiendo de mojón seis a mojón siete con rumbo Nor-Oeste treinta y nueve grados quince minutos diecinueve segundos y una distancia de cuatro metros dieciocho centímetros, EL SEGUNDO partiendo de mojón siete a mojón ocho con rumbo Nor-Oeste cincuenta y tres grados cinco minutos cincuenta y nueve segundos y una distancia de cuatro metros ochenta y siete centímetros, EL TERCERO partiendo de mojón ocho a mojón nueve con rumbo Nor-Oeste treinta y cuatro grados treinta y cuatro minutos treinta y dos segundos y una distancia de cinco metros dieciocho centímetros, EL CUARTO partiendo de mojón nueve a mojón diez con rumbo Nor-Oeste treinta y un grados cuarenta minutos catorce segundos y una distancia de tres metros sesenta y ocho centímetros, EL QUINTO partiendo de mojón diez a mojón once con rumbo Nor-Oeste cuarenta y ocho grados cincuenta y cinco minutos dieciséis segundos y una distancia de ocho metros setenta y nueve centímetros, EL SEXTO partiendo de mojón once a mojón doce rumbo Nor-Oeste sesenta y cuatro grados treinta y dos minutos once segundos y una distancia de tres metros cuarenta y cuatro centímetros, EL SEPTIMO partiendo de mojón doce a mojón trece con rumbo Nor-Oeste ochenta y tres grados dieciocho minutos cincuenta y tres segundos y una distancia de cinco metros ochenta y cinco centímetros, el OCTAVO, partiendo de mojón trece a mojón catorce con rumbo Nor-Oeste setenta y un grados catorce minutos diecinueve segundos y una distancia de cuatro metros dieciséis centímetros el NOVENO partiendo de mojón catorce a mojón quince con rumbo Nor-Oeste cincuenta y dos grados siete minutos quince segundos y una distancia de siete metros setenta y seis centímetros, y el DECIMO, partiendo de mojón quince a mojón dieciséis con rumbo Nor-Oeste sesenta y cuatro grados veintinueve minutos treinta y ocho segundos y una distancia de seis metros cuarenta y dos centímetros, colindando por este rumbo con el inmueble del señor Manuel Castro. Y al PONIENTE, consta de DOS tramos rectos, el PRIMERO, partiendo de mojón dieciséis a mojón diecisiete con rumbo Nor-Este veintinueve grados cincuenta y seis minutos dos segundos y una distancia de cuatro metros treinta centímetros, y EL SEGUNDO partiendo del mojón diecisiete a mojón uno con rumbo Nor-Este cuarenta y tres grados cuarenta y cuatro minutos treinta y dos segundos y una distancia de dos metros doce centímetros, colindando por este rumbo con el resto de la propiedad de donde se segrega y que se reserva el señor Miguel Ángel Rivas Ramos. En el inmueble descrito existe como accesorio construida una casa de sistema mixto, techo de tajas, piso de cerámica con cocina por separado, con corredores laterales. Todos los colindantes son del mismo domicilio y residencia de donde se encuentra ubicado el inmueble que se pretende titular. Lo adquirió por compraventa que le hizo al señor MIGUEL ANGEL RAMOS RIVAS, en el año dos mil quince. Y los valora en SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. LIC. PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029631-1

OSEAS HARVEYS MENDEZ ALVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JAIME UBERTO ALFARO HERNANDEZ, mayor de edad, abogado y notario, del domicilio de Concepción de Oriente, como Apoderado General Judicial del señor FRANCISCO ALFARO BLANCO, mayor de edad, carpintero, del domicilio de Concepción de Oriente, solicitando

título supletorio, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Molino, de la jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de CATORCE MIL METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL NORTE, con Santos Yánez y Faustino Velásquez, con quebrada de por medio; AL SUR, con Santiago Cruz, cerco de alambre y piña, el alambre propio y piña del colindante; AL ORIENTE, con Trifinia Espinal, cerco de alambre y brotones naturales, el cerco propio; y al PONIENTE, con Santiago Cruz, cerco de alambre propio y piña del colindante de por medio.- Valúa dicho inmueble en la cantidad de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, y lo adquirió por compra venta de posesión material, hecha al señor Coronado Morán, el once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.- LIC. OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029794-1

TÍTULO DE DOMINIO

ARMANDO LAZARO CRUZ, NOTARIO, CON OFICINA JURIDICA EN LA TERCERA CALLE ORIENTE NUMERO SIETE DE ESTA CIUDAD, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SIXTO JOSE ANGEL PACAS MONZON, de sesenta años, Ingeniero Industrial, del domicilio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, a iniciar Diligencias de TITULO DE DOMINIO, relacionadas con un inmueble de naturaleza urbana, y sus construcciones, situado en el Barrio El Calvario, Avenida Veinticinco de Julio, número treinta y ocho, de la Ciudad de Apastepeque, Departamento de San Vicente; de la extensión superficial de TRESCIENTOS OCHENTA PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, treinta y seis punto noventa y cinco metros, con solar y casa de Modesto Pacas González; AL ORIENTE, nueve metros, con solar y casa de María Tomasa Hernández Pérez; AL SUR, treinta y seis punto noventa y cinco metros, con inmueble de Carmen Catalina Galindo de Romero; y AL PONIENTE, once punto sesenta metros, con la Plazuela El Calvario, de la Alcaldía Municipal de Apastepeque, avenida veinticinco de Julio de por medio.

El inmueble lo hubo por Compra Venta que le hizo a la señora Juana Francisca Pacas de Palacios y otras, en el mes de Julio del año dos mil, en Escritura Privada no inscribible por carecer de antecedente inscrito

Librado en la Ciudad de San Vicente, a los cuatro días del mes de Enero del dos mil diecisiete.

> ARMANDO LAZARO CRUZ, NOTARIO.

CAMBIO DE NOMBRE

LICENCIADA SANDRA GUADALUPECUCHILLA DEHERRARTE, JUEZA DE FAMILIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas y quince minutos del día uno de diciembre del presente año dos mil dieciséis, se admitió la Solicitud de diligencias de "CAMBIO DE NOMBRE DE NOMBRE PROPIO", clasificada bajo el número Za-F-554(23 LNPN)2016, R.3, presentada por el Abogado, Manuel de Jesús Gálvez, en su calidad de Apoderado Específico de la señora ATANACIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, conocida por LUCIA HERNÁNDEZ, por lo que de conformidad al artículo 23 inc. 4° de la Ley del Nombre de la Persona Natural, se HACE SABER DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, a toda persona que se considere que el referido Cambio de Nombre le afectará en sus intereses, se presenten a este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la última publicación del presente Edicto, por medio de Apoderado legalmente constituido de conformidad al Art. 23 de la Ley del Nombre de la Persona Natural; 67, y 69, Inc. 2°, del Código Procesal Civil y Mercantil, y 10 de la Ley Procesal de Familia, a fin de que ejerzan sus derechos en lo que correspondiere en el presente proceso. Este Edicto se publicará por una sola vez en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Familia de Zacatecoluca, a las doce horas y veinte minutos del día uno de diciembre del año dos mil dieciséis.-LICDA. SANDRA GUADALUPE CUCHILLA DE HERRARTE, JUEZA DE FAMILIA.- LIC. JOSE DAVID MARTÍNEZ BAIRES, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. F029543

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1998004295 No. de Presentación: 20160234522

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO(A) Y NOTARIO(A), del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PIONEER KABUSHIKI KAISHA comerciando como PIONEER CORPORATION., del domicilio de 1-1, Shin-ogura, Saiwai-Ku, Kawasaki-shi, Kanagawa, 212-0031, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00059 del Libro 00191 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "Pioneer" en letras de molde estilizadas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS, REGISTRADOR.

BLANCA NAZARIA ALVAREZ DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004200-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2016155908 No. de Presentación: 20160241215

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS GEOVANY CABALLERO CORADO, de nacionalidad SALVADO-REÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras Arte Dental Diseñando sonrisas perfectas y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR EMPRESA DEDICADA A DAR SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA, COSMÉTICA DENTAL Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON LA SALUD BUCAL, DENTAL Y MÉDICA ODONTOLÓGICA.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, SECRETARIA.

64

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2016157223 No. de Presentación: 20160244111

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.



Consistente en: las palabras: TRIO LUNCH MENU, que se traduce al castellano como menu de almuerzos en trío, la marca a que hace referencia la presente Expresión o Señal de Publicidad Comercial, denominada GRUPO PIRAMIDE y diseño, inscrita al número 00095 del Libro 00237 de Marcas, que servirá para: PARA ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES RESPECTO DE SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de enero del año dos mil diecisiete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ, REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004167-1

No. de Expediente: 2016157224 No. de Presentación: 20160244112

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de

CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.



Consistente en: las palabras THE PUB DIET Lighter fare y diseño, traducido al castellano como LA DIETA PUB MAS LIGERA, la presente Expresión o Señal de Publicidad Comercial hace referencia a la marca con número 00095 del libro 00237 de Marcas, denominada: GRUPO PIRAMIDE, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES RESPECTO DE SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ, REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004169-1

No. de Expediente: 2016157225 No. de Presentación: 20160244113

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACION PIRAMIDE, S.A. DE C.V. O COPI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.

ONCE YOU EAT
LOADED BONELESS WINGS.
NO OTHER WINGS WILL DO

Consistente en: la expresión ONCE YOU EAT LOADED BONE-LESS WINGS NO OTHER WINGS WILL DO traducidas al castellano como UNA VEZ PRUEBAS LAS ALITAS CARGADAS, NINGUNA OTRA BASTARA. Siendo la marca a la que hace referencia la pre-

sente señal o expresión de publicidad comercial: GRUPO PIRAMIDE y diseño, la cual se encuentra inscrita bajo el número de inscripción 00095 del libro 00237 de Marcas., que servirá para: SERVIRA PARA LLAMAR LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES RESPECTO DE: SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de enero del año dos mil diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004171-1

No. de Expediente: 2015146482 No. de Presentación: 20150222869

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GIL BERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, R. L., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.



Consistente en: La palabra CORONADO Donde Hacemos bien las cosas y diseño, la marca a que hace referencia la presente Expresión o Señal de Publicidad Comercial, denominada CORONADO y diseño, inscrita al número 00118 del Libro 00112 de Registro de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES PARA PROMOVER LA INDUSTRIALIZACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, A SABER, LECHE, MARGARINA, MANTEQUILLA, YOGURT, QUESOS Y NATILLA (CREMA), JUGOS Y FRESCO.

La solicitud fue presentada el día once de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ, SECRETARIA,

3 v. alt. No. C004194-1

CONVOCATORIAS

La Junta Directiva de ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, convoca a los señores accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA a celebrarse en primera convocatoria el día 20 de febrero de 2017, a partir de las 9:00 a.m. en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Condominio Plaza Suiza, Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo y Calle La Reforma, Edificio ASESUISA, Colonia San Benito, San Salvador, para conocer y resolver lo siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- 1. Lectura del Acta anterior.
- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio e Informe del Auditor Externo, todos correspondientes al Ejercicio Económico que finalizó el 31 de diciembre de 2016.
- 3. Aplicación de resultados.
- Autorizaciones de acuerdo con el Art. 275 del Código de Comercio.
- Nombramiento de los Auditores Externo y Fiscal, con sus respectivos suplentes, y fijación de sus emolumentos.
- Varios.

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

- 1. Modificación al Pacto Social.
- 2. Nombramiento de Ejecutores Especiales.
- Varios.

De no existir el quórum necesario en la primera fecha de la convocatoria, conforme se detalla a continuación, por este medio se convoca en segunda convocatoria, para las 9:00 a.m. del día 21 de febrero de 2017, en el mismo lugar, para celebrar la Junta y conocer los puntos de agenda antes señalados.

Para conocer los puntos de carácter ordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos más de la mitad de las acciones en que se divide el capital social y en segunda convocatoria, la junta se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas en que se divide el capital social y se tomará resolución con más de la mitad de los votos concurrentes, tanto en primera como en segunda convocatoria.

Para conocer los puntos de carácter extraordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos las tres cuartas partes de las acciones en que se divide el capital social e igual proporción de las presentes o representadas para resolver, y en segunda convocatoria, será necesaria la concurrencia de la mitad más una de las acciones que comprenden el capital social y se tomará resolución con las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

La información relacionada con los puntos considerados en la agenda, estará a disposición de los accionistas, a partir de esta fecha, en el área de Presidencia de ASESUISA, ubicada en el Edificio de ASESUISA.

San Salvador, 24 de enero de dos mil diecisiete.

JOAQUÍN PALOMO, DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004075-1

La Junta Directiva de ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, convoca a los señores accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA a celebrarse en primera convocatoria el día 20 de febrero de 2017, a partir de las 9:30 a.m. en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Condominio Plaza Suiza, Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo y Calle La Reforma, Edificio ASESUISA, Colonia San Benito, San Salvador, para conocer y resolver lo siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- Lectura del Acta anterior.
- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio e Informe del Auditor Externo, todos correspondientes al Ejercicio Económico que finalizó el 31 de diciembre de 2016.
- Aplicación de resultados.
- Autorizaciones de acuerdo con el Art. 275 del Código de Comercio.
- 5. Nombramiento de los Auditores Externo y Fiscal, con sus respectivos suplentes, y fijación de sus emolumentos.
- Varios.

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

- 1. Modificación al Pacto Social.
- 2. Nombramiento de Ejecutores Especiales.
- Varios

De no existir el quórum necesario en la primera fecha de la convocatoria, conforme se detalla a continuación, por este medio se convoca en segunda convocatoria, para las 9:30 a.m. del día 21 de febrero de 2017, en el mismo lugar, para celebrar la Junta y conocer los puntos de agenda antes señalados.

Para conocer los puntos de carácter ordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos más de la mitad de las acciones en que se divide el capital social y en segunda convocatoria, la junta se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas en que se divide el capital social y se tomará resolución con más de la mitad de los votos concurrentes, tanto en primera como en segunda convocatoria

Para conocer los puntos de carácter extraordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos las tres cuartas partes de las acciones en que se divide el capital social e igual proporción de las presentes o representadas para resolver, y en segunda convocatoria, será necesaria la concurrencia de la mitad más una de las acciones que comprenden el capital social y se tomará resolución con las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

La información relacionada con los puntos considerados en la agenda, estará a disposición de los accionistas, a partir de esta fecha, en el área de Presidencia de ASESUISA, ubicada en el Edificio de ASESUISA.

San Salvador, 24 de enero de dos mil diecisiete.

JOAQUÍN PALOMO, DIRECTOR SECRETARIO.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL 2017

La Sociedad Cooperativa Sacerdotal LTDA. "ARS", por medio de su Junta Directiva, en cumplimiento del Art. 6 y 19 de sus Estatutos y del Art. 118 del Código de Comercio, se complace en CONVOCAR a todos sus socios para que participen en su ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2017 programada para el día 20 de febrero del corriente, a realizarse en el Hospitalito La Divina Providencia, ubicado en Colonia Miramonte, Calle Toluca, San Salvador, con el objetivo de desarrollar la siguiente agenda:

- 1. Comprobación del quórum.
- 2. Apertura o cierre de la sesión según quórum.
- 3. Lectura y seguimiento a acta anterior.
- 4. Aprobación de la reforma de la Escritura Constitutiva.
- Elección de presidente y directivos conforme al sistema democrático y por voto secreto.
- Informe del Tesorero, Gerente General, Consejo de Vigilancia y Auditor Externo.
- 7. Nombramiento del Auditor Fiscal.
- 8. Proposiciones de la Junta Directiva en Funciones.
- Asuntos Varios.
- 10. Cierre de la sesión.

Según el Art. 18 del Reglamento Interno, los socios que por razones graves no puedan asistir tendrán derecho a hacerse representar por otros accionistas por medio de una delegación por escrito.

Esta asamblea se realizará en primera convocatoria a las ocho horas del día 20 de febrero del corriente año, con la participación del cincuenta más uno de los socios y en segunda convocatoria a las diez horas del mismo día con la participación de los socios activos que estén presentes.

San Salvador, 20 de Enero de 2017.

PBRO. CARLOS FRANCISCO MEJÍA RECINOS, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE COOPESA.

3 v. alt. No. C004148-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Izalco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, con base a su Pacto Social vigente, convoca a los representantes de acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a partir de las dieciséis horas del día viernes diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete, en el Hotel Plaza, ubicado en Novena Calle Oriente Barrio El Ángel, entre Octava y Décima Avenida Norte de la Ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate en primera convocatoria; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día sábado dieciocho de febrero del año dos mil diecisiete a la hora y en el local antes mencionado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima octava de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y a los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA:

- 1. Integración del quórum de presencia.
- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su periodo y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
- 3. Integración del quórum legal.
- 4. Apertura de la sesión.
- 5. Presentación de Memoria Anual de Labores de Junta Directiva de la Caja de Crédito; Balance General al 31 de diciembre del 2016, Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre del 2016 y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 6. Aplicación de los resultados del Ejercicio.
- 7. Retiro voluntario de Socios de acuerdo a disposiciones Legales
- Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- 10. Fijación de dietas a los miembros de Junta Directiva.

El quórum Legal se integrará con quince de los veintiocho representantes de acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los representantes de acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del Pacto Social.

Los señores accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Caja ubicadas en Tercera Calle Poniente y Avenida Roberto Carias, Barrio Santa Lucia, en la ciudad de Izalco, Departamento de Sonsonate a partir del 10 hasta el 16 de febrero del presente año.

En la ciudad de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

ING. CARLOS WALTER VALDEZ AGUILAR, DIRECTOR PRESIDENTE.

ING. LUIS ALONSO ESCOBAR, DIRECTOR SECRETARIO.

LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ BERMÚDEZ, DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C004149-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confiere las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, convoca a los representantes de acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas del día veinticinco de febrero del año dos mil diecisiete, en Casa Comunal de la Colonia Obrera, ubicado en Acajutla, Departamento de Sonsonate, en Primera Convocatoria; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece Segunda Convocatoria para el día veintiséis de febrero de dos mil diecisiete, a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas decima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima octava de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C", Capítulo VII, título II del Libro

Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

- 1. Integración del quórum de presencia.
- Elección de los representantes de acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
- 3. Integración del quórum legal.
- 4. Apertura de la sesión.
- 5. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja: el Balance General al 31 de diciembre de 2016; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016 y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
- Retiro voluntario de los socios de acuerdo a disposiciones legales.
- Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- 10. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.
- Elección de un miembro de Junta Directiva para sustituir Director Propietario.
- Sustitución de Representante de acciones que resultare electo como miembro de la Junta Directiva.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho representantes de acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los representantes de acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del Pacto Social.

"Los socios pueden acceder, para consulta, a la documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda, en las instalaciones de la Caja ubicadas en Colonia Rasa Dos, Avenida Sensunapan, Edificio Luis Alonso Servellón Barrios, Acajutla, Depto. de Sonsonate".

En la Ciudad de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil diecisiete.

ROBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE.

JOSÉ DOMINGO CARTAGENA, SECRETARIO.

MARÍA DEL TRÁNCITO SALAZAR, PROPIETARIA.

3 v. alt. No. C004157-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Santa Ana, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus Estatutos y en cumplimiento a la atribución que le confieren las cláusulas VIGÉSIMA SEGUNDA Y VIGÉSIMA CUARTA de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, en el local del HOTEL TOLTEKA, situado en Avenida Independencia Sur de la ciudad de Santa Ana. La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará en Primera Convocatoria a partir de las ocho horas del día Sábado veinticinco de febrero de dos mil diecisiete, en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece Segunda Convocatoria a las nueve horas del día Domingo veintiseis de febrero de dos mil diecisiete, en el local antes señalado.

La Junta General de Accionistas se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 24ª, 25ª, 26ª y 28ª de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223,228 y 229 sección "C" Capítulo VII, Título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

- 1. Integración del Quórum de Presencia.
- 2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA PRIMERA de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.

- 3. Integración del Quórum Legal.
- 4. Apertura de la Sesión
- 5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; del Balance General al 31 de diciembre de 2016; del Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016 y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 6. Aplicación de los resultados del Ejercicio.
- Retiro voluntario de los de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
- 8. Elección del Auditor Externo y su respectivo Suplente y fijación de sus emolumentos.
- 9. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo Suplente y fijación de sus emolumentos.
- 10. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El Quórum Legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en Primera Convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en Segunda Convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio Vigente y a lo estipulado en la cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

Los Señores Accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la Agenda de la presente Convocatoria en forma escrita, en las Instalaciones de la Caja, ubicadas en 7ª Calle Poniente entre 2ª y 4ª Avenida Sur #4, Santa Ana.

En la Ciudad de Santa Ana, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil diecisiete.

SR. CARLOS ANTONIO CUÉLLAR GRANADOS, DIRECTOR PRESIDENTE.

SRA. ADILIA MAZARIEGO MENÉNDEZ VDA. DE GUEVARA,
DIRECTORA SECRETARIA.

SR. SALVADOR ALFREDO PADILLA, DIRECTOR PROPIETARIO.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Tenancingo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas del día domingo diecinueve de febrero de dos mil diecisiete, en el Auditórium Víctor Manuel Montes en las Instalaciones de la Caja de Crédito Tenancingo, ubicada sobre la Segunda Avenida Norte y Primera Calle Poniente Número Trece de la Ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, en Primera Convocatoria; en caso de no integrarse el Quórum Legal correspondiente, se establece una segunda convocatoria para el día domingo veintiséis de febrero de dos mil diecisiete, a la misma hora y local antes señalado.

La Asamblea se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas décimo novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima octava, de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos doscientos veintitrés, doscientos veintiocho y doscientos veintinueve Sección "C" Capítulo VII, título II del libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

- 1. Integración del Quórum de Presencia.
- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su periodo y de los que faltaren por las causas que se expresan en las cláusulas Vigésima, Vigésima Primera y Trigésima Primera de Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja de Crédito.
- 3. Integración del Quórum Legal.
- 4. Apertura de la Sesión.
- 5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito, el Balance General al 31 de diciembre de 2016, el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016 y el Informe del Auditor Externo, con el objeto de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que se consideren oportunas.
- 6. Aplicación de los Resultados del Ejercicio 2016.
- 7. Retiro voluntario de los Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
- Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
- Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
- 10. Fijación a las dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El Quórum Legal se integrará con quince de los Veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en segunda convocatoria, de conformidad a los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la Cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

Los señores accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la presente agenda de la convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Caja de Crédito, ubicada en la segunda Av. Nte. y Primera C. Pte. No L3, Ilopango, S.S.

En la Ciudad de Ilopango, departamento de San Salvador, a los quince días del mes de enero de dos mil diecisiete.

ARQ. VÍCTOR MANUEL SOLÓRZANO, DIRECTOR PRESIDENTE.

FRINED ARACELY ALFARO DE RIVAS, DIRECTORA SECRETARIA.

LIC. ANABEL GUARDADO RECINOS, DIRECTORA PROPIETARIA.

3 v. alt. No. C004164-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAOR-DINARIA DE ACCIONISTAS DE SAC CREDICOMER, S. A. La Junta Directiva de SAC CREDICOMER, S. A.,

CONVOCA: A los Señores Accionistas, a Junta General para conocer asuntos de carácter ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO, a celebrarse en la Sala Magna del Edificio Credicomer, Segundo Nivel, Century Plaza, ubicado en la Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, San Salvador, el día viernes diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, de las catorce horas con treinta minutos en adelante. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día lunes veinte de febrero del mismo año, a la misma hora y lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.

AGENDA

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- Establecimiento del quórum.
- 2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Lectura y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.
- Lectura y aprobación del Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al Ejercicio Económico del año 2016.
- 5. Dictamen e Informe del Auditor Externo.
- 6. Aplicación de resultados del Ejercicio Económico 2016.
- Nombramiento del Auditor Externo Propietario y Suplente, y Auditor Fiscal Propietario y suplente; y fijación de sus emolumentos.
- 8. Nombramiento de Junta Directiva.
- 9. Puntos varios.

PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

- 10. Modificación al Pacto Social.
- Incorporación en un solo texto de todas las cláusulas que conforman el Pacto Social y sus Estatutos.
- Designación de Ejecutor Especial para consignar las modificaciones al Pacto Social.

QUÓRUM Y VOTACIÓN EN LAS JUNTAS GENERALES

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: a) Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que forman el capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes; b) Para que la Sesión sea válida en la segunda fecha de la convocatoria, bastará el número de acciones que estén presentes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes.

PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO: a) El quórum necesario para celebrar sesión en la primera convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones, y para formar resolución se necesitará de igual proporción. El quórum necesario para celebrar la sesión en la segunda fecha de la convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social; y para formar resolución en todos los asuntos extraordinarios, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, a los veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

RENE ARMANDO FERNANDEZ NOSIGLIA, SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C004286-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRANSPORTES SANTA MARTA, S.A. DE C. V.

El Secretario de La Junta Directiva de la Sociedad: TRANSPORTES SANTA MARTA, S.A. DE C. V. del domicilio de San Salvador, por este medio CONVOCA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS; que se llevará a cabo en las instalaciones de TRANSPORTES SANTA MARTA, S.A. DE C.V. en Calle Lara número quinientos cuarenta y siete del Barrio San Jacinto en la Ciudad de San Salvador, el día 22 de Febrero de 2017, a las 9.00 AM, la cual se desarrollará de acuerdo con la agenda siguiente:

- 1. Establecimiento del Quórum y firma de acta de asistencia.
- 2. Lectura del Acta Anterior.
- 3. Memoria de labores del ejercicio económico Dos mil dieciséis
- Conocer los estados financieros del ejercicio económico que inició el uno de enero y finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, para su respectiva aprobación.
- 5. Informe de los auditores externos financieros y fiscales para el ejercicio económico que inició el uno de enero y finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
- Nombramiento de los auditores financieros y fiscales para ejercicio año 2017 y sus emolumentos.
- Aplicación saldo pendiente utilidades ejercicio 2015 y resultados del ejercicio económico 2016.
- Cualquier otro punto que la Junta General decida tratar y que de acuerdo con la ley y el pacto social pueda ser conocido en esta Junta General.

El Quórum necesario será la asistencia o representación de la mitad más uno de las acciones en que está dividido el Capital Social de la sociedad y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de no haber Quórum en la fecha y hora indicada, por este medio, quedan convocados los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria el día 23 del mismo mes y año a las 8:30 AM, en el mismo lugar, debiendo celebrarse la sesión con el número de acciones o representantes que asistan. San Salvador a los diecinueve días del mes de Enero de dos mil diecisiete.

JUAN ESPINOZA SILVA, SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de "SCO-TIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA", para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que en sesión de Junta Directiva de la Sociedad, celebrada en esta ciudad, el día diecinueve de enero del presente año, se acordó unánimemente convocar a los Señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria. La sesión se llevará a cabo en primera convocatoria a las catorce horas del día veintisiete de febrero del presente año, en las instalaciones de la Asociación Bancaria Salvadoreña (ABANSA), situadas en Pasaje Senda Florida Norte número ciento cuarenta, Colonia Escalón, de esta ciudad; y si no hubiere quorum en esa fecha, se acuerda celebrar la sesión a la misma hora, el día veintiocho de febrero, en las mismas instalaciones de la Asociación Bancaria Salvadoreña (ABANSA), para celebrar la sesión en segunda convocatoria.

La agenda de la sesión será la siguiente:

- Verificación del quórum;
- 2. Lectura y aprobación del acta anterior;
- Conocimiento de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, sobre el ejercicio que finalizó el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis;
- 4. Conocimiento del Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambio en el Patrimonio, del ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis;
- 5. Conocimiento del informe del Auditor Externo de la Sociedad;
- 6. Tomar acuerdo de los puntos 3 y 4;
- 7. Aplicación de resultados;
- Nombramiento del Auditor Externo, del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos; así como nombramiento de sus suplentes;
- Elección de Junta Directiva y del Representante Legal Judicial; y fijación de sus emolumentos.

El quórum necesario para realizar la Junta Ordinaria, en primera convocatoria, es de la mitad más una de las acciones del capital social; y se tomará acuerdo con más de la mitad de los votos concurrentes. La Junta Ordinaria en segunda convocatoria, se realizará con cualquiera que sea el número de acciones presentes y se tomará acuerdo con más de la mitad de los votos concurrentes.

Los señores accionistas pueden solicitar la documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria por escrito, en las instalaciones de la sociedad, ubicadas en Centro Financiero Scotiabank, 23 calle Poniente y 25 Avenida Norte, No. 1230, San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

San Salvador, diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT, DIRECTOR SECRETARIO.

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de "INVERSIONES FINANCIERAS SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA", para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en sesión de Junta Directiva de la Sociedad, celebrada en esta ciudad, el día diecinueve de enero del presente año, se acordó unánimemente convocar a los Señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria. La sesión se llevará a cabo en primera convocatoria a las dieciséis horas del día veintisiete de febrero del presente año, en las instalaciones de la Asociación Bancaria Salvadoreña (ABANSA), situadas en Pasaje Senda Florida Norte número ciento cuarenta, Colonia Escalón, de esta ciudad; y si no hubiere quórum en esa fecha, se acuerda celebrar la sesión a la misma hora, el día veintiocho de febrero, en las mismas instalaciones de la Asociación Bancaria Salvadoreña (ABANSA), para celebrar la sesión en segunda convocatoria.

La agenda de la sesión será la siguiente:

- 1. Verificación del quórum;
- 2. Lectura y aprobación del acta anterior;
- Conocimiento de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, sobre el ejercicio que finalizó el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis;
- Conocimiento del Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambio en el Patrimonio, del ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis;
- Conocimiento del informe del Auditor Externo de la Socie dad;
- 6. Tomar acuerdo de los puntos 3 y 4;
- Aplicación de resultados;
- Nombramiento del Auditor Externo, del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos; así como nombramiento de sus suplentes;
- Elección de Junta Directiva y del Representante Legal Judicial; y fijación de sus emolumentos.

El quórum necesario para realizar la Junta Ordinaria, en primera convocatoria, es de la mitad más una de las acciones del capital social; y se tomará acuerdo con más de la mitad de los votos concurrentes. La Junta Ordinaria en segunda convocatoria, se realizará con cualquiera que sea el número de acciones presentes y se tomará acuerdo con más de la mitad de los votos concurrentes.

Los señores accionistas pueden solicitar la documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria por escrito, en las instalaciones de la sociedad, ubicadas en Centro Financiero Scotiabank, 23 Calle Poniente y 25 Avenida Norte, No. 1230, San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

San Salvador, diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

INVERSIONES FINANCIERAS SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT, DIRECTOR SECRETARIO.

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Auditor Externo de la sociedad DUKE ENERGY INTERNATIONAL EL SALVADOR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DUKE ENERGY INTERNATIONAL EL SALVADOR, S. EN C. DE C.V., del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, por este medio CONVOCA a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), a las nueve horas (9:00am) en las instalaciones de FUSAL, salón Peña Blanca, ubicadas en Boulevard Orden de Malta # 10, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad.

La agenda a tratar es la siguiente:

PUNTOS ORDINARIOS:

- 1) Establecimiento del quórum.
- 2) Nombramiento de Presidente y Secretario de la sesión.
- 3) Notificación del cambio de razón social del Socio Comanditado de la Sociedad y ratificación del mismo como el Socio Comanditado de DUKE ENERGY INTERNATIONAL EL SALVADOR, S. en C. de C.V.

PUNTOS EXTRAORDINARIOS:

- Establecimiento del quórum.
- 2) Modificación y Reunión del pacto social de DUKE ENERGY INTERNATIONAL EL SALVADOR, S. en C. de C.V., con el fin de cambiar su razón social y modificar las cláusulas del pacto social que sean necesarias para tal efecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo doscientos noventa y siete del Código de Comercio; y
- Designación de Ejecutores Especiales para dar cumplimiento a los acuerdos tomados, y en especial, para otorgar ante notario el correspondiente instrumento público de modificación y reunión del pacto social.

Para conocer de los puntos ordinarios en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de todas las acciones que conforman el capital social, y las resoluciones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los votos presentes. En caso de no haber quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, se convoca a los accionistas para conocerlos en segunda convocatoria, el día diecisiete (17) de febrero a la misma hora y en el mismo lugar que se ha señalado para la primera convocatoria. Para la segunda convocatoria, el quórum necesario se tendrá con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

Para conocer los puntos extraordinarios en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento de todas las acciones, e igual proporción se necesitará para tomar resolución. Si por falta de quórum es necesaria una segunda convocatoria, ésta tendrá lugar el día diecisiete (17) de febrero a la misma hora y en el mismo lugar que se ha señalado para la primera convocatoria. En segunda convocatoria, el quórum necesario será la mitad más una de todas las acciones y las resoluciones se tomarán con el voto de las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

LIC. LUIS ALFREDO SILIÉZAR CARDONA, DELOITTE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., AUDITORES EXTERNOS DE LA SOCIEDAD.

3 v. alt. No. F029683-1

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósitos a Plazo Fijo #04120085674 de Agencia Santa Ana Centro, emitido el día 07/01/1992 a un plazo de 180 días el cual devenga una tasa de interés anual del 1.25%, solicitando la reposición de dicho certificado, por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 19 de enero de 2017.

JULIO ALFONSO GARCIA INGLES, JEFE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029526-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LA INFRASCRITA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR, LICENCIADA KARINA JEANNETTE MARTINEZ GUEVARA, AL DEMANDADO MILTON SANTOS QUIJANO.

HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Civil promovido en esta Sede Judicial por la Licenciada SONIA EVELYN MURILLO AUDÓN, en calidad de apoderado del demandante ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACACES DE R.L., en contra del señor MILTON SANTOS QUIJANO; se ha presentado la licenciada MURILLO AUDÓN, en el carácter antes expresado, manifestando que se ignora el paradero de la demandada antes indicada, así como se ignora si tiene Apoderado, Curador o Representante Legal, para que lo represente en el proceso, y habiéndose realizado todas las averiguaciones pertinentes, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, pide que sean emplazado por medio de edictos, a fin de que ejerza su derecho de defensa en el referido proceso.

En consecuencia, emplácese al demandado señor MILTON SAN-TOS QUIJANO, a fin de que comparezcan a este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto, a contestar la demanda, haciéndose saber que de no presentarse, se le nombrará un curador ad-lítem y se continuará el proceso.

Adviértase al demandado que al contestar la demanda deberá darle cumplimiento a lo regulado el Art. 67 del CPCM, es decir, deberá hacerlo a través de Procurador cuyo nombramiento recaiga en abogado de la República, mandato que contendrá las facultades reguladas en el Art. 69 Inc. 1° CPCM; y de no contar con recursos económicos suficientes recurra a la Procuraduría General de la República, para asistencia legal, de conformidad al Art. 75 CPCM.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, a las quince horas y cinco minutos del día tres de enero de dos mil diecisiete.-LICDA. KARINA JEANNETTE MARTINEZ GUEVARA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR.-LICDA. LICINIA NUBE SILIEZER DE ROMERO, SECRETARIA.

1 v. No. F029507

LA INFRASCRITA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR INTERINA, LICENCIADA MARÍA ELENA PÉREZ ANAYA. AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que los señores ANA DEYSI AZÚCAR DE ORTIZ conocida por ANA DEYSI AZÚCAR CASTRO DE ORTÍZ, PEDRO ROSALES RAMÍREZ, LUIS ANTONIO OCHOA y SALVA-DOR FABIAN HUEZO CASTILLO, han sido demandados en Proceso Ejecutivo Civil referencia número 16-EC-15-3CM1(1), promovido en su contra por parte de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE RESPONSA-BILIDAD LIMITADA, que puede abreviarse ACACES, DE R. L., que puede ser ubicada a través de su mandante, la Licenciada SONIA EVELYN MURILLO AUDON, quien puede ser ubicada en: Avenida Olímpica y Setenta y Una Avenida Sur, número tres mil setecientos diecinueve, Colonia Escalón, o al telefax: 2561-2353. Quien reclama a favor de su poderdante en virtud de los títulos ejecutivos que corren agregados al presente proceso consistentes en: un TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE MUTUO HIPOTECARIO, suscrito por ochenta y ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, un TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE MUTUO PRENDARIO, suscrito por la cantidad de diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de América y un DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO DE MUTUO, suscrito por la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. De los cuales se reclaman cantidades según el siguiente detalle: respecto de la demandada señora ANA DEYSI AZÚCAR DE ORTÍZ conocida por ANA DEYSI AZÚCAR CASTRO DE ORTIZ, hasta por la cantidad de noventa y nueve mil trescientos quince dólares con sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que corresponde a la suma del capital reclamado por los tres créditos. Respecto de los señores LUIS ANTONIO OCHOA, SALVADOR FABIÁN HUEZO CASTILLO y PEDRO ROSALES RAMÍREZ, hasta por la cantidad de dieciséis mil ochenta y siete dólares con sesenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América; en concepto de capital reclamado por el segundo crédito, aumentados hasta en una tercera parte más de lo reclamado para cubrir las costas procesales e intereses.

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido juicio se presentó la Licenciada SONIA EVELYN MURILLO AUDON, en el carácter antes expresando manifestando que se ignora el paradero de los demandados señores ANA DEYSI AZÚCAR DE ORTIZ conocida por ANA DEYSI AZÚCAR CASTRO DE ORTÍZ, PEDRO ROSALES RAMÍREZ, LUIS ANTONIO OCHOA y SALVADOR FABIAN HUEZO CASTILLO, por lo que solicitó que se emplazara a los mismos para que comparecieran a estar a derecho, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil.

En consecuencia, se previene a los demandados señores ANA DEYSI AZÚCAR DE ORTIZ conocida por ANA DEYSI AZÚCAR CASTRO DE ORTÍZ, PEDRO ROSALES RAMÍREZ, LUIS ANTONIO OCHOA y SALVADOR FABIAN HUEZO CASTILLO, que si tuviere Apoderado, Procurador u otro Representante Legal o Curador en el país, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los diez días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Haciéndose la aclaración que se han demandado en el proceso a los señores ANA DEYSI AZÚCAR DE ORTÍZ conocida por ANA DEYSI AZÚCAR CASTRO DE ORTÍZ, ANA LUZ MARTÍNEZ DE AGUIRRE, CARLOS ALBERTO AGUIRRE MARTÍNEZ, OVIDIO ANTONIO AGUIRRE conocido por OVIDIO ANTONIO AGUIRRE CASTRO, LUIS ANTONIO OCHOA, MARCOS OTTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SALVADOR FABIÁN HUEZO CASTILLO y PEDRO ROSALES RAMÍREZ; sin embargo, los demás demandados ya han sido notificados del decreto de embargo y demanda que lo motiva.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, a las nueve horas con veintiséis minutos del día cuatro de enero de dos mil diecisiete LICDA. MARÍA ELENA PÉREZ ANAYA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTERINA (JUEZ 1), SAN SALVADOR.-LIC. OSCAR ANTONIO DÍAZ, SECRETARIO.

1 v. No. F029510

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: A la señora LORENA BEATRIZ BERRIOS DE ORTIZ: Que en este Juzgado se ha promovido PROCESO EJECUTIVO en su contra, por el Licenciado DANILO ERNESTO DELGADO ALEMAN, de generales conocidas en el Proceso Ejecutivo que en calidad de Apoderado General Judicial de LA ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS DE SALUD DE OCCIDENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que puede abreviarse ACACESPA DE R.L., proceso clasificado bajo el número de referencia 01782-15-CVPE-2CM1 y constando en autos del referido expediente, reiterados intentos por ubicarla; en tal sentido y teniéndose por ignorado su domicilio, de conformidad al Art. 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, por medio del presente edicto, SE EMPLAZA a la señora LORENA BEATRIZ BERRIOS DE ORTIZ, mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero cero uno siete cuatro uno tres tres- dos, con Número de Identificación

Tributaria cero seiscientos doce- cincuenta y un mil ciento setenta y cuatro- ciento uno- cuatro, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda interpuesta en su contra de conformidad a lo establecido en el Art. 462 en relación con los Arts. 19 y 287 todos del CPCM, bajo prevención de nombrarle Curador Ad lítem a efecto de representarla en el presente proceso, si no se apersonare.

Lo que se hace de conocimiento al público, para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL; Santa Ana, a las diez horas con cincuenta y un minutos del día seis de enero del año dos mil diecisiete. LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LIC. HÉCTOR MANUEL MANCIA AGUILAR, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. F029561

LA INFRASCRITA JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO; A LOS SENORES JOSÉ ERNESTO VISCARRA LINARES y JUAN CARLOS QUINTANILLA RAMOS.

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha recibido demanda de PROCESO EJECUTIVO, clasificado con el NUE: 01798-15-CVPE-1CM1-239/15(1); promovido por el licenciado DANILO ERNESTO DELGADO ALEMÁN, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPLEADOS DE SALUD DE OCCIDENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACACESPSA DE R.L. con número de Identificación Tributaria cero dos uno cero- uno uno cero siete seis seis- cero cero dos- cero; contra los señores JOSÉ ERNESTO VISCARRA LINARES en calidad de deudor principal, quien según demanda es mayor de edad, Empleado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero uno siete cinco tres cinco cinco seis- uno y con Número de Identificación Tributaria: cero tres uno cinco- dos nueve cero ocho cinco nueve- uno cero uno- siete; y JUAN CARLOS QUINTANILLA RAMOS como fiador solidario, quien según demanda es mayor de edad, Ayudante de Albañil, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero cero ocho uno cuatro seis tres siete- uno y con Número de Identificación Tributaria: cero cinco cero nueve- uno tres cero dos siete siete- ciento uno- ocho; reclamándoles la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS UN DÓLARES CONTRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más intereses convencionales del UNO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO MENSUAL sobre saldos de capital en mora, calculados desde el día veintiocho de marzo de dos mil quince; más intereses moratorios del TRES POR CIENTO MENSUAL sobre saldos de capital en mora, contado a partir del día veintinueve de mayo de dos mil trece. Ambos intereses calculados hasta su completo pago. Más las costas procesales de la instancia. Demanda que fue admitida mediante auto de las catorce horas diecisiete minutos del día veinte de enero de dos mil dieciséis.

Por lo que, no habiendo sido posible localizarlos para emplazarles personalmente, se les EMPLAZA por medio de este edicto para que comparezcan a estar a derecho, mediante su procurador, el cual debe ser Abogado de la República y en caso de no poseerlo pueden solicitar la representación gratuita de la Procuraduría General de la República o de las Oficinas de Socorro Jurídico de las distintas universidades, de conformidad a los Arts. 67 y 75 CPCM; y se les advierte que en caso de no acudir en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación, se procederá a nombrarles un Curador ad lítem para que los represente en este proceso. Lo anterior, de conformidad a los Arts. 11 Cn., 4, 5 y 186 CPCM.

Y para que a los señores JOSÉ ERNESTO VISCARRA LINARES y JUAN CARLOS QUINTANILLA RAMOS, le sirva de legal emplazamiento

Se libra el presente edicto en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana, a los diez días del mes de enero de dos mil diecisiete.- LIC. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PÉREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F029563

LICENCIADA MARÍA ELENA CONDE GARCÍA, JUEZ(1) SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: A la sociedad demandada TOTAL SOLUTIONS TSAUTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TSAUTO, S.A. de C.V., mediante su representante legal señor Luis Alonso Medina López, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero uno- dos tres cero nueve uno cero- uno cero uno- cero, que la Licenciada REINA ESME-RALDA TENORIO NAJARRO, quien puede ser localizado en su oficina profesional ubicada en: Octava Calle Poniente y Calle Monseñor José María Escrivá de Balaguer, Centro Comercial Flor Blanca, local 1-2, primera planta, atrás del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, de la Ciudad y Departamento de San Salvador y en el telefax veintidós veintitrés cincuenta y nueve noventa, en su calidad de Apoderado General y Especial Judicial de la señora BARBARA ELIZABETH CORNEJO CASCO, ha promovido demanda en su contra en el Proceso Ejecutivo marcado bajo la referencia PC -12-15 por lo cual la sociedad demandada deberá comparecer a más tardar en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones a que hace referencia el Art. 186 Inc. 3° CPCM., a contestar la demanda promovida en su contra, so pena de nombrarle un Curador Ad lítem para que la represente en dicho proceso.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día nueve de diciembre de dos mil dieciséis.- LICDA. MARÍA ELENA CONDE GARCÍA, JUEZ(1)SEGUNDODELOCIVIL Y MERCANTIL, SANSALVADOR.-LICDA. MÓNICA ALEJANDRA RIVAS ARGUETA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

MARCA DE SERVICIO

No. de Expediente: 2016157226 No. de Presentación: 20160244114

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en las palabras Bobby Rubino's PLACE FOR RIBS y diseño, traducido al castellano como BOBBY RUBINO'S LUGAR DE COSTILLAS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN). Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004166-1

No. de Expediente: 2016155692 No. de Presentación: 20160240863

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ROMERO PINEDA & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANO-NIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ROMERO PINEDA

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

& ASOCIADOS, S.A. DE C.V., RP&A, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la expresión: RP&AHer y diseño, traducido como: RP&AElla, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE JURÍDICOS INCLUYENDO SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PRESTADOS A MUJERES EMPRENDEDORAS. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día trece de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de octubre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004187-

No. de Expediente: 2016155733 No. de Presentación: 20160240916

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de ASOCIACIÓN VOCES VITALES EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras VOCES VITALES y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE FOROS, CAPACITACIONES, CONFERENCIAS Y CONGRESOS, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES EMPODERAR A MUJERES LÍDERES ASÍ COMO ESTABLECER REDES DE TRABAJO Y APOYO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS; SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DE TODO LO ANTES RELACIONADO. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día catorce de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ, REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004188-1

No. de Expediente: 2016155734

No. de Presentación: 2016024091

CLASE: 35, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de ASOCIACIÓN VOCES VITALES EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras EMPRENDE Mujer y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTO-RÍA EN LA DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES COMERCIALES DE EMPRESAS O NEGOCIOS [PARA TERCEROS] ENFOCADO PRINCIPALMENTE A MUJERES EMPRENDEDORAS EN ETAPA INICIAL O MUJERES EMPRESARIAS EN ETAPAS DE EXPANSIÓN. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE FOROS Y CONGRESOS, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES INSTRUIR A MUJERES EMPRENDEDORAS EN ETAPA INICIAL O MUJERES EMPRESARIAS EN ETAPAS DE EXPANSIÓN, PARA DESARROLLAR SUS NEGOCIOS; SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DE TODO LO ANTES RELACIONADO. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día catorce de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2015148191

No. de Presentación: 20150225770

CLASE: 38, 41, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de Beats Electronics, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: B4 y diseño, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES INCLUYENDO DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, IMÁGENES, MÚSICA, AUDIO, VIDEO, MULTIMEDIA, TELEVISIÓN Y RADIO POR MEDIO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, REDES DE COMPUTADORAS, INTERNET, VÍA SATÉLITE, RADIO, REDES DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, TELEVISIÓN Y CABLE, DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE MÚSICA POR STREAMING, AUDIO, VÍDEO Y CONTENIDO MULTIMEDIA ATRAVÉS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES. REDES DE COMPUTADORAS, INTERNET, VÍA SATÉLITE. RADIO. REDES DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS. TELEVISIÓN Y CABLE, SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO POR VISIÓN DE RADIODIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN POR MEDIO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, REDES DE COMPUTADORAS, INTERNET, VÍA SATÉLITE, RADIO, REDES DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, TELEVISIÓN Y CABLE, CONEXIÓN DE LOS USUARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE MÚSICA, AUDIO, VÍDEO Y MULTIMEDIA A TRAVÉS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, REDES DE COMPUTADORAS, INTERNET, VÍA SATÉLITE, RADIO, REDES DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, TELEVISIÓN Y CABLE, SERVICIOS DE TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJERÍA ELECTRÓNICA, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS, AUDIOCONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA, PROVISIÓN DE ACCESO A LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES, REDES DE COMPUTADORAS, INTERNET, COMUNICACIONES POR SATÉLITE, REDES DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS Y POR CABLE, PROPORCIONAR ACCESO A PROGRAMAS DE SITIOS WEB, BASES DE DATOS, BOLETINES ELECTRÓNICOS, FOROS EN LÍNEA, DIRECTORIOS, MÚSICA, VÍDEO Y AUDIO; COMUNICACIÓN POR ORDENADOR; SERVICIOS DE INFORMACIÓN. ASESORÍA Y CONSULTORÍA RELACIONADOS CON TODO LO MENCIONADO. Clase: 38. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN INCLUYENDO ARREGLAR, ORGANIZAR, CONDUCIR, Y PRESENTAR SEMINARIOS, TALLERES, CLASES, SEMINARIOS EN LÍNEA (POR SU DENOMINACIÓN EN INGLÉS WEBINARS), CONFERENCIAS, INSTRUCCIÓN EN LÍNEA Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA; ARREGLAR, ORGANIZAR, CONDUCIR,

Y PRESENTAR CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS EN VIVO, EVENTOS ESPECIALES DE ENTRETENIMIENTO, ARTES Y EVENTOS CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, COMPETICIONES, CONCURSOS, FERIAS, FESTIVALES, EXHIBICIONES, EXPOSICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS; PRODUCCIÓN. DISTRIBUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, PELÍCULAS, GRABACIONES DE SONIDO; PROVEER PROGRAMACIÓN DE ENTRETENIMIENTO, DEPORTES, MÚSICA, INFORMATIVOS, NOTICIAS Y EVENTOS ACTUALES POR MEDIO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, REDES DE COMPUTADORAS, INTERNET, VÍA SATÉLITE, RADIO, REDES DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, TELEVISIÓN, TELEVISIÓN POR CABLE; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, PROVISIÓN DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO Y ENTRETENIMIENTO GRABADO, A SABER ACTUACIONES MUSICALES; PROVISIÓN DE ENTRETENIMIENTO, DEPORTES, MÚSICA, INFORMATIVOS, NOTICIAS Y EVENTOS ACTUALES DE PROGRAMACIÓN NO DESCARGABLE; PROVISIÓN DE SITIOS WEB Y APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE OFRECENENTRETENIMIENTO, DEPORTES, MÚSICA, INFORMATIVO, NOTICIAS, EVENTOS ACTUALES, Y LAS ARTES Y LA PROGRAMACIÓN CULTURAL; PROVISIÓN DE SITIOS WEB Y APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE OFRECEN INFORMACIÓN EN EL CAMPO DEL ENTRETENIMIENTO, MÚSICA, DEPORTES, NOTICIAS, Y LAS ARTES Y LA CULTURA; PROVISIÓN DE JUEGOS DE COMPUTADORA, JUEGOS ELECTRÓNICOS, JUEGOS INTERACTIVOS Y VIDEOJUEGOS NO DESCARGABLES; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, HORARIOS, OPINIONES Y RECOMENDACIONES PERSONALIZADAS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS, ENTRETENIMIENTO, PELÍCULAS, TEATRO, ARTES Y EVENTOS CULTURALES, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS EN VIVO, CONCURSOS, FERIAS, FESTIVALES, EXHIBICIONES, EXPOSICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS; RESERVA DE BOLETOS Y RESERVA DE SERVICIOS PARA PROGRAMAS EDUCATIVOS, ENTRETENIMIENTO, PELÍCULAS, TEATRO, ARTES Y EVENTOS CULTURALES, CONCIERTOS. ACTUACIONES EN VIVO, CONCURSOS, FERIAS, FESTIVALES, EXHIBICIONES, EXPOSICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS: PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OPINIONES, ENCUESTAS, Y RATINGS: PROPORCIONANDO TONOS, MÚSICA PREGRABADA, VIDEO, Y GRÁFICOS PARA SU USO EN DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES MÓVILES NO DESCARGABLES; PUBLICACIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS, DIARIOS, BOLETINES, MANUALES, BLOGS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES; PROVISIÓN DE SITIOS WEB Y APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE OFRECEN LIBROS, PERIÓDICOS, DIARIOS, BOLETINES, MANUALES, BLOGS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES; REPORTAJE DE NOTICAS; SERVICIOS DE BIBLIOTECAS ELECTRÓNICAS Y EN LÍNEA; PROVISIÓN DE SOFTWARE NO DESCARGABLE PARA SU USO EN RELACIÓN CON LA FITNESS Y EL EJERCICIO; CREACIÓN DE EFECTOS VISUALES Y GRÁFICOS PARA TERCEROS. Clase: 41. Para: AMPARAR: PROVISIÓN DE SITIOS WEB, INCLUYENDO PROVISIÓN DE SITIOS WEB INTERACTIVOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA PUBLICACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE OPINIONES. ENCUESTAS Y RATINGS RELATIVAS A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, ENTRETENIMIENTO, PELÍCULAS, TEATRO, ARTES Y EVENTOS CULTURALES, CONCIERTOS, ACTUACIONES EN VIVO, CONCURSOS, FERIAS, FESTIVALES, EXHIBICIONES, EXPOSICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS, PROVISIÓN DE SITIO WEB PARA LA CARGA, ALMACENAR, COMPARTIR, VER Y PUBLICAR DE LAS IMÁGENES, AUDIO, VÍDEOS, REVISTAS EN LÍNEA, BLOGS, PODCASTS, Y DE CONTENIDO MULTIMEDIA, PROVISIÓN DE SITIOS WEB Y APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE OFRECEN INFORMACIÓN EN EL CAMPO DEL FITNESS Y EL EJERCICIO, SERVICIOS DE IMÁGENES DIGITALES. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004199-

No. de Expediente: 2016149734 No. de Presentación: 20160228700

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBÁR, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de INSPUR GROUP CO., LTD., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra inspur y diseño, que servirá para: AMPARAR: DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; DISEÑO DE SOFTWARE; MANTENIMIENTO DE SOFTWARE; CONSULTORÍA EN DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE; SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS; ALQUILER DE SERVIDORES WEB; ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS; SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; SERVICIOS DE CUSTODIA EXTERNA DE DATOS; Y CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SITIOS WEB PARA TERCEROS. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de enero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA

3 v. alt. No. F029503-1

No. de Expediente: 2016156800 No. de Presentación: 20160243147

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de Espiritus SAS, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras ESPIRITU SANTO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE IMPORTACIÓN, EXPOR-TACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y AGRUPA-MIENTO, EN BENEFICIO DE TERCEROS, DE VESTUARIO PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, ASÍ COMO SOMBRERERÍA Y CALZADO PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, EN ESPE-CIAL, DE ZAPATILLAS Y ZAPATOS DEPORTIVOS (CALZADO). CALZADO DEPORTIVO, ROPA DEPORTIVA Y PARA HACER DEPORTE, CHAQUETAS QUE SON PRENDAS DE VESTIR DE DEPORTE, GORRAS DE DEPORTE, SOMBREROS DE DEPORTE, CALCETINES DE DEPORTE, GUANTES DEPORTIVOS, CAMISAS DEPORTIVAS, CASACAS DEPORTIVAS, JERSEYS (VESTUARIO) DEPORTIVOS, PANTALONES PARA EL DEPORTE, PRENDAS DE DEPORTE Y UNIFORMES DEPORTIVOS (EXCEPTO SU TRANSPORTE). A FIN DE OUE LOS CONSUMIDORES PUEDAN ANALIZAR Y ADQUIRIR LOS PRODUCTOS DE SU PREFERENCIA; SERVICIOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE VENTAS PARA TERCEROS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029506-1

No. de Expediente: 2016156564 No. de Presentación: 20160242542

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, de nacionalidad SAL VADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Fondo Social para la Vivienda y diseño, que servirá para: AMPARAR, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A TRABAJADORES. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029663-1

VENTA VOLUNTARIA O FORZOZA DE UN INMUEBLE

AVISO DE COMPRA DE INMUEBLE.

Por medio del presente y de acuerdo al Título XI, de la Venta Voluntaria y Forzosa, Capítulo Único, Arts. 138, 139 y siguientes del Código Municipal de El Salvador, El Concejo Municipal de la Villa de Uluazapa,

COMUNICA: Que está interesada en adquirir un terreno de Naturaleza Rústica propiedad del señor Enrique Gonzales, Situado en Hacienda Juan Yanes del Caserío Palancas, Cantón Río de Vargas, Uluazapa, San Miguel. Con Matrícula No. 80105278-00000 con una capacidad superficial de 8,924.90 metros cuadrados, el cual será utilizado para la ejecución del proyecto "Construcción de Cancha de Futbol", por lo que solicitamos al señor propietario presentarse a las oficinas de la Municipalidad de Uluazapa ubicadas en Ay. 23 de enero y 2da Calle Ote. Bo. Concepción, Municipio de Uluazapa, a más tardar el día 06 de febrero del 2017 con la respectiva cotización sobre el valor del inmueble y manifestar la posibilidad de vender.

DRA. BERTA MARINA FLORES DE REYES,

LIC MARTA AZUCENA FLORES MOLINA, SECRETARIA MUNICIPAL.

1 v. No. F029611

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2017157574 No. de Presentación: 20170244956

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LA PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: un diseño identificado como Diseño de Sol Naciente, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

80

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

La solicitud fue presentada el día once de enero del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004145-1

No. de Expediente: 2016156519 No. de Presentación: 20160242462

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE IVAN DIAZ MARROQUIN, en su calidad de APODERADO de BM & MB ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DOLOVITA-BRUM

Consistente en: la palabra DOLOVITTA BRUM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catórce de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004172-1

No. de Expediente: 2016156520

No. de Presentación: 20160242463

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE IVAN DIAZ MARROQUIN, en su calidad de APODERADO de BM & MB ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DEXAVITA-BRUM

Consistente en: las palabras: DEXAVITTA-BRUM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil dieciseis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004173-1

No. de Expediente: 2016151164

No. de Presentación: 20160231735

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE IVAN DIAZ MARROQUIN, en su calidad de APODERADO de BM & MB ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: BM & MB ASOCIADOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras MAX PROFORCE y diseño. Sobre el uso del término MAX que compone la marca, aisladamente considerado no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACÉUTICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de julio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\label{eq:registradora} \text{REGISTRADORA}.$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004174-

No. de Expediente: 2016151161

No. de Presentación: 20160231732

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE IVAN DIAZ MARROQUIN, en su calidad de APODERADO de BM & MB ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BM & MB ASOCIADOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras VITTA-DERMIX y diseño, sobre las palabras individuales Vitta Dermix no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de julio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\label{eq:registradora} \text{REGISTRADORA}.$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004175-1

No. de Expediente: 2016151169

No. de Presentación: 20160231740

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE IVAN DIAZ MARROQUIN, en su calidad de APODERADO de BM & MB ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BM & MB ASOCIADOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

VITTA-DROXIL

Consistente en: la frase VITTA-DROXIL y diseño, se le concede exclusividad a la marca en su conjunto no de las palabras aisladamente consideradas, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMA-CÉUTICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de julio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, ${\tt SECRETARIA}.$

82

No. de Expediente: 2016151162

No. de Presentación: 20160231733

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE IVAN DIAZ MARROQUIN, en su calidad de APODERADO de BM & MB ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BM & MB ASOCIADOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras VITTAGENO REJUVENATION y diseño, en donde la palabra REJUVENATION se traduce al castellano como REJUVENECIMIENTO, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de julio del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS,

REGISTRADORA

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004177-1

No. de Expediente: 2016156525 No. de Presentación: 20160242468

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE IVAN DIAZ MARROQUIN, en su calidad de APODERADO de BM & MB ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de

nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

VITTA-SPAS

Consistente en: las palabras VITTA-SPAS y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos míl dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004178-1

No. de Expediente: 2016156523

No. de Presentación: 20160242466

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE IVAN DIAZ MARROQUIN, en su calidad de APODERADO de BM & MB ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

VITTA-BRUM 25,000

Consistente en: la frase VITTA BRUM 25,000, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil dieciséis.

83

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 25 de Enero de 2017.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004179-1

No. de Expediente: 2016155350 No. de Presentación: 20160240170

CLASE: 01, 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

INCIPIO

Consistente en: la palabra INCIPIO, que servirá para. AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; PREPARACIONES PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS; ABONOS PARA LAS TIERRAS. Clase: 01. Para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA ELIMINAR ÁNIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016155348

No. de Presentación: 20160240168

CLASE: 01, 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de Syngenta Participations AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

LEDNA

Consistente en: la palabra LEDNA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; PREPARACIONES PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS: ABONOS PARA LAS TIERRAS. Clase: 01. Para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS. Clase: 05

La solicitud fue presentada el día veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004184-1

No. de Expediente: 2016155383 No. de Presentación: 20160240324

CLASE: 01, 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de

3 v. alt. No. C004183-1

SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PYRIAD

Consistente en: la palabra PYRIAD, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA AGRICULTURA, LA HORTI-CULTURA Y LA SILVICULTURA; PREPARACIONES PARA TRA-TAMIENTO DE SEMILLAS; ABONOS PARA LAS TIERRAS. Clase: 01. Para: AMPARAR: PRODUCTOS RARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS. Clase: 05

La solicitud fue presentada el día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\label{eq:registradora} \text{REGISTRADORA}.$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004185-

No. de Expediente: 2016155382 No. de Presentación: 20160240323

CLASE: 01, 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

EVICENT

Consistente en: la palabra EVICENT, que servirá para: AMPA-RAR: PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; PREPARACIONES PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS; ABONOS PARA LAS TIERRAS. Clase: 01. Para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANI-MALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004186-1

No. de Expediente: 2016150762 No. de Presentación: 20160230935 CLASE: 18, 25, 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de The Polo/Lauren Company, L.P., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: las letras RRL y diseño, que servirá para: AMPARAR: ARTÍCULOS DE CUERO, PRINCIPALMENTE, MALETINES PARA DOCUMENTOS, MOCHILAS, BOLSAS DE PLAYA, PORTAFOLIOS, BASTONES, TARJETEROS, CARTERAS DE MANO, ESTUCHES PARA LLAVES, BANDOLERAS [CORREAS] DE CUERO, PARASOLES, CARTERAS DE BOLSILLO, MONEDEROS, BOLSITAS, BOLSONES COLEGIALES, BOLSAS BANDOLERAS, BOLSAS PARA LA COMPRA, MALETAS DE MANO, PORTATRAJES, BOLSOS DE MANO, BÁULES DE VIAJE, VALIJAS, PARAGUAS, BILLETERAS. Clase: 18. Para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR,

CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS. Clase: 25. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR Y SERVICIOS DE VENTA EN LÍNEA DE PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA, CALZADO, ACCESORIOS Y COLECCIÓN DE HOGAR PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004190-1

No. de Expediente: 2016155298 No. de Presentación: 20160240064

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de Sanrio Company, Ltd., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra gudetama y diseño, que servirá para: AMPARAR: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y LINGOTES DE METALES PRECIOSOS, CAJAS DE METALES PRECIOSOS, GEMELOS INCLUYENDO GEMELOS DE METALES PRECIOSOS Y GEMELOS DE CHENILLE, PASADORES DE CORBATA DE METALES PRECIOSOS, ALFILERES DE CORBATA DE METALES PRECIOSOS, OBRAS DE ARTE DE METALES PRECIOSOS, PRENDEDORES ORNAMENTALES DE METALES PRECIOSOS, DECORACIONES DE METALES PRECIOSOS, FIGURINES DE METALES PRECIOSOS, FIGURINES DE METALES PRECIOSOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA INCLUYENDO BROCHES [ARTÍCULOS DE JOYERÍA], CADENAS

[ARTÍCULOS DE JOYERÍA], TALISMANES [ARTÍCULOS DE JOYERÍA], ARETES, COLLARES [ARTÍCULOS DE JOYERÍA], PINES [ARTÍCULOS DE JOYERÍA] INCLUYENDO PINES ORNA-MENTALES, ANILLOS [ARTÍCULOS DE JOYERÍA], ADORNOS DE JOYERÍA, BRAZALETES [ARTÍCULOS DE JOYERÍA]; IMI-TACIÓN DE JOYERÍA Y ADORNOS INCLUYENDO JOYAS DE FANTASÍA [BISUTERÍA]; PIEDRAS PRECIOSAS; ARTÍCULOS DE RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS INCLU-YENDO DESPERTADORES, RELOJES QUE NO SEAN DE USO PERSONAL, RELOJES DE PULSERA INCLUYENDO RELOJES ELÉCTRICOS Y RELOJES DE SOL, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS INCLUYENDO EXTENSIBLES DE RELOJ, PULSERAS DE RELOJ, CADENAS DE RELOJ, CARCASAS DE RELOJ, CRONÓMETROS MANUALES, ESTUCHES DE PRESEN-TACIÓN PARA RELOJES, CAJAS PARA RELOJ, MONEDAS; FICHAS, A SABER MEDALLAS Y/O MONEDILLAS; HILOS DE ORO [ARTÍCULOS DE JOYERÍA]; ESTUCHES PARA JOYAS; JOYEROS; PINES DE SOLAPA; ESTATUILLAS DE METALES PRECIOSOS; CLIP SUJETACORBATAS; FISTOLES; LLAVEROS, DIJES Y ARGOLLAS DE LLAVEROS; CADENAS DE LLAVEROS Y INSIGNIAS DE METALES PRECIOSOS; TROFEOS [COPAS DE PREMIO]; ESCUDOS CONMEMORATIVOS; AMULETOS DE LA SUERTE, Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

3 v. alt. No. C004191-1

No. de Expediente: 2015147752 No. de Presentación: 20150224941

CLASE: 09, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE RO-BERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Apple Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

CloudKit

Consistente en: la palabra CloudKit, que servirá para: AMPARAR: COMPUTADORAS; PERIFÉRICOS DE COMPUTADORA; HARD-WARE DE COMPUTADORA; ORDENADORES PORTÁTILES; ORDENADORES ESTILO TABLETA; ORDENADORES (LAPTOP COMPUTERS); DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DIGI-TALES CAPACES DE PROPORCIONAR ACCESO A INTERNET Y PARA EL ENVÍO, RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LLAMADAS DE TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y OTROS DATOS DIGITALES; PERIFÉRICOS DE ORDENADORES USA-BLES; HARDWARE DE LA COMPUTADORA USABLES; PERIFÉ-RICOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES; DISPOSITIVOS MÓVI-LES ELECTRÓNICOS DIGITALES USABLES CAPACES DE PROPORCIONAR ACCESO A INTERNET, PARA EL ENVÍO, RE-CEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LLAMADAS DE TELÉFO-NO, CORREO ELECTRÓNICO Y OTROS DATOS DIGITALES; CABLES DE COMPUTADORA, MONITORES Y PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN, TECLADOS, RATONES Y ALFOMBRILLAS DE RATÓN, LÁPICES ÓPTICOS, IMPRESORAS Y UNIDADES DE DISCO Y DISCOS DUROS; APARATOS PARA GRABAR Y RE-PRODUCIR EL SONIDO; REPRODUCTORES Y GRABADORES DE AUDIO Y VÍDEO DIGITAL; APARATOS DE AUDIO PARA VEHÍCULOS DE MOTOR; APARATOS PARA LA GRABACIÓN DE VOZ Y RECONOCIMIENTO DE VOZ; RADIOS, TRANSMISO-RES Y RECEPTORES DE RADIO; AURICULARES, AUDÍFONOS; BOCINAS PARA AUDIO; MICRÓFONOS; COMPONENTES Y ACCESORIOS DE AUDIO; EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA; APARATOS E INSTRUMEN-TOS DE TELECOMUNICACIONES; TELÉFONOS, INCLUYENDO TELÉFONOS MÓVILES; DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA PARA LA TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, IMÁGENES; CABLES; APARATO Y MEDIOS DE ALMACENA-MIENTO DE DATOS; CHIPS INFORMÁTICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS; CÁMARAS; BATERÍAS; TELEVISO-RES; RECEPTORES DE TELEVISIÓN; MONITORES DE TELEVI-SIÓN; DISPOSITIVO DE RECEPCIÓN Y DECODIFICACIÓN DE SEÑAL DE TELEVISIÓN (SET TOP BOXES); DISPOSITIVOS DE SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS); INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DE NAVEGACIÓN; SOFTWARE DE COMPUTADORA; SOFTWARE INFORMÁTICO PARA SU USO EN CONEXIÓN CON LOS ORDE-NADORES PORTÁTILES Y ORDENADORES ESTILO TABLETA; SOFTWARE INFORMÁTICO PARA LA INSTALACIÓN, CONFI-GURACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES, DISPOSITIVOS USABLES, TELÉFONOS MÓVILES, COMPUTADORAS Y PERIFÉRICOS; SOFTWARE DE COMPU-TADORA PARA LA CREACIÓN, AUTORIZACIÓN, DISTRIBU-

CIÓN, DESCARGA, TRANSMISIÓN, RECEPCIÓN, REPRODUC-CIÓN, EDICIÓN, EXTRACCIÓN, CODIFICACIÓN, DECODIFICA-CIÓN, DESPLIEGUE, ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE TEXTOS, DATOS, GRÁFICAS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEO Y CONTENIDOS MULTIMEDIA ASÍ COMO PARA PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DESCARGABLES Y PARA JUEGOS ELECTRÓ-NICOS; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA LA CLASIFICA-CIÓN, EMBALAJE Y BÚSQUEDA DE TEXTO, DATOS, GRÁFICAS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEO Y CONTENIDOS MULTIMEDIA, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS, Y JUEGOS ELECTRÓNICOS: SOFTWARE INFORMÁTICO PARA EL ACCESO, TRANSFEREN-CIA, SEGUIMIENTO, BUSCAR, VISUALIZAR, LEER, RECOMEN-DAR, COMPARTIR, ORGANIZAR Y ANOTAR NOTICIAS, DE-PORTES, CLIMA, COMENTARIOS, Y OTRA INFORMACIÓN, CONTENIDO DE PERIÓDICOS, BLOGS Y SITIOS WEB Y OTROS TEXTOS, DATOS, GRÁFICOS, IMÁGENES, AUDIO, VÍDEO Y CONTENIDO MULTIMEDIA; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA SU USO EN LA GRABACIÓN, ORGANIZACIÓN, TRANS-MISIÓN, MANIPULACIÓN Y REVISIÓN DE TEXTOS, DATOS, GRÁFICOS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEO, Y CONTENIDO MUL-TIMEDIA; PROGRAMAS INFORMÁTICOS UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DE OTRAS APLICACIONES DE SOFTWARE; SOFTWARE DE DESARROLLO DE APLICACIONES; PROGRA-MAS INFORMÁTICOS PARA PERMITIR A LOS USUARIOS PROGRAMAR Y DISTRIBUIR TEXTO, DATOS, GRÁFICOS, IMÁ-GENES, AUDIO, VIDEO, Y CONTENIDO MULTIMEDIA, A TRA-VÉS DE LAS REDES GLOBALES DE COMUNICACIÓN Y OTROS PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y REDES DE COMUNICACIONES; APARATOS DE CONTROL REMOTO; CO-NECTORES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, EMPALMES ELÉCTRICOS, ALAMBRES, CABLES, CARGADORES, DOCKS (ELEMENTOS PARA INTERFAZ GRÁFICA)[SOFTWARE], BASE DE ACOPLAMIENTOS, INTERFACES, Y ADAPTADORES PARA SER USADOS CON LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; FUNDAS, BOLSAS, ESTUCHES Y SOPORTES ADAPTADOS O CON FORMA PARA CONTENER COMPUTADORAS, PERIFÉRI-COS INFORMÁTICOS, HARDWARE, COMPUTADORES PORTÁ-TILES, TABLETAS, COMPUTADORES PORTÁTILES, TELÉFONOS MÓVILES, Y PERIFÉRICOS DE COMPUTADORAS USABLES; AGENDAS ELECTRÓNICAS; APARATOS DE CONTROL DE FRANQUEO; CAJAS REGISTRADORAS; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; MÁQUINAS DE DICTAR; MAR-CADORES DE DOBLADILLO; MÁQUINAS DE VOTACIÓN; ETIQUETAS ELECTRÓNICAS DE PRODUCTOS; MAQUINAS DE SELECCIÓN DE PREMIOS; MAQUINAS DE FAX; APARATOS E INSTRUMENTOS DE PESAJE; MEDIDAS; TABLONES DE ANUN-CIOS ELECTRÓNICOS; APARATOS DE MEDIDA; OBLEAS DE SILICIO [DISPOSITIVOS DE SILICIO]; CIRCUITOS INTEGRADOS; AMPLIFICADORES; PANTALLAS FLUORESCENTES; FILAMEN-TOS DE LUCES CONDUCTORAS (FIBRAS ÓPTICAS): INSTALA-CIONES ELÉCTRICAS PARA EL MANDO A DISTANCIA DE OPERACIONES INDUSTRIALES; PARARRAYOS; ELECTROLI-ZADORES; EXTINTORES; APARATOS DE RADIOLOGÍA PARA FINES INDUSTRIALES; APARATO Y EQUIPO DE SALVAMENTO;

ALARMAS DE SILBATO; GAFAS DE SOL; DIBUJOS ANIMADOS; CANDELA EN FORMA DE HUEVO; SILBATOS PARA PERROS; IMANES DECORATIVOS; VALLAS ELECTRIFICADAS; RETAR-DADORES DE AUTOMÓVILES REMOTOS CONTROLADOS PORTÁTILES; CALCETINES CALENTADOS ELÉCTRICAMENTE. Clase: 09. Para: AMPARAR: PROVEEDOR DE SERVICIOS DE APLICACIONES (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ASP) OUE OFRE-CEN SERVICIOS DE SOFTWARE; SERVICIOS DE PROVEEDOR DE SERVICIOS DE APLICACIÓN (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ASP) CON SOFTWARE PARA LA AUTORIZACIÓN, DESCARGA, TRANSMISIÓN, RECEPCIÓN, EDICIÓN, EXTRACCIÓN, CODIFI-CACIÓN, DECODIFICACIÓN, DESPLIEGUE, ALMACENAMIEN-TO Y ORGANIZACIÓN DE TEXTOS, DATOS, GRÁFICAS, IMÁ-GENES, Y PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS; SERVICIOS DE PROVEEDOR DE SERVICIOS DE APLICACIÓN (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ASP) CON APLICACIONES DE PROGRAMAS DE COMPUTADORA (SOFTWARE) PARA TERCEROS; SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS ELECTRÓNICOS: SERVI-CIOS DE AUTENTICACIÓN; SERVICIOS DE PROVEEDOR DE SERVICIOS DE APLICACIÓN (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ASP) CON SOFTWARE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL SOFT-WARE DE CLASIFICACIÓN, EMBALAJE Y BÚSQUEDA DE TEXTO, DATOS, GRÁFICAS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEO Y CONTENIDOS MULTIMEDIA, PUBLICACIONES ELECTRONI-CAS, Y JUEGOS ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE PROVEEDOR DE SERVICIOS DE APLICACIÓN (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ASP) CON SOFTWARE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ACCESO, TRANSFERENCIA Y COMPARTIR TEXTO, DATOS, GRÁFICOS, IMÁGENES, AUDIO, VÍDEO Y CONTENIDO MUL-TIMEDIA, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS, Y JUEGOS ELEC-TRÓNICOS; SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE; SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE HARDWARE Y SOFTWARE DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE ALQUILER DE APARATOS Y EQUIPOS DE HARDWARE Y SOFTWARE DE ORDENADOR; SERVICIOS MULTIMEDIA Y CONSULTORÍA DE SOFTWARE AUDIOVISUAL; PROGRAMACIÓN DE ORDENA-DORES; SERVICIOS DE SOPORTE Y CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, BASES DE DA-TOS Y APLICACIONES; DISEÑO GRÁFICO PARA LA RECOPI-LACIÓN DE PÁGINAS WEB EN INTERNET; INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL HARDWARE O SOFTWARE INFORMÁ-TICO PROPORCIONA EN LÍNEA DESDE UNA RED INFORMÁ-TICA GLOBAL O INTERNET; CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SITIOS WEB; ALOJAMIENTO DE SITIOS WEB A TERCEROS; SUMINISTRO DE MOTORES DE BÚSQUEDA PARA OBTENER

DATOS A TRAVÉS REDES DE COMUNICACIONES ELECTRÓ-NICAS; PROVEEDOR DE SERVICIOS DE APLICACIÓN (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ASP) CON SOFTWARE PARA SU USO EN RELACIÓN CON SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE MÚSICA EN LÍNEA, SOFTWARE QUE PERMITE A LOS USUARIOS REPRO-DUCIR Y PROGRAMAR MÚSICA Y AUDIO, VÍDEO, TEXTO Y CONTENIDOS MULTIMEDIA RELACIONADOS CON EL ENTRE-TENIMIENTO, Y EL SOFTWARE CON GRABACIONES SONORAS MUSICALES, AUDIO ENTRETENIMIENTO RELACIONADO, VÍDEO, TEXTO Y CONTENIDOS MULTIMEDIA; PROPORCIO-NAR ACCESO A INTERNET TEMPORAL PARA USO EN LÍNEA DE SOFTWARE NO DESCARGABLE PARA PERMITIR A LOS USUARIOS PROGRAMAR AUDIO, VÍDEO, TEXTO Y OTRO CONTENIDO MULTIMEDIA, INCLUYENDO MÚSICA, CONCIER-TOS, VIDEOS, RADIO, TELEVISIÓN, NOTICIAS, DEPORTES, JUEGOS, EVENTOS CULTURALES Y ENTRETENIMIENTO PRO-GRAMAS RELACIONADOS; SUMINISTRO DE MOTORES DE BÚSQUEDA PARA OBTENER DATOS EN UNA RED INFORMÁ-TICA GLOBAL; SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ASESORAMIEN-TO Y CONSULTORÍA RELACIONADOS CON TODOS LOS SER-VICIOSMENCIONADOS; MOTORES DEBÚSQUEDA OPERATIVOS; CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y SERVICIOS DE APOYO PARA ESCANEAR INFORMACIÓN EN DISCOS DE COMPUTADORA; CREACIÓN DE ÍNDICES DE INFORMACIÓN EN LÍNEA. SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES INFORMÁTICAS MUNDIALES PARA TERCEROS; PROPORCIONAR ACCESO DE LOS USUARIOS A INTERNET (PROVEEDORES DE SERVICIOS); SUMINISTRO DE SOFTWARE NO DESCARGABLE EN LÍNEA. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de octubre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

88

No. de Expediente: 2008076793

No. de Presentación: 20080109896

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCE-LA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Ferring B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BIOLON

Consistente en: la palabra BIOLON, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, seis de octubre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004193-1

No. de Expediente: 2016155515

No. de Presentación: 20160240553

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ELSY ELE-NA DURAN CAMPOS, en su calidad de APODERADO de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, R.L., de nacionalidad COSTARRI-CENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Disfruta Delicitrus y diseño, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004195-1

No. de Expediente: 2016153871 No. de Presentación: 20160237065

CLASE: 01, 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Novo Nordisk A/S, de nacionalidad DANESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras novo nordisk y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO INDUSTRIAL; ADITIVOS QUÍMICOS INCLUYENDO ADITIVOS QUÍMICOS PARA USO EN LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINAS, PRODUCTOS VETERINARIOS, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DESINFECTANTES, PINTURAS, ARCILLA; QUÍMICOS REACTIVOS DE DIAGNÓISTICO PARA USO INDUSTRIAL; PREPARACIONES

QUÍMICAS PARA USO EN LA INDUSTRIA DE ACEITES. Clase: 01. Para: AMPARAR: PREPARACIONES QUÍMICAS PARA USO EN DISPOSITIVOS MÉDICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil dieciséis.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ CHAVEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004196-1

No. de Expediente: 2016155504 No. de Presentación: 20160240534

CLASE: 01, 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE RO-BERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Syngenta Participations AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

EVOLIO

Consistente en: la palabra EVOLIO, que servirá para; AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; PREPARACIONES PARA TRATAMIENTO DE SEMIL LAS; ABONOS PARA LAS TIERRAS. Clase: 01. Para: AMPARAR; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS. Clase: 05

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004197-1

No. de Expediente: 2016154058 No. de Presentación: 20160237538

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CJ Corporation, de nacionalidad COREANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en la palabra CJ y diseño, que servirá para: AM-PARAR: PIENSOS; ADITIVOS NUTRICIONALES DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN ANIMAL (NO PARA USO MEDICO); ADITIVOS PARA PIENSOS (NO PARA USO MEDICO); PROTEINAS PARA EL CONSUMO ANIMAL;SABORIZANTES PARA LA ALIMENTACION ANIMAL; FORTIFICANTES PARA LA ALIMENTACION ANIMAL; PRODUCTOS PARA EL ENGORDE DE ANIMALES; SALVADOS DE CEREALES; ARENA SANITARIA PARA ANIMALES; PRODUCTOS PARA LA CRIA DE ANIMALES; GRANOS [SEMILLAS]; CEREALES EN GRANO SIN PROCESAR; LÚPULO; LEGUMBRES FRESCAS; ALGAS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; ALIMENTOS PARA ANIMALES INCLUYENDO PRODUCTOS ALIMENTOS PARA AVES, PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CERDOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PECES. Clase; 31.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de octubre del año dos mil dieciséis.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ CHAVEZ, REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004198-1

No. de Expediente: 2016156799 No. de Presentación: 20160243146

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCIS-CO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

Espiritus SAS, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras ESPIRITU SANTO y diseño, que servirá para: AMPARAR: TODA CLASE DE VESTUARIO PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS QUEDANDO INCLUIDA LA SOMBRERERÍA Y EL CALZADO PARA LOS MISMOS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil dieciséis.

> ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029499-

No. de Expediente: 2016149735 No. de Presentación: 20160228701

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de INSPUR GROUP CO., LTD., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra INSPUR y diseño, que servirá para: AMPARAR: COMPUTADORAS; MEMORIAS DE COMPUTADORA; SERVIDORES; PROGRAMAS INFORMÁTICOS GRABADOS; APLICACIONES INFORMÁTICAS DESCARGABLES; MONITORES [PROGRAMAS INFORMÁTICOS]; COMPUTADORAS DE REGAZO; PROGRAMAS INFORMÁTICOS [SOFTWARE DESCARGABLE]; HARDWARE; PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS; Y ROUTER. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de enero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:REGISTRADOR}$

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029501-1

No. de Expediente: 2016156801 No. de Presentación: 20160243148

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCIS-CO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de Espiritus SAS, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra safetti y diseño, que servirá para: AMPARAR: TODA CLASE DE VESTUARIO PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS QUEDANDO INCLUIDA LA SOMBRERERÍA Y EL CALZADO PARA LOS MISMOS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de diciembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, ${\it REGISTRADORA}.$

3 v. alt. No. F029505-1

No. de Expediente: 2016153753 No. de Presentación: 20160236679

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO DUQUE CISNEROS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FUNDACION CONSORCIO EDUCATIVO ANAHUAC que se abrevia: FUNDACION CEA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras SEMPER ALTIUS y diseño, traducidas al castellano como SIEMPRE MAS ALTO, que servirá para: AMPARAR: UNIFORMES ESCOLARES FEMENINOS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029518-1

No. de Expediente: 2016153752

No. de Presentación: 20160236678

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO DUQUE CISNEROS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de

FUNDACION CONSORCIO EDUCATIVO ANAHUAC, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la frase SEMPER ALTIUS y diseño, que se traduce al castellano como SIEMPRE MÁS ALTO, que servirá para: AMPARAR: UNIFORMES ESCOLARES MASCULÍNOS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintidós de julio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis.

> ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029521-1

No. de Expediente: 2016155898 No. de Presentación: 20160241193

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MANUEL SALVADOR DEL VALLE MENENDEZ, y CHRISTIAN ADAN CLAROS HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADOS de INDUSTRIAS SINTETICAS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: INSINCA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase Helmet formal Dress by Insinca y diseño, que se traduce al castellano como Casco, Vestido Formal por Insinca, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADO, SOMBRERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de diciembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de diciembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ. REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ. SECRETARIA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

alt. No. F029577-1

No. de Expediente: 2016155033

No. de Presentación: 2016023940

CLASE: 25.

3 v. alt. No. F029575-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

No. de Expediente: 2016155897

No. de Presentación: 20160241192

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CHRISTIAN ADAN CLAROS HENRIQUEZ, y MANUEL SALVADOR DEL VA-LLE MENENDEZ, en su calidad de APODERADOS de INDUSTRIAS SINTETICAS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: INSINCA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Consistente en: las palabras ROSMERY CREACIONES y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

Consistente en: las palabras fifty by INSINCA y diseño, donde la palabra Fifty se traduce al castellano como Cincuenta, y By se traduce como Por, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis.

3 v. alt. No. F029635-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las quince horas treinta minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras LIDIA MONGE DE PALMA Y VERONICA MONGE DELGADO, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por la señora TOMASA DELGADO VIUDA DE HERNANDEZ conocida por TOMASA DELGADO ALEMAN, quien falleció a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día diez de enero del año dos mil ocho, en Morgue del Hospital Rosales de San Salvador, siendo su último domicilio San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; en concepto de hijas de la causante.

Confiriéndoseles a las aceptantes expresadas en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las quince horas cincuenta minutos del día doce de diciembre del año dos mil dieciséis.- LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004081-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHI-TOTO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este juzgado a las diez horas de este mismo día, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara la causante JULIA HERNANDEZ VIUDA DE GUILLEN, conocida por JULIA HERNANDEZ ALVAREZ, MARIA JULIA HERNANDEZ y por JULIA HERNANDEZ DE GUILLEN, quien falleció a las veinte horas del día veintitrés de mayo del dos mil; en Cantón Platanares, de la Jurisdicción de Suchitoto, siendo éste su último domicilio; de parte de los señores CRISTOBAL DE JESUS HERNANDEZ GUILLEN, GUADALUPE MORENA GUILLEN HERNANDEZ, ROSA LIDIA

HERNANDEZ GUILLEN Y MARIA DORA ALICIA GUILLEN HERNANDEZ; actuando éstos en su concepto de hijos de la causante.

Se le ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez horas quince minutos del día once de enero de dos mil diecisiete.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. SANTIAGO DE JESUS JIMENEZ DAVILA, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C004082-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHI-TOTO. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este juzgado a las diez horas cincuenta minutos de este mismo día, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el causante JOSE ANTONIO ALAS conocido por JOSE ANTONIO ALAS ALAS, quien falleció a las cuatro horas del día once de marzo del dos mil dieciséis; en Comunidad las Delicias, del Cantón las Delicias, de la Jurisdicción de Suchitoto, siendo éste su último domicilio; de parte de los señores JUAN CARLOS, MARTHA LILIAN y MARIA ELENA los tres de apellidos ALAS ALAS; actuando éstos en su concepto de hijos de dicho causante.

Se le ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once horas del día doce de enero de dos mil diecisiete.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. SANTIAGO DE JESUS JIMENEZ DAVILA, SECRETARIO INTERINO.

LIC. LUIS ANTONIO BENÍTEZ HIDALGO, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y cinco minutos del día veintidós de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JUAN DE DIOS PLATERO, mayor de edad, sastre, del domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero quinientos treinta y dos mil quinientos ochenta y cinco-tres y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil dos-cien mil ciento sesenta y uno-ciento uno- siete, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MARGARITO PLATERO HERNÁNDEZ o MARGARITO PLATERO, quien fue de setenta y un años de edad, jornalero, salvadoreño, soltero, fallecido el día trece de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve, en el Cantón San Emigdio, jurisdicción de Guadalupe, de este departamento, lugar de su último domicilio, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión le correspondía a Ángela Martínez Platero como sobrina del causante y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

ELLICENCIADO JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, Juez Suplente del Juzgado de lo Civil de Cojutepeque: De conformidad a lo previsto en el artículo 1163 del Código Civil, al público en general,

HACE SABER: Que en esta sede Judicial se han promovido por el licenciado Wilmer Humberto Marín Sánchez, diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara la señora Ignacia Guevara Viuda de Mejía, quien fuera de ochenta y dos años de edad, oficios domésticos, viuda, originaria de Ilobasco, Departamento de Cabañas, y del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, fallecido el día dieciocho de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, en el Cantón El Carmen, de la jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, sin haber otorgado testamento, siendo San Pedro Perulapán, su último lugar de domicilio, y este día, en expediente referencia 68-H-2016-3, se tuvo por aceptada la herencia de parte del señor Jorge Ignacio García Mejía; en calidad de bisnieto sobreviviente del causante, por la vía de transmisión, en virtud de haber sido declarado heredero de los señores

Gorge Alberto Mejía, conocido por Jorge Alberto Mejía Argueta, Jorge Alberto Mejía, y por Jorge Mejía; en calidad de hijo sobreviviente de dicho señor; resolución de fecha cinco de octubre del año dos mil once, emitido por este juzgado en el expediente 15-H-2011; y de Ignacio Mejía Guevara. en calidad de nieto, por derecho de representación en atención al derecho que le correspondía a su padre antes mencionado, según resolución de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce emitida en este juzgado, en el expediente 25-H-2014,

Confiriéndosele la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, lo que se hace del conocimiento público para que se presenten a este juzgado la o las personas que se crean con derecho a la herencia que dejara la referida causante dentro de los quince días posteriores a la tercera publicación de este edicto.

Cojutepeque, catorce de noviembre del año dos mil dieciséis. LICDO. JOSE APOLONIO TOBAR SERRANO, JUEZ SUPLENTE . ARRO ĈRUZ DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE COJUTEPEQUE. LIC. WALTER EDUARDO NAVARRO CRUZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F029001-2

ICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de las diez horas con cuarenta minutos del día seis de enero del año dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora CAROLINA IVONNE ROSALES ABREGO, la herencia intestada dejada por la causante señora FRAN-CISCA ABREGO conocida por LEDINORA FRANCISCA ABREGO y por LEDINORA FRANCISCA MONTERROSA ABREGO, quien falleció el día ocho de agosto de dos mil uno, en la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, siendo ese su último domicilio, a la edad de cuarenta y tres años, soltera, originario de Teotepeque, Departamento de La Libertad, de Nacionalidad Salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria 0520-291057-101-0, hija de la señora VICENTA ABREGO; aceptación que hace la señora CAROLINA IVONNE ROSALES ABREGO, en su calidad de hija de la causante.

Y SE LE HA CONFERIDO A LA ACEPTANTE la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: SANTA TECLA, a las diez horas con cincuenta minutos del día seis de enero del año dos mil diecisiete.- LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA. LICDA. ERIKA MICHELLE SIBRIAN RUIZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029007-2

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los tres días del mes de enero del dos mil diecisiete.- LIC. MIGUEL ISRAEL REINADO FLORES, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE. LIC. GLENDA YAMI-LETH CRUZ RAMOS, SECRETARIA.

lo demuestren en este Juzgado.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión, para

que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel,

3 v. alt. No. F029090-2

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las once horas de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida el día doce de febrero de mil novecientos noventa en el municipio de Ilopango, departamento de San Salvador, siendo ese su último domicilio, dejó la causante OTILIA ORELLANA DE MATA, de parte del señor RAÚL MATA ORELLANA en su calidad de hijo sobreviviente de la causante.

Y se le ha Conferido al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de ellos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas del día siete de diciembre de dos mil dieciséis.- LiC. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL (2). LIC. EDME GUADALUPE CUBIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029086-2

MIGUEL ISRAEL REINADO FLORES, JUEZ DE LO CIVIL SU-PLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída este día a las nueve horas y cinco minutos, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia testamentaria que dejó el causante señor JUAN FRANCISCO CORONADO, quien falleció el día veintiuno de abril del dos mil trece, en el Cantón Olomega, Jurisdicción de El Carmen, Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio; de parte de la señora ROSA AMELIA RODRIGUEZ CORONADO, en calidad de hija y heredera testamentaria del causante.

Confiriéndole a dicha aceptante, en la calidad antes mencionada, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las ocho horas veinticinco minutos del día seis de enero de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las dos horas del día dieciocho de enero de dos mil dieciséis, en el Parqueo del Hospital Nacional de esta ciudad, siendo la misma el lugar de su último domicilio; dejó el causante RODOLFO VÁSQUEZ VALLADARES conocido por RODOLFO VÁSQUEZ, quien fue de setenta y un años de edad, Agricultor, casado, de parte del señor HUGO ERNESTO VÁSQUEZ RIVAS, en su concepto de hijo del expresado causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas veinticinco minutos del día nueve de enero de dos mil diecisiete.- LIC. CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029162-2

HERENCIA YACENTE

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado pronunciada a las nueve horas cincuenta minutos del día trece de octubre de dos mil dieciséis, y su ampliación de las quince horas cuarenta y cinco minu-

tos de este día, a petición de la Licenciada ROXANA JEANNETTE MARROQUIN PLATERO, en su calidad de Apoderada General Judicial de la señora MARCELINA CORTEZ VELASQUEZ, se ha declarado yacente la herencia intestada dejada a su defunción por el señor EDIN ILDEFONSO MERINO conocido por EDIN ILDEFONSO MERINO LÓPEZ, quien al fallecer era de ochenta y un años de edad, carpintero, divorciado, originario de San Ildefonso, San Vicente, hijo de Josefa Matías Merino, falleció a las diecinueve horas veinte minutos del día ocho de mayo de dos mil catorce, en Lotificación El Bosque, Polígono dos, Lote número cuatro, jurisdicción de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, siendo Ciudad Arce, su último domicilio, habiéndose nombrado Curador de ella al Licenciado FIDEL ISAI ZEPEDA RAMÍREZ, quien es mayor de edad, Abogado, de este domicilio, con Tarjeta de Abogado número once mil novecientos veintiocho, a quien se le hará saber de este nombramiento para su aceptación y demás efectos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, departamento de La Libertad, a las quince horas cincuenta y ocho minutos del día diez de enero del año dos mil diecisiete.- LICDO. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029122-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las quince horas once minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.-, se declaró yacente la herencia del causante señor MANUEL DE JESÚS GÁLVEZ HERNÁNDEZ, quien fue de sesenta y siete años de edad, Agricultor, originario de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, siendo su último domicilio El Tránsito, Departamento de San Miguel, fallecido, a las siete horas del día treinta y uno de diciembre de de dos mil trece, siendo El Tránsito, Departamento de San Miguel, su último domicilio; y habiendo transcurrido más de quince días después de abierta la sucesión del expresado causante; declárase Yacente dicha herencia, nómbrase curador al Licenciado RUBEN ANTONIO HERNÁNDEZ CARRANZA, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, juramentación, protesta y demás efectos de ley.-

Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las quince horas veintisiete minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.- LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029147-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que la señora SANTOS MARGOT PALACIOS, mayor de édad, secretaria, del domicilio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se expida a su favor TITULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza Rural, situado en el lugar denominado Chiltago, Cantón Soledad Las Flores, Calle a la Cumbre, Sin Número, de esta jurisdicción, compuesto de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, de extensión superficial, de las colindancias siguientes: al NORTE: con José María Rosales, y Jesús Rosales, Calle de por medio; al ORIENTE: con Fermina García; al SUR: con Bernardino de Paz; y al PONIENTE: con Trinidad Orellana de Paz. No es sirviente ni dominante. Lo valúa en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Lo hubo por compra que hizo al señor Luis Alonso López, de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Miguel Tepezontes, Departamento de La Paz, nueve de enero de dos mil diecisiete.

> JOSE LUDGERIO CRUZ QUINTANILLA, ALCALDE MUNICIPAL.

MARIA ISABEL CARDONA VALLADARES, SECRETARIA MUNICIPAL.

TITULO SUPLETORIO

OSEAS HARVEYS MENDEZ ALVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora FREDESVINDA YANES DE ACOSTA O FREDESVINDA YANEZ, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de Concepción de Oriente, Departamento de La Unión, con residencia en el Cantón Gueripe, representada por medio de su Apoderada General Judicial la licenciada BETY OLINDA CANALES DE CHAVEZ, mayor de edad, abogada, del domicilio de San Miguel, solicitando título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío "Los Charcos", Cantón Gueripe, de la jurisdicción de Concepción de Oriente, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, inmueble de forma irregular, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: COSTADO SUR: Consta de doce tramos rectos descritos de la manera siguiente: PRIMER TRAMO: Comprende del mojón uno al mojón dos, con una distancia de cinco punto treinta y dos metros con rumbo Sur sesenta grados diez minutos veintidós segundos Oeste; SEGUNDO TRAMO: Comprende del mojón dos al mojón tres, con una distancia de siete punto veintinuez ve metros con rumbo Sur sesenta y cuatro grados veintisiete minutos cincuenta y un segundos Oeste; TERCER TRAMO: Comprende del mojón tres al mojón cuatro, con una distancia de diecinueve punto sesenta y seis metros con rumbo Sur setenta y un grados treinta y seis minutos cero ocho segundos Oeste; CUARTO TRAMO: Comprende del mojón cuatro al mojón cinco, con una distancia de tres punto sesenta y tres metros con rumbo Sur ochenta y dos grados cero un minutos veinticuatro segundos Oeste; QUINTO TRAMO: Comprende del mojón cinco al mojón seis, con una distancia de cinco punto catorce metros con rumbo Norte ochenta y tres grados cuarenta minutos doce segundos Oeste; SEXTO TRAMO: Comprende del mojón seis al mojón siete, con una distancia de uno punto setenta y ocho metros con rumbo Sur sesenta y un grados veintinueve minutos treinta y nueve segundos Oeste; SÉPTIMO TRAMO: Comprende del mojón siete al mojón ocho, con una distancia de cinco punto cincuenta y cuatro metros con rumbo Norte setenta y un grados treinta y cuatro minutos trece segundos Oeste; OCTAVO TRAMO: Comprende del mojón ocho al mojón nueve, con una distancia de tres punto cincuenta y ocho metros con rumbo Norte ochenta y cuatro grados cincuenta y cinco minutos once segundos Oeste; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de Randolfo Mejía, con cerca de alambre de púas y calle vecinal de por medio; NOVENO TRAMO: Comprende del mojón nueve al mojón diez, con una distancia de once punto cincuenta y un metros con rumbo Norte setenta y tres grados cincuenta minutos veintiocho segundos Oeste; DÉCIMO TRAMO: Comprende del mojón diez al mojón once, con una distancia de diecisiete punto sesenta y siete metros con rumbo Norte setenta y seis grados cincuenta y cuatro minutos catorce segundos

Oeste; UNDÉCIMO TRAMO: Comprende del mojón once al mojón doce, con una distancia de diecisiete punto veintiocho metros con rumbo Norte ochenta y dos grados diecinueve minutos veintiocho segundos Oeste; DUODÉCIMO TRAMO: Comprende del mojón doce al mojón trece, con una distancia de seis punto diecinueve metros con rumbo Norte sesenta y cuatro grados treinta y cuatro minutos doce segundos Oeste; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de Raúl Turcios, con cerca de alambre de púas de por medio. COSTADO PO-NIENTE: Consta de diez tramos rectos descrito de la manera siguiente: PRIMER TRAMO: Comprende del mojón trece al mojón catorce, con una distancia de quince punto veintidós metros con rumbo Norte cuarenta y seis grados veintisiete minutos treinta y cinco segundos Oeste; SEGUNDO TRAMO: Comprende del mojón catorce al mojón quince, con una distancia de doce punto veinticinco metros con rumbo Norte treinta y cuatro grados cincuenta minutos cero ocho segundos Oeste; TERCER TRAMO: Comprende del mojón quince al mojón dieciséis, con una distancia de quince punto cero seis metros con rumbo Norte treinta y dos grados cero tres minutos once segundos Oeste; CUARTO TRAMO: Comprende del mojón dieciséis al mojón diecisiete, con una distancia de trece punto cincuenta y siete metros con rumbo Norte veintiún grados cincuenta y seis minutos cero cero segundos Oeste; QUINTO TRAMO: Comprende del mojón diecisiete al mojón dieciocho, con una distancia de uno punto setenta y cinco metros con rumbo Norte diecisiete grados cero seis minutos cero siete segundos Este; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de Raúl Turcios, con cerca de alambre de púas de por medio; SEXTO TRAMO: Comprende del mojón dieciocho al mojón diecinueve, con una distancia de veintisiete punto setenta y siete metros con rumbo Norte sesenta y seis grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y dos segundos Este; SÉPTIMO TRAMO: Comprende del mojón diecinueve al mojón veinte, con una distancia de veintiuno punto noventa y dos metros con rumbo Norte setenta y tres grados cero tres minutos treinta y tres segundos Este; OCTAVO TRAMO: Comprende del mojón veinte al mojón veintiuno, con una distancia de seis punto cero nueve metros con rumbo Norte veintiún grados cincuenta y dos minutos cincuenta y un segundos Oeste; NOVENO TRAMO: Comprende del mojón veintiuno al mojón veintidós, con una distancia de veintiséis punto doce metros con rumbo Norte trece grados cuarenta y dos minutos cuarenta y dos segundos Oeste; DECIMO TRAMO: Comprende del mojón veintidós al mojón veintitrés, con una distancia de treinta y nueve punto cero cinco metros con rumbo Norte cero nueve grados once minutos cincuenta segundos Oeste; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de Félix Bonilla, con cerca de alambre de púas de por medio. COSTADO NOR-TE: Consta de doce tramos rectos descrito de la manera siguiente: PRIMER TRAMO: Comprende del mojón veintitrés al mojón veinticuatro, con una distancia de veintidós punto cincuenta y cuatro metros con rumbo Sur ochenta y tres grados veintinueve minutos cero cuatro segundos Este; SEGUNDO TRAMO: Comprende del mojón veinticuatro al mojón veinticinco, con una distancia de nueve punto cero tres metros con rumbo Sur setenta y siete grados veintiocho minutos cincuenta segundos Este; TERCER TRAMO: Comprende del mojón veinticinco al mojón veintiséis, con una distancia de trece punto sesenta y siete metros con rumbo Norte trece grados cero siete minutos veinticinco segundos Este; CUARTO TRAMO: Comprende del mojón veintiséis al mojón veintisiete, con una distancia de diez punto cuarenta y siete metros con rumbo Norte veintinueve grados treinta y seis minutos catorce segundos Este; QUINTO TRAMO: Comprende del mojón veintisiete al mojón veintiocho, con una distancia de cinco punto catorce metros con rumbo Norte cuarenta y cinco grados veinte minutos cuarenta y seis segundos Este; SEXTO TRAMO: Comprende del mojón veintiocho al mojón veintinueve, con una distancia de ocho punto cincuenta y cuatro metros con rumbo Norte sesenta y seis grados cincuenta y tres minutos veintiocho segundos Este; SÉPTIMO TRAMO: Comprende del mojón veintinueve al mojón treinta, con una distancia de treinta y uno punto trece metros con rumbo Norte setenta y dos grados veintidós minutos dieciséis segundos Este; OCTAVO TRAMO: Comprende del mojón treinta al mojón treinta y uno, con una distancia de sesenta y dos punto cincuenta y nueve metros con rumbo Norte setenta y tres grados veinticinco minutos cincuenta y nueve segundos Este; NOVENO TRAMO: Comprende del mojón treinta y uno al mojón treinta y dos, con una distancia de treinta punto treinta y siete metros con rumbo Sur cuarenta y cinco grados cuarenta y nueve minutos cero cuatro segundos Este; DECIMO TRAMO: Comprende del mojón treinta y dos al mojón treinta y tres, con una distancia de treinta y cinco punto treinta metros con rumbo Sur cincuenta y cuatro grados diez minutos cincuenta y cuatro segundos Este; UNDÉCIMO TRAMO: Comprende del mojón treinta y tres al mojón treinta y cuatro, con una distancia de dieciséis punto setenta y ocho metros con rumbo Sur cuarenta y siete grados veintiocho minutos veintinueve segundos Este; DUODÉCIMO TRAMO: Comprende del mojón treinta y cuatro al mojón treinta y cinco, con una distancia de veinte punto cero cinco metros con rumbo Sur cuarenta y tres grados treinta y siete minutos veintiséis segundos Este; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de Félix Bonilla, con cerca de alambre de púas de por medio. COSTADO ORIENTE: Consta de trece tramos rectos descritos de la manera siguiente: PRIMER TRAMO: Comprende del mojón treinta y cinco al mojón treinta y seis, con una distancia de veintiuno punto cincuenta y dos metros con rumbo Sur sesenta y siete grados cuarenta y seis minutos cuarenta y seis segundos Oeste; SEGUNDO TRAMO: Comprende del mojón treinta y seis al mojón treinta y siete, con una distancia de uno punto veintitrés metros con rumbo Sur diecisiete grados veintidós minutos cincuenta y cinco segundos Oeste; TERCER TRAMO: Comprende del mojón treinta y siete al mojón treinta y ocho, con una distancia de diez punto sesenta y nueve metros con rumbo Sur cincuenta y dos grados veintiún minutos cero un segundos Oeste; CUARTO TRAMO: Comprende del mojón treinta y ocho al mojón treinta y nueve, con una distancia de veinte punto noventa y un metros, con rumbo Sur treinta y siete grados treinta y un minutos cincuenta y tres segundos Oeste; QUINTO TRAMO: Comprende del mojón treinta y nueve al mojón cuarenta, con una distancia de doce punto cincuenta y nueve

metros con rumbo Sur cuarenta y dos grados cincuenta y ocho minutos veintidós segundos Oeste; SEXTO TRAMO: Comprende del mojón cuarenta al mojón cuarenta y uno, con una distancia de veinte punto veinticuatro metros con rumbo Sur treinta y ocho grados veintisiete minutos cuarenta y siete segundos Oeste; Colindando en estos tramos con inmueble propiedad de Luis Amoldo Mejía Contreras, con cerca de alambre de púas y Calle Vecinal de por medio; SÉPTIMO TRAMO: Comprende del mojón cuarenta y uno al mojón cuarenta y dos, con una distancia de dieciocho punto cero seis metros con rumbo Sur cuarenta y siete grados cuarenta y cuatro minutos cero un segundos Oeste; OC-TAVO TRAMO: Comprende del mojón cuarenta y dos al mojón cuarenta y tres, con una distancia de trece punto ochenta y seis metros con rumbo Sur cuarenta y cinco grados treinta y siete minutos cero cero segundos Oeste; NOVENO TRAMO: Comprende del mojón cuarenta y tres al mojón cuarenta y cuatro, con una distancia de veinte punto ochenta y un metros con rumbo Sur treinta y cinco grados cuarenta y siete minutos treinta y ocho segundos Oeste; DECIMO TRAMO: Comprende del mojón cuarenta y cuatro al mojón cuarenta y cinco, con una distancia de ocho punto setenta y cinco metros, con rumbo Sur veintinueve grados cuarenta y tres minutos cuarenta y ocho segundos Oeste; UNDÉCIMO TRAMO: Comprende del mojón cuarenta y cinco al mojón cuarenta y seis, con una distancia de diez punto sesenta y tres metros con rumbo Sur, treinta y ocho grados cero nueve minutos cincuenta y cinco segundos Oeste; DUODÉCIMO TRAMO: Comprende del mojón cuarenta y seis al mojón cuarenta y siete, con una distancia de dos punto cincuenta y cinco metros, con rumbo sur, veinticinco grados cincuenta y siete minutos veintiún segundos Oeste; DECIMO TERCER TRAMO: Comprende del mojón cuarenta y siete al mojón uno, con una distancia de diez punto treinta metros con rumbo Sur cincuenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos treinta y dos segundos Oeste; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de Teresa de Jesús Calderón de Acosta, con cerca de alambre de púas y calle vecinal de por medio. La capacidad superficial del inmueble es de VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SE-SENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CUATRO PUNTO CERO CERO MANZANAS, más DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS.-Valúa dicho inmueble en la cantidad de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y lo adquirió por acuerdo verbal a inicios del mes de junio de mil novecientos noventa y uno, a la señora Carmen Aurora Cruz de Molina.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- LIC. OSEAS HARVEYS MENDEZ ALVAREZ, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2012115778 No. de Presentación: 20120163407

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Phillips 66 Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la palabra PHILLIPS 66 y diseño, que servirá para: AMPARAR: ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; COMPOSICIONES PARA ABSORBER, ROCIAR Y ASENTAR EL POLVO; COMBUSTIBLES Y MATERIALES DE ALUMBRADO; ACEITES Y GRASAS (PARA USO INDUSTRIAL); DIESEL, GASOLINA, GASOLINA [CARBURANTE]; ÉTER DE PETRÓLEO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E ILUMINACIÓN (CERAS, COMBUSTIBLES, GRASAS PARA LA-); COMBUSTIBLE DE MOTOR, COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN; COMBUSTIBLE A BASE DE ALCOHOL; MEZCLAS DE COMBUSTIBLE VAPORIZADO; ADITIVOS NO QUÍMICOS PARA CARBURANTES Y COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN; GAS COMBUSTIBLE; ACEITE COMBUSTIBLE; ALCOHOL [COMBUSTIBLE]; PARAFINA; KEROSENO; GAS LICUADO DE PETRÓLEO; XILENO; BENCENO. Clase: 04.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ, REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ, SECRETARIO.

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2016156711 No. de Presentación: 20160242828

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de MILLENIUM ASSETS CORP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MILLENIUM ASSETS CORP, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: Las palabras MILLENIUM ASSETS y diseño que se traducen al castellano como MILLENIUM ACTIVOS, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: BRINDAR SERVICIOS Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS; SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIONES DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS INCLUYENDO, DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES; SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE CONSTRUCCIONES; SERVICIOS DE REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN; SERVICIOS DE REPARACIÓN; SERVICIOS DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, COMERCIALES Y TURÍSTICOS; PARCELACIONES, URBANIZACIONES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004066-2

No. de Expediente: 2016157293 No. de Presentación: 20160244260

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS ROBERTO URBINA BLANDON, en su calidad de APODERADO de 100

INVERSIONES SAN FELIPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES SAN FELIPE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

START

Consistente en: la palabra START, traducido como: empezar, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y SOBRE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, CONSULTORÍA EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de enero del año dos mil diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004074-2

No. de Expediente: 2016155344 No. de Presentación: 20160240164

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ALBERTO TORRES CRUZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

sportitems

Consistente en: la palabra sportitems. Se le concede exclusvidad al distintivo en su conjunto no de los elementos en forma aislada, que servirá para: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA FABRICACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029016-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2016154272 No. de Presentación: 20160237928

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, en su calidad de APODERADO de TERRA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.

EL MAÑANA SE CREA CON RESPONSABILIDAD

Consistente en: la expresión EL MAÑANA SE CREA CON RESPONSABILIDAD. La marca a la que hace referencia la presente Expresión o Señal de Publicidad Comercial es: Terra Energía y diseño, la cual se encuentra registrada bajo el expediente número 2015140835, inscrito al Número 00069 del Libro 00266 de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES O USUARIOS SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA; SERVICIOS RELACIONADOS AL TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS: ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

 $\label{eq:condition} \mbox{JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO}, \\ \mbox{SECRETARIO}.$

3 v. alt. No. C004068-2

No. de Expediente: 2016154243

No. de Presentación: 20160237877

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, en su calidad de APODERADO de TERRA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.

EL MAÑANA SE CREA HOY

Consistente en: la expresión EL MAÑANA SE CREA HOY, la marca a la que hace referencia se encuentra inscrita al número 69 del Libro 266 de marcas y se denomina Terra Energía y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES O USUARIOS SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA; SERVICIOS RELACIONADOS AL TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO.
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004069-2

No. de Expediente: 2016152992 No. de Presentación: 20160235136

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HECTOR RAMON TORRES CORDOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de NOVELTY PROPIERTIES, S.A., de nacionalidad PA-

NAMEÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.



Consistente en: la expresión HELADOS PaliDeli ¡Deliciosos momentos! y diseño. La Marca a la que hace referencia la presente expresión o señal de publicidad comercial es HELADOS PALIDELI inscrita al Número 00055 del libro 00084 de Marcas, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE HELADOS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de del año.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ, REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004088-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Juayúa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, en cumplimiento de la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de la Escritura de Modificación a su Escritura de constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria y de Accionistas, a partir de las diez horas del día domingo veintiséis de febrero del año dos mil diecisiete, en el ex local del Casino de Juayúa, ubicado en 2ª Avenida Sur y 2ª Calle Oriente, Barrio El Calvario, en PRIMERA CONVOCATORIA; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA para el día lunes veintisiete de febrero de dos mil diecisiete a la hora y local antes señalados.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas décimonovena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, y vigésima octava, de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228, y 229 Sección "C" del Capítulo VII, Título II del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la siguiente agenda:

AGENDA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1. Integración del quórum de presencia.
- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresan las Cláusulas Vigésima, Vigésima Primera y Trigésima Primera del Pacto Social vigente.
- 3. Integración del quórum legal.
- 4. Apertura de la sesión.
- 5. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de diciembre de 2016; del Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 6. Aplicación de los resultados del ejercicio del año 2016.
- Retiro voluntario de los Socios de acuerdo a disposiciones legales.
- 8. Exclusión de Socios.
- Elección del Auditor Externo, Auditor Fiscal y sus Respectivos Suplentes, y fijación de sus honorarios.
- 10. Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El Quórum Legal se integrará, con quince de los veintiocho representantes de acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, y con los representantes de acciones que és uvieran presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del Pacto Social.

Los señores accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Caja ubicadas en 2ª Avenida Sur y 2ª Calle Oriente No. 1-5, Juayúa, Sonsonate.

En la Ciudad de Juayúa, Departamento de Sonsonate, a los 06 días del mes de Enero de 2017.

JOSÉ EDWIN MORALES PAZ, DIRECTOR PRESIDENTE.

SALVADOR ÁVILA, DIRECTOR SECRETARIO.

SOLEDAD ANGÉLICA OLIVO DE MARTÍNEZ, DIRECTOR PROPIETARIO.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "INMOBILIARIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INAMER, S.A. DE C.V.", del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, por este medio convoca a los accionistas de dicha Sociedad, a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para tratar asuntos de carácter ORDINARIO, el día VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, a las ONCE HORAS, en las instalaciones de MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., situadas en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento siete, de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador. Para celebrar sesión y tratar asuntos de carácter ORDINARIO, es necesario que comparezcan o estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social, es decir, DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL UNA ACCIONES.

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- Establecimiento del quórum y firma de la lista de asistencia.
- 2. Conocimiento de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, sobre el ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
- 3. Conocimiento del Balance General, del Estado de Resultados y del Estado de Cambios en el Patrimonio, del ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
- 4. Aprobación o improbación de los dos puntos anteriores.
- Conocimiento del informe del Auditor Externo de la Sociedad.
- 6. Aplicación de Resultados.
- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos; así como nombramiento de sus suplentes.

En caso de no haber quórum en la Primera Convocatoria, se convoca por este mismo aviso, para celebrar la Junta General ORDINARIA de Accionistas, en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día VEINTIUNO DE FEBRERO del mismo año, a las ONCE HORAS, en el mismo lugar, considerándose debidamente reunida la Junta General ORDINARIA, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas que componen el capital social.

El lugar donde los accionistas pueden acceder a la documentación e información relativa a los puntos considerados en la Agenda, es la dirección a la cual se ha convocado la Junta, durante horas hábiles.

Panamá, República de Panamá, a los cinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

LIC. CARLOS MARIANO RAMIREZ BLAZQUEZ T.,
DIRECTOR SECRETARIO.

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de "MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.", Compañía Salvadoreña de Seguros, del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, por este medio.

CONVOCA: A los accionistas de dicha Sociedad, a celebrar sesión de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para tratar asuntos de carácter ORDINARIO, el día VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, a las NUEVEHORAS, en las instalaciones de la Compañía, situadas en Alameda Roosevelt, número tres mil ciento siete, de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador. Para celebrar sesión y tratar asuntos de carácter ORDINARIO, es necesario que comparezcan o estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social, es decir, CUATROCIENTAS DIECISEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO ACCIONES.

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- 1. Establecimiento del quórum y firma de la lista de asistencia.
- Conocimiento de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, sobre el ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
- Conocimiento del Balance General, del Estado de Resultados y del Estado de Cambios en el Patrimonio, del ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
- 4. Aprobación o improbación de los dos puntos anteriores
- 5. Conocimiento del informe del Auditor Externo de la Sociedad.
- 6. Aplicación de Resultados.
- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos; así como nombramiento de sus suplentes.

En caso de no haber quorum en la Primera Convocatoria, se convoca por este mismo aviso, para celebrar la Junta General ORDINARIA de Accionistas, en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día VEINTIUNO DE FEBRERO del mismo año, a las nueve horas, en el mismo lugar, considerándose debidamente reunida la Junta General ORDINARIA, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas que componen el capital social.

El lugar donde los accionistas pueden acceder a la documentación e información relativa a los puntos considerados en la Agenda, es la dirección a la cual se ha convocado la Junta, durante horas hábiles.

Panamá, República de Panamá, a los cinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

LIC. CARLOS MARIANO RAMIREZ BLAZQUEZ T., DIRECTOR SECRETARIO.

La Junta Directiva de la "SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA", que puede abreviarse SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO APOYO INTEGRAL, S. A. o SAC INTEGRAL, S. A., por medio del suscrito Director Presidente.

CONVOCA: A sus accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de la Sociedad, la sesión se llevará a cabo en primera convocatoria a las ocho horas y treinta minutos (8:30) del día jueves 23 de febrero de 2017, en la Sala de Sesiones de las oficinas principales de la Sociedad, situadas en 47 Avenida Sur y Alameda Roosevelt, Colonia Flor Blanca, San Salvador, y si no hubiere quórum en esa fecha, se señala la misma hora, del día viernes 24 de febrero de 2017, en las mismas instalaciones de la Sociedad, para celebrar la sesión en segunda convocatoria.

La agenda de la sesión será la siguiente:

Puntos Ordinarios:

- 1. Verificación del quórum;
- 2. Lectura y aprobación del acta anterior;
- 3. Presentación de la Memoria de Labores de la sociedad, sobre el ejercicio que finalizó el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, para su aprobación o improbación;
- Presentación del Balance General, del Estado de Resultados y del Estado de Cambio en el Patrimonio, del ejercicio que finalizó el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, para su aprobación o improbación;
- 5. Presentación del informe del Auditor Externo;
- Aplicación de las utilidades;
- 7. Nombramiento del Auditor Externo, del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos;
- 8. Emolumentos directores e integrantes Comités.

El quórum necesario para celebrar sesión será:

- a) Con respecto a los puntos 3, 4, 5, 6 y 8, en primera fecha de la convocatoria será la mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social y que tengan derecho a voto, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. En la segunda fecha de la convocatoria el quórum será cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes;
- con respecto al punto 7 el quórum necesario para celebrar sesión se integrará con el 75% de las acciones en que está dividido el capital social y se tomará resolución con igual porcentaje ya sea en la primera o segunda fecha de la convocatoria.

104

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

Los libros y documentos relacionados con los fines de la reunión, podrán ser consultados por los accionistas en las oficinas de la Gerencia Financiera de la sociedad, situada en sus oficinas principales señaladas al inicio de la convocatoria,

San Salvador, 12 de enero de dos mil diecisiete.

LUIS ANTONIO CASTILLO RIVAS, DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C004096-2

AVISO DIRIGIDO A LOS ACCIONISTAS DE BANCOFIT, S.C. DE R.L. DE C.V.

La Junta Directiva del Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas Vigésima y Vigésima Segunda de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente.

CONVOCA: A sus Accionistas, para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA, a partir de las quince horas del día 23 de febrero del año 2017, en el local de Bancofit, ubicado en Alameda Roosevelt y cuarenta y una avenida norte, casa # 2174, de la Colonia Flor Blanca, San Salvador, en PRIMERA CONVOCATORIA. En caso de no integrarse el Quorum Legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA para el día 24 de febrero del año 2017, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos en la dirección antes señalada.

La Junta se constituirá con las formalidades que establece la Cláusula Décima Novena, Vigésima, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Vigésima Sexta, Vigésima Séptima y Trigésima de la Escritura de Modificación à la Escritura de Constitución ya citada y el Libro Primero, Título II, Capítulo VII, Sección "C" Artículos 223, 228, y 229 del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda:

AGENDA:

- 1. Integración de quórum de presencia
- 2. Establecimiento del quórum legal
- 3. Apertura de la sesión
- 4. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Junta Directiva del Banco; el Balance General al 31 de diciembre de 2016; el Estado de Resultado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016; e Informe del Auditor Externo; a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar medidas que juzguen oportunas.

- 5. Aplicación de los resultados del ejercicio.
- 6. Redención de capital.
- 7. Exclusión de socios.
- Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el año 2017.
- Elección del Auditor Externo, su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
- Elección del Auditor Fiscal, su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
- 11. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

De acuerdo con la cláusula Vigésima Cuarta de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución y de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente; para que la Junta General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representados, por lo menos, la mitad más uno de los socios o representantes. Si la Junta General Ordinaria de Accionistas se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de socios presentes o representados.

Los señores socios pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de BANCOFIT, S.C. DE R.L. DE C.V., ubicado en Alameda Roosevelt y Cuarenta y una avenida norte casa # 2174 de la Colonia Flor Blanca, San Salvador.

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los 17 días de enero del año 2017.

SONIA DEL CARMEN AGUIÑADA CARRANZA, DIRECTORA PRESIDENTA.

MAURICIO ANTONIO LARA ALFARO, DIRECTOR SECRETARIO.

DANIEL ROBERTO RIOS PINEDA, DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C004097-2

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE BANCOFIT, S.C. DE R.L. DE C.V.

La Junta Directiva del Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en

cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas Vigésima y Vigésima Segunda de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente.

CONVOCA: A sus Accionistas, para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA, a partir de las quince horas del día 23 de febrero del año 2017, en el local de Bancofit, ubicado en Alameda Roosevelt y cuarenta y una avenida norte, casa # 2174, de la Colonia Flor Blanca, San Salvador, en PRIMERA CONVOCATORIA. En caso de no integrarse el Quórum Legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA para el día 24 de febrero del año 2017, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos en la dirección antes señalada.

La Junta se constituirá con las formalidades que establece la Cláusula Décima Novena, Vigésima, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Vigésima Sexta, Vigésima Séptima y Trigésima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y el Libro Primero, Título II, Capítulo VII, Sección "C" Artículos 223, 228, y 229 del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda;

AGENDA:

- 1. Integración de quórum de presencia
- Establecimiento del quórum legal
- 3. Apertura de la sesión
- 4. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Junta Directiva del Banco; el Balance General al 31 de diciembre de 2016; el Estado de Resultado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016; e Informe del Auditor Externo; a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar medidas que juzguen oportunas.
- 5. Aplicación de los resultados del ejercicio
- Redención de capital
- Exclusión de socios.
- Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el año 2017
- 9. Elección del Auditor Externo, su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
- 10. Elección del Auditor Fiscal, su respectivo suplente y fijación de sus honorarios.
- 11. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

De acuerdo con la Cláusula Vigésima Cuarta de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución y de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente; para que la Junta General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representados, por lo menos, la mitad más uno de los socios o representantes. Si la Junta General Ordinaria de Accionistas se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de socios presentes o representados.

Los señores socios pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de BANCOFIT, S.C. DE R.L. DE C. V., ubicado en Alameda Roosevelt y Cuarenta y Una Avenida Norte, casa # 2174, de la Colonia Flor Blanca, San Salvador.

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los 17 días de enero del año 2017.

> SONIA DEL CARMEN AGUIÑADA CARRANZA, DIRECTORA PRESIDENTA

MAURICIO ANTONIO LARA ALFARO,

ANIEL ROBERTO RIOS PINE DIRECTOR PROPIETARIO. DANIEL ROBERTO RIOS PINEDA,

3 v. alt. No. C004099-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVA-DOR, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A., Institución Bancaria de este domicilio, por medio del suscrito Director Secretario.

CONVOCA: A sus accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día veintitrés de febrero del dos mil diecisiete, a partir de las nueve horas en las Oficinas del Banco ubicadas en Calle La Reforma número 206, Colonia San Benito, Ciudad y Departamento de San Salvador.

La Agenda a tratar es la siguiente:

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM.
- II. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
- III. PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:
 - PRESENTACION DE LA MEMORIA DE LABO-
 - PRESENTACION DEL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL ESTADO DE

CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

- 3. PRESENTACION DEL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO.
- NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.
- NOMBRAMIENTODELAUDITOR EXTERNO Y DEL AUDITOR FISCAL, PROPIETARIOS Y SUPLENTES, Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.
- 6. APLICACIÓN DE RESULTADOS.
- IV. PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:

PUNTO UNICO: MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL; Y NOMBRAMIENTO DE EJECUTORES ESPECIALES.

El quórum necesario para celebrar sesión será: a) Con respecto a los puntos de Junta General Ordinaria de Accionistas: en primera fecha de convocatoria será de la mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social y que tengan derecho a voto, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día 24 de febrero del dos mil diecisiete, a las nueve horas en el mismo lugar, En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria será cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes; b) Con respecto a los puntos de Junta General Extraordinaria de Accionistas: en la primera fecha de convocatoria el quórum requerido será de tres cuartas partes de todas las acciones en que está dividido el capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por igual proporción. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día 24 de febrero del dos mil diecisiete, a las nueve horas en el mismo lugar. En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social del Banco. El número de votos necesarios para formar resolución en este caso serán las tres cuartas partes de las acciones presentes. De no haber quórum en la fecha señalada para la segunda convocatoria, se convocará por tercera vez por separado y se hará constar esta circunstancia. La información correspondiente estará a disposición de los accionistas en el lugar indicado anteriormente a partir de la fecha.

San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete.

JOSE ADOLFO TORRES LEMUS,
DIRECTOR SECRETARIO,
BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad ADMINISTRADORA DE FON-DOS DE PENSIONES CONFIA, SOCIEDAD ANÓNIMA que puede abreviarse AFP CONFIA, S.A., del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador.

CONVOCA: A los señores accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en las oficinas principales de AFP CONFIA, S.A., ubicadas en el número treinta y cinco treinta de la Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, Colonia Escalón, San Salvador, República de El Salvador, a partir de las once horas del día miércoles quince de febrero del año dos mil diecisiete, con fecha de celebración en segunda convocatoria para el día jueves dieciséis de febrero del presente año a la misma hora y en el mismo lugar, con la siguiente agenda a conocer:

- I. Lectura del Acta JGOA-01/2016;
- II. Conocimiento y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva;
- III. Conocimiento y aprobación del Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio del Ejercicio 2016, correspondientes a AFP CONFIA, S.A., y al Fondo de Pensiones AFP CONFIA;
- IV. Conocimiento de los Informes del Auditor Externo;
- V. Aplicación de los resultados del ejercicio 2016;
- VI. Nombramiento de Auditor Externo y de Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos;
- VII. Varios.

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que conforman el Capital Social y para adoptar resoluciones se necesitará acuerdo de la mayoría de las acciones presentes.

Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, debido a la falta de quórum necesario para realizarla en la primera, se considerará válidamente constituida con las acciones que se encuentren representadas, sin importar el número de las mismas, asimismo, para la adopción de resoluciones se necesitará acuerdo de la mayoría de las acciones presentes.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

MARIA DE LOURDES AREVALO SANDOVAL, DIRECTOR PRESIDENTE.

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAOR-DINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADO-RA DE TIENDAS LIBRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DECAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ATILISA, S.A. DEC.V.

JAIME ANTONIO PÉREZ MEJÍA, actuando en nombre y representación en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad "GRANT THORNTON PÉREZ, MEJÍA, NAVAS, S.A. DE C.V.", AUDITORES EXTERNOS debidamente nombrados, de la Sociedad denominada "ADMINISTRADORA DE TIENDAS LIBRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "ATILISA, S.A. DE C.V.", en base a los Artículos Doscientos Veintiocho, y Doscientos Treinta del Código de Comercio y las Cláusulas Decima Sexta, Vigésima Primera, del Pacto Social, por este medio.

SECONVOCA: A los Accionistas de la Sociedad ATILISA, S.A. DE C.V., a celebrar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para tratar puntos de carácter ordinario y extraordinario, la cual se llevará a cabo el día trece Febrero de 2017, de las nueve horas en adelante, en las oficinas ubicadas en Edificio Avante, Boulevard Luis Poma, Urbanización Santa Elena, Local 5-01, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.

CONFORME A LA SIGUIENTE AGENDA:

PUNTOS ORDINARIOS:

PUNTO UNO: Comprobación de Quórum y aprobación de agenda

PUNTO DOS: Lectura de Acta Anterior.

PUNTO TRES: Presentación de:

- a) Memoria de las gestiones de la Administración que corresponde al ejercicio económico anual que finalizó el 31 de Diciembre de 2016.
- b) Balance General al 31 de diciembre de 2016.
- c) El Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2016.
- d) Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016.
- e) El informe del Auditor que corresponde al Ejercicio Económico Anual que finalizó el 31 de diciembre de 2016.

 $\label{eq:continuous} A \ fin \ de \ a probar \ o \ improbar \ los \ cuatro \ primeros \ y \ tomar \ las \ medidas \ que \ se \ juzguen \ convenientes.$

PUNTO CUATRO: Aplicación de Resultados y/o conocimiento de pérdida de la Sociedad.

PUNTO CINCO: Nombramiento de Auditor Externo para el ejercicio económico 2017 y fijación de sus emolumentos.

PUNTO SEIS: Nombramiento de Auditor Fiscal para el ejercicio económico 2017 y fijación de sus emolumentos.

PUNTO SIETE: VARIOS.

PUNTOS EXTRAORDINARIOS:

PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

PUNTO DOS: NOMBRAMIENTO DE EJECUTORES ESPECIALES.

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones, sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

En caso de requerirse una segunda convocatoria, la misma se realizará a las once horas del día 14 de febrero de 2017, en el mismo lugar y para tratar la misma agenda. En ese caso, para entrar a conocer los puntos de la agenda, se considerará legalmente reunida en segunda convocatoria, y por tanto válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas y, sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Para la Junta General Extraordinaria, que tenga por objeto resolver algunos de los asuntos contemplados en el literal b) y c) de la Cláusula Décima Quinta del Pacto Social vigente, se regirán en cuanto al quórum tanto en la primera como en la segunda convocatoria por las disposiciones referentes a la Junta General Ordinaria; y las que tengan por objeto tratar cualquier otro escrito por las reglas siguientes: El quórum necesario para celebrar la sesión en la primera fecha de la convocatoria será de las tres cuartas partes de todas las acciones; para la segunda convocatoria la mitad más una.

San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

JAIME ANTONIO PEREZ MEJIA,

REPRESENTANTE LEGAL GRANT THORNTON PÉREZ,
MEJÍA, NAVAS, S.A. DE C.V., AUDITORES EXTERNOS DE
ATILISA, S.A. DE C.V.

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

AVISO

EL BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 015601196220 (10000172716) emitido en Suc. Metrocentro, el 11 de abril de 2016, por valor original \$4,000.00, a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 4.750% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dieciséis días de enero de dos mil diecisiete.

ING. JULLYANA ESPERANZA VASQUEZ DE ORELLANA, SUBGERENTE DE PAGOS Y DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029160-2

EL BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 015601194414 (10000169725) emitido en Suc. Metrocentro, el 09 de diciembre de 2015, por valor original \$5,000.00, a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 3.650% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dieciséis días de enero de dos mil diecisiete.

ING. JULLYANA ESPERANZA VASQUEZ DE ORELLANA,
SUBGERENTE DE PAGOS Y DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029170-2

AVISO

EL BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No.089601089069 (10000170561) emitido en Suc. Plaza Soyapango, el 08 de enero de 2016, por valor original \$30,000.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 4.000% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dieciséis días de enero de dos mil diecisiete.

ING. JULLYANA ESPERANZA VASQUEZ DE ORELLANA, SUBGERENTE DE PAGOS Y DEPOSITOS.

AVISO

EL BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 015601197626 (10000172788) emitido en Suc. Metrocentro, el 10 de junio de 2016, por valor original \$5,000.00, a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 3.450% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dieciséis días de enero de dos mil diecisiete.

ING. JULLYANA ESPERANZA VASQUEZ DE ORELLANA, SUBGERENTE DE PAGOS Y DEPOSITOS.

AVISO

El BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A.,

COMUNICA. Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 000070926006 (07926006) emitido en Suc. San Miguel, el 12 de diciembre de 1995, por valor original ¢39,000.00 (\$4,457.14) a un plazo de 180 días, el cual devenga el 14.000% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dieciséis días de enero de dos mil diecisiete.

Ing. JULLYANA ESPERANZA VASQUEZ DE ORELLANA, SUBGERENTE DE PAGOS Y DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029173-2

EI BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 031601050326 (032810) emitido en Suc. San Martín, el 28 de febrero de 2005, por valor original \$1,500.00, a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 2.500% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dieciséis días de enero de dos mil diecisiete.

Ing. JULLYANA ESPERANZA VASQUEZ DE ORELLANA, SUBGERENTE DE PAGOS Y DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029174-2

AVISO

El BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo No. 095601080694 (10000183403) emitido en Suc. Centroamérica, el 09 de enero de 2017, por valor original \$51,000.00, a un plazo de 1 mes, el cual devenga el 3.750% de interés, solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los dieciséis días de enero de dos mil diecisiete.

Ing. JULLYANA ESPERANZA VASQUEZ DE ORELLANA,
SUBGERENTE DE PAGOS Y DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F029177-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2016156606 No. de Presentación: 20160242642

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERA-DO de Cinemark USA, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

CINEPLUS+

Consistente en: la palabra CINEPLUS+, donde la palabra "plus" se traduce al castellano como "mas", que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PROGRAMAS DE RECOMPENSAS DE LEALTAD RELACIONADOS A PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS. Clase: 35.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

La solicitud fue presentada el día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C004056-2

No. de Expediente: 2016156607

No. de Presentación: 20160242644

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERA-DO de Cinemark USA, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras CINE + PLUS, que traducidas al castellano como CINE + MÁS La marca se admitirá a trámite, en su conjunto, ya que sobre las palabras "CINE PLUS", individualmente consideradas no se concede exclusividad, por ser palabras de uso común o necesario en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PROGRAMAS DE RECOMPENSAS DE LEALTAD RELACIONADOS A PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS. Clase: 35

La solicitud fue presentada el día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.

$$\label{eq:mauricio} \begin{split} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \text{REGISTRADOR.} \end{split}$$

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004061-2

No. de Expediente: 2016156733 No. de Presentación: 20160242906

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANDREA RENNE CUELLAR TOLEDO, en su calidad de APODERADO de PATRICIA HEREDIA SUAREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, soficitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las letras: FICS y diseño, que servirá para: AM-PARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil dieciséis.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ CHAVEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016156734

No. de Presentación: 20160242909

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANDREA RENNE CUELLAR TOLEDO, en su calidad de APODERADO ESPE-CIAL de PATRICIA HEREDIA SUAREZ, de nacionalidad SALVA-DOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las letras: FICS y diseño, que servirá para: AM-PARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil dieciséis.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ CHAVEZ, REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004087-2

No. de Expediente: 2016155802 No. de Presentación: 20160241037

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR ORLANDO PARADA JAIME, de nacionalidad SALVADOREÑA, en

su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: un diseño, que servirá para: AMPARAR: SER-VICIOS DE RENTA TRANSPORTE PARA MOVILIZACIÓN DE PERSONAS EN TODO EL PAIS. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

LIC. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029012-2

No. de Expediente: 2016155804 No. de Presentación: 20160241039

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR ORLANDO PARADA JAIME, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la frase V VAMOS y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE RENTA TRANSPORTE PARA MOVI-LIZACIÓN DE PERSONAS EN TODO EL PAIS. Clase: 39.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

 $\label{eq:mauricio} \begin{array}{c} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \\ \text{REGISTRADOR.} \end{array}$

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029013-2

No. de Expediente: 2016153623

No. de Presentación: 20160236445

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RENAN ALBERTO MENDEZ GALDAMEZ, en su calidad de REPRESENTAN-TE LEGAL de KEVEN RENTA AUTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: KEVEN RENTA AUTOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: La palabra KEVEN RENT A CAR y diseño traducida al castellano como KEVIN RENTA AUTOS, que servirá para: AMPARAR: ALQUILER DE VEHICULOS. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día quince de julio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F029097-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2016155359

No. de Presentación: 20160240256

CLASE: 32

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de MESO-AMERICAN BRANDS CORP., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DEL ARBOLITO

Consistente en: la frase DEL ARBOLITO, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis.

113

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\label{eq:registrador} \text{REGISTRADOR}.$

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004054-2

No. de Expediente: 2016156878 No. de Presentación: 20160243297

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGA-TE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

COLGATE PROCLINICAL

Consistente en: las palabras: COLGATE PROCLINICAL, que servirá para: AMPARAR: CEPILLOS DENTALES. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, ${\tt SECRETARIO}.$

No. de Expediente: 2016154699

No. de Presentación: 20160238904

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

NUTURAL BALANCE

Consistente en: las palabras NUTURAL BALANCE, que servirá para: AMPARAR: REFRIGERIOS Y BARRAS ALIMENTICIOS QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN FRUTA, VEGETALES, QUESO, NUECES. INCLUYENDO: NUECES PREPARADAS, PASAS, AVENA, SEMILLAS O COMBINACIONS DE LOS MISMOS; BEBIDAS A BASE DE LECHE INCLUYENDO: BEBIDAS A BASE DE LACTEOS QUE CONTENGAN AVENA, YOGURT INCLUYENDO: BEBIDAS A BASE DE YOGURT QUE CONTIENEN AVENA; BEBIDAS A BASE DE SOJA USADA COMO SUCEDANEOS QUE CONTIENEN AVENA. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

No. de Expediente: 2016156747 No. de Presentación: 20160242923

CLASE: 10, 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.

BREETRAK

Consistente en: la palabra BREETRAK, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS. Clase: 10. Para: AMPARAR: SERVICIOS MÉDICOS, A SABER INFORMACIÓN MÉDICA PROPORCIONADA A PACIENTES Y PROFESIONALES DEL CUIDADO DE LA SALUD. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA,

3 v. alt. No. C004059-

No. de Expediente: 2016156551 No. de Presentación: 20160242526 CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

TEDDIES

Consistente en: la palabra: TEDDIES, traducido como: peluches, que servirá para: AMPARAR: PAÑALES DESECHABLES Y PAÑALES-BRAGA PARA BEBÉS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004060-2

No. de Expediente: 2016156195 No. de Presentación: 20160241997 CLASE: 03, 05, 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Duck Global Licensing AG (Duck Global Licensing SA) (Duck Global Licensing Ltd), de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la marca DUCK y diseño, traducida al castellano como: PATO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; JABONES; DETERGENTES; TOALLITAS DESECHABLES IMPREGNADAS CON PRODUCTOS QUÍMICOS O COMPUESTOS PARA USO DOMÉSTICO; PAÑOS DE LIMPIEZA IMPREGNADOS CON SOLUCIÓN (DETERGENTE). Clase: 03. Para: AMPARAR: PREPARACIONES GERMICIDAS Y DESINFECTANTES; DESINFECTANTES PARA USO HIGIÉNICO; PREPARACIONES PARA PURIFICAR EL AIRE. Clase: 05. Para: AMPARAR: UTENSILIOS DOMESTICO Y CULINARIO PARA PROPÓSITO DE LIMPIEZA, PULIR, ABRASIVOS Y ENCERAR; ESPONJAS; CEPILLOS; MOPAS; TRAPOS PARA LIMPIEZA. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil dieciséis.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ CHAVEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO. SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004063-2

No. de Expediente: 2016155455

No. de Presentación: 20160240471

CLASE: 05, 29, 30, 31, 32, 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

AFFINIA

Consistente en: la palabra AFFINIA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO ÎNCLUYENDO BÚLGAROS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANI-TARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIE-TÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO INCLUYENDO: BEBIDAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBES INCLUYENDO: PREPARACIONES ALIMENTICIAS PARA BEBES, HARINAS LACTEADAS PARA BEBES, LECHE EN POLVO PARA BEBES, FORMULAS LÁCTEAS PARA BEBES, FORMULAS PARA INFANTES (ALIMENTO PARA BEBES); COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES INCLUYENDO: COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, FIBRAS DIETÉTICAS PARA USARSE COMO ADITIVO PARA PRODUCTOS ALIMEN-TICIOS O COMPLEMENTOS DIETÉTICOS NUTRICIONALES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS: FUNGI-CIDAS, HERBICIDAS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. Clase: 05. Para: AMPARAR: CARNE INCLUYENDO: CARNES FRÍAS,

CARNE PARA HAMBURGUESAS, CARNE EN CONSERVA, GELATINAS DE CARNE, EMBUTIDOS INCLUYENDO: TOCINO, BANDERILLAS (SALCHICHA REBOZADA), CARNE DE CERDO, PATES DE HÍGADO, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA INCLUYENDO COMIDAS PREPARADAS, REFRIGERADAS O CONGELADAS A BASE DE CARNE DE AVES, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, CARNE DE BORREGO, ASÍ COMO A BASE DE PESCADOS Y MARISCOS; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS; LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS IN-CLUYENDO: QUESOS, CREMA (PRODUCTO LÁCTEO), CREMA BATIDA, BATIDOS DE LECHE, BEBIDAS LÁCTEAS EN LAS QUE PREDOMINE LA LECHE, BEBIDAS A BASE DE LECHE CON ADICIÓN DE CAFÉ, YOGURT, MANTEQUILLA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES INCLUYENDO: MARGARINA, GRA-SA DE CERDO; ENCURTIDOS, CALDOS, SOPAS. Clase: 29. Para: AMPARAR: CAFÉ, INCLUYENDO: BEBIDAS A BASE DE CAFÉ, CAFÉ CON LECHE, BEBIDAS A BASE DE CAFÉ CON ADICIÓN DE LECHE Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, TÉ INCLUYENDO: BEBIDAS A BASE DE TÉ, CACAO INCLUYENDO: BEBIDAS A BASE DE CHOCOLATE; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DEMELAZA; LEVADURA, POLVOS DEHORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, YOGURT HELADO (HELADO CREMOSO), COMIDAS PREPARADAS, CONGELADAS Y REFRIGERADAS A BASE DE HARINAS Y PASTAS, TALES COMO PIZZAS, LASAÑA, ESPA-GUETI, NOODLES, RAVIOLES, HOT CAKES, WAFLES, HOT DOGS, TAMALES, BURRITOS, TORTILLAS, ENCHILADAS, TACOS Y TAQUITOS. Clase: 30. Para: AMPARAR: PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS Y FORESTALES; GRANOS Y SE-MILLAS EN BRUTO O SIN PROCESAR: FRUTAS Y VERDURAS. HORTALIZAS Y LEGUMBRES FRESCAS; PLANTAS Y FLORES NATURALES; ANIMALES VIVOS; ALIMENTOS PARA ANIMA-LES; MALTA. Clase: 31. Para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS (BEBIDAS) INCLUYENDO AGUAS MINERALES Y OTRAS BE-BIDAS SIN ALCOHOL INCLUYENDO: BEBIDAS SIN ALCOHOL CON SABOR A CAFÉ: BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELA-BORAR BEBIDAS. Clase: 32. Para: AMPARAR: PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA, INCLUYENDO SER-VICIOS DE ABASTECIMIENTO PARA TERCEROS (COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA OTRAS EMPRESAS), ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DATOS EN BASES DE DATOS INFORMÁTICAS ANÁLISIS DEL PRECIO COSTO, GESTIÓN DE ARCHIVOS INFORMÁTICOS, ASESORAMIENTO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS, ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, AUDITORIAS EMPRESARIALES (ANÁLISIS DE NEGOCIOS), COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS INFORMÁTICAS, SISTEMATIZACIÓN DE INFORMA-CIÓN EN BASE DE DATOS INFORMÁTICAS, BÚSQUEDA DE MERCADOS, BÚSQUEDAS DE NEGOCIOS, INVESTIGACIÓN COMERCIAL, ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES, PRESENTACIÓN DE PRO-DUCTOS EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA SU VENTA AL POR MENOR, CONSULTORÍA EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, CONSULTORÍA EN ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS CONSULTORÍA PROFESIONAL EN NEGOCIOS, SERVICIOS DE EXPERTOS EN EFICIENCIA EMPRESARIAL, ESTUDIO DE MER-CADOS, ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES Y FERIAS CON FI-NES COMERCIALES O PUBLICITARIOS, INDAGACIONES SOBRE NEGOCIOS SUMINISTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL A TRAVÉS DE SITIOS WEB, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN CO-MERCIAL SOBRE CONTACTOS DE NEGOCIOS, INFORMACIÓN SOBRE NEGOCIOS, MARKETING, PREVISIONES ECONÓMICAS, RECOPILACIÓN DE ESTADÍSTICAS RELACIONES PUBLICAS, NEGOCIACIÓN Y CONCLUSIÓN DE TRANSACCIONES ECO-NÓMICAS PARA TERCEROS, VALORACIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ASESORÍA EN NEGOCIOS CON RELACIÓN A FUSIONES Y ADQUISICIONES DE SOCIEDADES MERCANTILES, COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (INTERMEDIARIO COMERCIAL) A TRAVÉS DE TODA CLASE DE TIENDAS, ORDENES DE CATA-LOGO Y/O POR OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS, SERVICIOS DE VENTAS AL MAYOREO Y MENUDEO DE TODA CLASE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, REPRESENTA-CIÓN COMERCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS POR CUENTA DE TERCEROS AL POR MAYOR Y AL DETALLE, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETALLE INCLUYEN-DO SU COMERCIALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE TODA CLASE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE LICITACIONES COMERCIALES, SERVICIOS DE OUTSOURCING (INTERMEDIACIÓN, ASISTENCIA COMERCIAL), VENTA DE CONTENIDO AUDIOVISUAL EN INTERNET. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distinuvos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004064-2

No. de Expediente: 2016154698 No. de Presentación: 20160238902

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de THE

QUAKER OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

NUTURAL BALANCE

Consistente en: las palabras NUTURAL BALANCE, que servirá para: AMPARAR: CEREALES: CEREALES PARA EL DESAYUNO, CEREALES LISTOS PARA COMER, CEREALES CALIENTES, BARRAS DE CEREAL, REFRIGERIOS A BASE DE CEREAL; BARRAS DE REFRIGERIOS A BASE DE GRANOS; MEZCLA DE REFRIGERIOS A BASE DE GRANOS; REFRIGERIOS QUE CONSISTEN EN RACIMOS DE GRANOLA Y COPOS (CHIPS) SABORIZADOS; GALLETAS: GALLETAS DULCES Y SALADAS (CRACKERS); PRODUCTOS DE PASTELITOS ARROZINCLUYENDO PASTELES DE ARROZ; TORTAS DE GRANO; REFRIGERIOS A BASE DE GRANOLA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de septiembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA.
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO. SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004065-2

No. de Expediente: 2016156713

No. de Presentación: 20160242830

CLASE: 11, 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, en su calidad de APODERADO de FERRETERIA DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: FERRETERIA DE LA CONSTRUCCION, S.A., de

nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra FERCO y diseño, que servirá para: AMPARAR: INODOROS, INCLUYENDO ASIENTOS DE INODORO Y TAZAS DE INODORO; VÁTERES (INODOROS); RETRETES TRANSPORTABLES; REVESTIMIENTOS DE BAÑERAS; BA-ÑERAS PARA BAÑOS DE ASIENTOS; BAÑERAS DE HIDRO-MASAJES; APARATOS PARA BAÑERAS DE HIDROMASAJES; APARATOS PARA PRODUCIR CHORROS DE HIDROMASAJES; LAVABOS; SECAMANOS PARA LAVABOS; FREGADEROS; GRIFOS, INCLUYENDO; GRIFOS (LLAVES DE PASO) PARA CA-NALIZACIONES, GRIFOS MEZCLADORES PARA CONDUCTOS DE AGUA; AIREADORES PARA GRIFOS; ARANDELAS PARA GRIFOS DE AGUA; DUCHAS; CABINAS DE DUCHAS; CAÑERÍAS (PARTES DE INSTALACIONES SANITARIAS); BIDÉS; CABINAS TRASPORTABLES PARA BAÑOS TURCOS; CALENTADORES DE BAÑO; INSTALACIONES DE BAÑO; APARATOS DE BAÑO; INSTALACIONES DE CONDUCTOS, DE DEPURACIÓN, DE DISTRIBUCIÓN, DE SUMINISTRO DE AGUA; INSTALACIONES PARA ENFRIAR EL AGUA; FILTROS DE AIRE PARA SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN. Clase: 11. Para: AMPARAR: MATERIAS PRIMAS PARA CERÁMICA; PISOS Y SUELOS NO METÁLICOS; PISOS CERÁMICOS Y DE PORCELANA; AZULEJOS; PIEDRAS NATURALES Y ARTIFICIALES; REVESTIMIENTOS PARA PARED, PORCELANATOS. Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004067-2

No. de Expediente: 2016155065 No. de Presentación: 20160239440

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ALFONSO MENDEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de DIZAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DIZAC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

NATRA START GROWING UP FORMULA

Consistente en: las palabras NATRA START GROWING UP FORMULA que se traducen al castellano como NATRA INICIO FÓR-MULA DE CRECIMIENTO, que servirá para: AMPARAR: CARNES, PESCADO, AVES, Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C004071-2

No. de Expediente: 2016155261 No. de Presentación: 20160240013

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ALFONSO MENDEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de DIZAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DIZAC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase DIZAC, S.A. DE C.V., que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA,

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES; PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA; HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELEZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS, (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, ${\tt SECRETARIA}.$

3 v. alt. No. C004072-2

No. de Expediente: 2016153873 No. de Presentación: 20160237068

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROXÁNA MARIA GIRON DE AVELAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra KOKORO y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, TALES COMO: FOTOGRAFÍAS; ÁLBUMES; BLOCS DE NOTAS; BOLSAS PARA EMBALAR; CALENDARIOS; CALCOMANÍAS; CAJAS DE CARTÓN O PAPEL; CARPETAS PARA DOCUMENTOS; CARTELES; CUADERNOS; ENCUADERNACIONES; ETIQUETAS; ILUSTRACIONES; IMPRESIONES GRÁFICAS; LIBRETAS; MARCAPÁGINAS; ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES). Clase: 16

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de agosto del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, ${\it REGISTRADORA}.$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004073-2

No. de Expediente: 2016155486 No. de Presentación: 20160240513

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDNA CAROLINA LOPEZ TOLEDO, en su calidad de APODERADO de RAUCH Fruchsäfte GmbH, de nacionalidad AUSTRIACA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

HAPPY DAY

Consistente en: las palabras HAPPY DAY traducidas al castellano como FELIZ DIA, que servirá para: AMPARAR: CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA. REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO. SECRETARIO.

No. de Expediente: 2016156735 No. de Presentación: 20160242911

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANDREA RENNE CUELLAR TOLEDO, en su calidad de APODERADO ESPE-CIAL de PATRICIA HEREDIA SUAREZ, de nacionalidad SALVA-DOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabras FICS y diseño, que servirá para: AM-PARAR: JUEGOS Y JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ADORNOS PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil dieciséis.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ CHAVEZ.
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004085-2

No. de Expediente: 2016156141 No. de Presentación: 20160241903 CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SHEILA MARCELLA ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADO-UNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PALMOLIVE NATURALS PARADISE BREEZE

Consistente en: las palabras: PALMOLIVE NATURALS PARADI-SE BREEZE, traducido como: Palmolive Natural Brisa del Paraíso, que SERVITÁ PARA: AMPARAR: PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL, A SABER, PREPARACIONES DE LIMPIEZA PARA LA PIEL Y EL CUERPO, SPRAY PARA EL CUERPO; SPRAY CON FRAGANCIAS INCLUYENDO JABÓN EN BARRA, JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, GELES PARA LA DUCHA Y EL BAÑO; JABÓN PARA EL CUERPO; ASÍ COMO PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO; DESODORANTES, ANTITRANSPIRANTES Y AEROSOLES PARA USO PERSONAL; HIDRATANTES PARA EL CUERPO Y LA PIEL, LOCIONES Y CREMAS, ACEITES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día primero de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de enero del año dos mil diecisiete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004094-2

No. de Expediente: 2016156256 No. de Presentación: 20160242063

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCO JA-VIER CALVO CAMINOS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de JGB, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra suavisol y diseño, que servirá para: AMPARAR: COSMÉTICOS, REMOVEDOR DE ESMALTE. Clase: 03.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029047-2

No. de Expediente: 2016156267 No. de Presentación: 20160242078

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCO JA-VIER CALVO CAMINOS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de JGB, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Casa Natura y diseño Sobre la palabra Natura individualmente considerada no se concede exclusividad, sino sobre su conjunto y forma de representarla, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil dieciseis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F029048-2

No. de Expediente: 2016156270

No. de Presentación: 20160242081

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, en su calidad de APODERADO de JGB, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia JGB, S.A., de nacionalidad CO-LOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en las palabras FLUO CARDENT, que servirá para: AMPARAR: CEPILLOS Y MATERIALES PARA FABRICAR CEPILLOS, Clasé: 21.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029050-2

No. de Expediente: 2016156258

No. de Presentación: 20160242065

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, en su calidad de APODERADO de JGB,

SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase JgB Perfexion y diseño, traducido como: Perfección Sobre la palabra Perfexion no se le concede exclusividad, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA EL ASEO PERSONAL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029051-2

No. de Expediente: 2016156264 No. de Presentación: 20160242075

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCO JA-VIER CALVO CAMINOS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de JGB, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Yodopovidona

Consistente en: las palabras Yodopovidona Dioxodin, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS A BASE DE YODO EN ESPUMA Y SOLUCIÓN, DESINFECTANTE PARA LA GARGANTA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029053-2

No. de Expediente: 2016156269 No. de Presentación: 20160242080

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, en su calidad de APODERADO de JGB, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse JGB, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Bronquisol

Consistente en: la palabra Bronquisol, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, JARABES PARA LA TOS, UNGÜENTOS Y ANTISÉPTICOS PARA LA GARGANTA EN SPRAY. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil dieciséis.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ, ${\tt REGISTRADORA}. \\$

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, SECRETARIO.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

No. de Expediente: 2016156265 No. de Presentación: 20160242076

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, en su calidad de APODERADO de JGB, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las letras JgB y diseño, que servirá para: AM-PARAR: JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES, PAÑOS HÚMEDOS Y ESPUMAS PARA AFEITAR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029056-2

No. de Expediente: 2016156266 No. de Presentación: 20160242077

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, en su calidad de APODERADO de JGB, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las letras JGB y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ALCOHOLANTISÉPTICO, ALGODÓN, AGUA OXIGENADA Y GEL ANTIBACTERIAL. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F029058-2

No. de Expediente: 2016153621 No. de Presentación: 2016023644

CLASE: 09, 35, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado KAREN PATRICIA CASTRO ORTIZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: las palabras SECURITY APP tracucido al castellano como Seguridad. Sobre el uso de los elementos denominativos que componen la marca, individualmente considerados no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SOFTWARE. Clase: 09. Para: AMPARAR: PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. Para: AMPARAR: DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día quince de julio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de julio del año dos mil dieciséis.

 $\begin{array}{c} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \text{REGISTRADOR.} \end{array}$

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, SECRETARIO.

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

ELINFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este tribunal a las quince horas quince minutos de este mismo día, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el causante: CARLOS HENRIQUEZ HERNANDEZ, o CARLOS HENRIQUEZ, quien falleció a la una hora del día veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Barrio Aguacayo, jurisdicción de San José Guayabal, siendo éste su último domicilio, quien a la hora de su fallecimiento era de ochenta y cuatro años de edad, Jornalero, casado; haciéndose la aclaración que el referido causante nunca obtuvo su Tarjeta de Identificación Tributaria; de parte de los Señores: PEDRO, JOSE DANIEL, JOSE CAMILO, los tres de apellido VELASQUEZ HENRIQUEZ; FRANCISCO ANTONIO, ELENA DEL CARMEN, RAFAEL, ABEL, éstos de apellido HENRIQUEZ VELASQUEZ; y ROSA HENRIQUEZ DE MAGAÑA, actuando todos en su concepto de hijos de dicho causante, siendo cada uno en su orden de las generales siguientes: de sesenta y dos, sesenta, cincuenta y ocho, cincuenta y cinco, cincuenta y dos, cincuenta, cuarenta y ocho; y treinta y nueve años de edad; los dos primeros, el sexto y séptimo Agricultores; tercero y cuarto Motoristas; la quinta y octava Ama de Casa y de Oficios Domésticos; todos del domicilio de San José Guayabal, portadores de sus respectivos Documentos Únicos de Identidad Números: cero tres millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos once-siete; cero cero trescientos veinticinco mil doscientos cincuenta y uno-siete; cero cero ochocientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y seis-nueve; cero dos millones ciento noventa y siete mil setecientos sesenta y seis-cero; cero cero cero setenta y tres novecientos cuarenta y siete-uno; cero un millón setecientos setenta y ocho mil trescientos treinta y siete-seis; cero un millón doscientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y uno-ocho; y cero cero ochocientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y tres-cero; y Tarjetas de Identificación Tributarias, en su orden Números: 0709-161253-101-4; 0709-210256-101-2; 0618-171257-101-9; 0709-041061-101-0; 0709-091263-101-4; 0709-041066-101-7; 0709-220668-101-0; y 0709-070377-103-8.

Se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Suchitoto, a las quince horas veinticinco minutos del día siete de diciembre del dos mil dieciséis.-LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028649-3

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad San Miguel,

HACE SABER: Que por resolución del día nueve de enero de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer la señora MARIA ENMA AMAYA DE ORTEZ, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciada en ciencias de la educación, casada, originaria de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, hija de Isidra Amaya, fallecida el día tres de diciembre de dos mil quince, siendo su último domicilio el municipio de San Miguel, departamento de San Miguel; de parte de los señores EMMA IVETTE ORTEZ AMAYA, mayor de edad, estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 04477758-4 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1217 -100791-104-6; LILLIAN CAROLINA ORTEZ AMAYA, mayor de edad, empleada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 03617348-3 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1319-080986-101-8, y JOSÉ FABIO ORTEZ, mayor de edad; las dos primeras en calidad de hijas y el último como cónyuge de la causante, representado éste por el curador especial, licenciado JOSÉ VIRGILIO JOYA MOLINA.

Se les ha conferido a los aceptantes, señores EMMA IVETTE ORTEZ AMAYA, LILLIAN CAROLINA ORTEZ AMAYA, y JOSÉ FABIO ORTEZ, las dos primeras en calidad de hijas de la causante y el último como cónyuge de la causante, representado éste por el curador especial, Licenciado JOSÉ VIRGILIO JOYA MOLINA, la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y

restricciones de la herencia yacente; y se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días posteriores a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone de conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Miguel, a los nueve días del mes de enero de dos mil diecisiete.-LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028723-3

HERENCIA YACENTE

LA INFRASCRITA JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE LO CIVIL, DE LA CIUDAD DE SONSONATE, LICENCIADA GUADALUPE MAYORAL GARCIA, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada este mismo día, en las diligencias de Herencia Yacente, con número de expediente 592-DIV-16 (5), promovidas por la Licenciada BIANCA MARITZA CASTRO QUITERIO, en su calidad de Apoderada de Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria "Santa Cruz Tazutath de Responsabilidad Limitada", se ha declarado Yacente la Herencia que a su defunción dejara el causante señor JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, tractorista, casado, quien falleció el día uno de noviembre del año dos mil diez, en casa de habitación de la colonia El Edén, del municipio de Nahulingo, departamento de Sonsonate, siendo éste su último domicillo. Asimismo, se nombró como curador de dicha sucesión a la licenciada CELIA ARMIDA BONILLA DE PLATERO.

Por lo que se le hace saber al público en general si hubiese dejado procurador o representante legal, se presente dentro del plazo de quince días, alegando mejor derecho.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las ocho horas tres minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis.- LICDA. GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZ INTERINA DE LO CIVIL. LICDA. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

ELINFRASCRITOJUEZ SEGUNDO DELO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en las Diligencias de Declaratoria de Herencia Yacente y Nombramiento de Curador, clasificadas bajo el NUE: 01408-16-CVDV-2CM1, promovidas por el Licenciado JORGE EFRAÍN CAMPOS COELLO, en calidad de Apoderado General Judicial de la señora VENTURA RAMOS AMAYA, mayor de edad, Secretaria, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero un millón quinientos quince mil trescientos ochenta y cuatro-dos, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil trescientos quinceciento cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco-cero cero uno-seis, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejara el causante, señor EUGENIO GARCÍA LÓPEZ, de sesenta y nueve años de edad, al momento de su deceso, Empleado, Soltero, Originario de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, de Nacionalidad Salvadoreña, habiendo fallecido el día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, hijo de la eñora Inocenta García y del señor Brigido López, siendo su último domicilio Departamento de Santa Ana, así mismo, se ha nombrado como Curador de dicha sucesión al Licenciado WILLIAM OMAR LÓPEZ PACHECO, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, quien se Identifica por medio de su Documento Único de Identidad número: cero cero quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos once-nueve; Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero doscientos trece-ciento cincuenta mil quinientos setenta y cinco-ciento uno-tres, y con Tarjeta de Abogado número: nueve mil novecientos cuarenta y seis, para que represente la sucesión de conformidad con el artículo 481 del Código Civil, y quien deberá actuar respetando las prohibiciones a que hace referencia los artículos 486 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Se CITA a los que tengan derecho a la herencia para que se presenten a ejercer su derecho a este Tribunal, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MER-CANTIL, Santa Ana, a las catorce horas treinta minutos del día cinco de enero de dos mil diecisiete.-LIC.RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA. LIC. HECTOR MANUEL MANCIA AGUILAR, SECRETARIO INTERINO.

TITULO SUPLETORIO

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JUAN CARLOS ORTIZ HERNANDEZ, como Apoderado General Judicial del señor ERNESTO BENJAMIN MARTINEZ, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre el siguiente inmueble: Un terreno de naturaleza rústica situado en el Caserío La Joya, Cantón Tijeretas, de la jurisdicción de Torola, Distrito de Jocoaitique, Departamento de Morazán, de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, del tramo uno al tramo dos con distancia de veintinueve punto un metros, linda con terreno de María Concepción Ventura; al ORIENTE, dos tramos del tramo dos al tramo tres, mide diez punto noventa y nueve metros, del tramo tres al tramo cuatro mide cinco punto treinta y dos, linda con terreno de Rosa Cándida Barahona Díaz; al SUR, tiene se seis tramos del tramo cuatro al tramo cinco mide cuatro punto dieciocho metros, del tramo cinco al tramo seis mide dos punto cero cuatro metros, del tramo seis al tramo siete mide dos punto noventa y ocho metros, del tramo siete al tramo ocho mide siete punto cincuenta y ocho metros, del tramo ocho al nueve mide uno punto noventa y cuatro metros, del tramo nueve al tramo diez mide doce punto cincuenta y ocho metros, linda con terreno de Santos Elmer Argueta, calle pública de por medio que conduce al Cantón San Diego; al PONIENTE, un tramo del tramo diez al tramo uno dos se comenzó, mide diez punto treinta y tres metros, linda con terreno de María Concepción Ventura.- Dicho inmueble, lo adquirió por Escritura Matriz de compraventa de posesión material que le hiciera el señor MATEO BARAHONA DIAZ y los valora en la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las once horas y veintinueve minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciseis.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 20. DE 1a, INSTANCIA.- Licda. KARINA ELIZABETH IGLE-SIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028704-3

TÍTULO DE DOMINIO

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCHITOTO,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la señora DOLORES SANTOS GARCIA GONZALEZ, de setenta y tres años

de edad, Profesora, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad cero cero doscientos siete mil seiscientos treinta y siete - cuatro, y número de identificación Tributaria cero siete uno cinco - cero uno uno cuatro dos - cero cero uno - nueve, SOLICITANDO TITULO DE DOMINIO A SU FAVOR, sobre un predio urbano situado en Sexta Avenida Norte, Casa número cuatro, Barrio San José, jurisdicción de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, la cual consta de una extensión superficial de DOSCIENTOS DIECIOCHO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, cuya descripción es la siguiente: El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos doce mil setecientos sesenta y cinco punto treinta y siete, ESTE cuatrocientos noventa y seis mil novecientos ocho punto cero cero. LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Sur sesenta y nueve grados dieciocho minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de diecisiete punto ochenta y seis metros; colindando con inmueble propiedad de FERMIN DERAS, con pared de ladrillo de por medio. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Sur veintitrés grados cero cinco minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de doce punto treinta y tres metros; colindando con inmueble propiedad de RENE DE JESUS RIVAS, con pared de ladrillo de por medio. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Norte setenta grados veintinueve minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto diez metros; colindando con los inmuebles propiedad de JOSE ANTONIO GARCIA GONZÁLEZ y FELIX FRANCISCO GARCIA GONZÁLEZ, con pared de ladrillo de por medio. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Norte diecinueve grados treinta y seis minutos cero tres segundos Este con una distancia de doce punto sesenta y siete metros; colindando con pared de adobe con los inmuebles propiedad de ZOILA LARA y ALICIA GISELA GUARDADO DE RIVAS, con Sexta Avenida Norte de siete punto cuarenta y cinco metros de ancho de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. El referido inmueble carece de antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad y la solicitante lo adquirió por compra efectuada al señor Bernardo García, padre de la solicitante, fallecido, quien al momento de la venta era de noventa y dos años de edad, agricultor, del domicilio de Suchitoto, con Cédula de Identidad Personal número diez - dos - cero cero mil ochocientos noventa, compra efectuada el siete de junio de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios notariales del Licenciado Pedro Luis Cáceres Santamaría. La posesión de dicho inmueble manifiesta ejercerla la solicitante por un periodo aproximado a los veinte años, posesión que subrogada a la ejercida por el señor Bernardo García, se aproxima a los ochenta y siete años, expresando la titulante ser una posesión de forma quieta, pacífica e ininterrumpida.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

Manifiesta la solicitante que el inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, ni está en proindivisión con nadie. Los colindantes son todos de este domicilio. Valúa el inmueble en la cantidad de DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL, Suchitoto, departamento de Cuscatlán, cinco de enero de dos mil diecisiete. PEDRINA RIVERA HERNANDEZ, ALCALDESA MUNICIPAL.- Lic. JOSE BALDEMAR GRANADOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil tres.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

3 v. alt. No. C003981-3

MARCA DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2003036724

No. de Presentación: 20030044974

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

CIA MARGARITA GAL
SECRETARIA. HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de APODERADO de PIERRE FABRE DERMO-COSMETIQUE, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

HYDRANCE

Consistente en: la palabra HYDRANCE, que servirá para: AM-PARAR: JABONES. PRODUCTOS COSMETICOS HIDRATANTES. COSMETICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCLUYENDO LAS PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO Y PREPARACIONES COLORANTES DEL CABELLO.

No. de Expediente: 2016157055

No. de Presentación: 20160243773

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARITZA ELIZABETH PALMA VILLAFUERTE, conocido por MARITZA VILLAFUERTE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MEDICIONES PROFESIONALES DE ENERGIA, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: MEDICIONES PROFESIONALES DE ENERGIA, S. A. DE C. V., MEPROEN, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la frase Plaza los Olivos y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDICA AL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvadora veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO.

REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIA

3 v. alt. No. C004009-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (MULTI INVERSIONES MI BANCO), en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Tercera del Pacto Social y de los artículos doscientos veintitrés, doscientos cuarenta y doscientos

cuarenta y uno del Código de Comercio, CONVOCA a sus socios en PRIMERA CONVOCATORIA a JUNTA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse a partir de las siete horas del día once de febrero del año dos mil diecisiete, en el Hotel Terraza, Salón Maya, Ubicado en la 85 Avenida Sur y Calle Padres Aguilar, Colonia Escalón, Departamento de San Salvador, en la que se conocerán y resolverán los temas contenidos en la siguiente Agenda:

AGENDA

- 1. Integración del Quórum.
- 2. Presentación y discusión de la Memoria de Labores del Banco, Balance General al 31 de diciembre de 2016, Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016 y el Informe del Auditor Externo; a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- 3. Aplicación de Resultados del Ejercicio 2016.
- Presentación del Plan de Operaciones y Presupuestos para el Período 2017.
- Redención de Capital.
- Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos para el Ejercicio 2017.
- 7. Fijación de Dietas a los Miembros de la Junta Directiva.
- 8. Suplencia de Director de Junta Directiva.

Esta Junta se considerará legalmente constituida al encontrarse presentes y representados la mitad más uno de los socios del Banco o sea 12,170 socios y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos conformes de los socios presentes y representados.

En caso que a la hora señalada no hubiese quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, por esta misma se CONVOCA a los socios para celebrar la Junta General Ordinaria en SEGUNDA CONVOCATORIA, a partir de las nueve horas del día once de febrero del año dos mil diecisiete, en el mismo lugar convenido para la Primera Convocatoria. Esta Junta se considerará legalmente constituida, con cualesquiera que sean el número de titulares de las acciones presentes o representadas y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los libros y documentos relacionados con los fines de esta Asamblea, estarán en las oficinas del Banco a disposición de los socios para que puedan enterarse de éstos. Los socios pueden solicitar a la alta gerencia del Banco información o aclaración sobre los puntos comprendidos en la agenda, antes o durante la celebración de la sesión. No obstante, si la información solicitada por los socios está considerada por la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito con Carácter de Reservada o que de ser conocida ésta pudiere perjudicar el interés de la entidad, depositantes o la de otros interesados, ésta podrá ser denegada. Esta condición, en el caso de existir, será comunicada al socio y a la Junta Directiva del Banco en la sesión inmediata posterior a la fecha de la denegatoria; así mismo, tal situación será comunicada a la Superintendencia del Sistema Financiero, indicando las causales de la denegatoria, a más tardar a los siete día hábiles siguientes a la celebración de la Junta Directiva en la que fue conocido.

San Salvador, 13 de enero de 2017.

3 v. alt. No. C003944-

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Santiago de María, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las Cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a Representantes de acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas del día dieciocho de febrero del año dos mil diecisiete, en el local de la Caja de Crédito, ubicada en Avenida Quince de Septiembre, Edificio Catarino Rivas, No. 12, Barrio San Antonio, Santiago de María, Departamento de Usulután, en

primera convocatoria; en caso de no integrarse el Quórum Legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día diecinueve de febrero de dos mil diecisiete, a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas 7ª, 8ª, 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 24ª, 25ª, 26ª, 28ª, 39ª y 43ª, de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, Título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

- 1. Integración del Quórum de Presencia.
- Elección de los Representantes de Acciones que hubieran concluido su periodo y los que faltaren por las causas que expresan las clausulas Vigésima, Vigésima Primera y Trigésima Primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
- 3. Integración del Quórum Legal.
- 4. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Santiago de María Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; el Balance General al 31 de diciembre de 2016; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 5. Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
- Exclusión de Socios de acuerdo a la cláusula séptima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
- Retiro voluntario de los Socios de acuerdo a disposiciones legales.
- 8. Presentación del plan de negocios año 2017.
- Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- 11. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El Quórum Legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la Cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

Y de conformidad a lo establecido en el Art. 236 del Código de Comercio y con base en el Art. 6 de las Normas de Gobierno Corporativo en las Entidades Socias que Captan Depósitos Exclusivamente de socios (NPR- 002); "Los señores Accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Caja de Crédito, ubicada en edificio Lic. Catarino Rivas, Av. 15 de sep. # 12, Barrio San Antonio, Santiago de María, Depto. de Usulután.

En la Ciudad de Santiago de María, Departamento de Usulután, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete.

> DIRECTOR PRESIDENTE, JOSE MERCEDES RAMOS.

DIRECTOR SECRETARIO, MARIO ERNESTO CRESPO.

> DIRECTOR PROPIETARIO, JOSE BENIGNO ZELAYA.

> > 3 v. alt. No. C003976-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de Central de Depósito de Valores, S. A. de C. V., CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria de accionistas, a celebrarse en el Salón Mesoamérica 1, del Hotel Crowne Plaza (antes Hotel Radisson), ubicado en 89 Avenida Norte y 11 Calle Poniente, Colonia Escalón, San Salvador, el día jueves 23 de febrero de 2017, de las 15:30 horas en adelante, en primera convocatoria.

Junta General Ordinaria. El quórum para celebrar esta Junta General Ordinaria, en primera convocatoria, será de veinticinco mil una acciones (25,001), presentes o legalmente representadas o sea la mitad más una del total; cada acción da derecho a un voto y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por la mayoría de los votos presentes o representados.

La agenda a conocer será la siguiente:

- 1. Lectura del acta anterior.
- 2. Presentación de la Memoria de Labores correspondiente al
- 3. Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016.
- Informe del Auditor Externo.
- Aprobación de Memoria de Labores, Estados Financieros e Informe del Auditor Externo.
- Elección de Auditor Externo y Auditor Fiscal, fijación de sus emolumentos y designación de Suplentes.
- Aplicación de resultados.
- Elección de Junta Directiva para el periodo 2017-2020.

LSOLIS NEVALIS Segunda Convocatoria. En caso de no existir el quórum indicado para celebrar la Junta General Ordinaria, se invita a los accionistas para celebrarla en segunda convocatoria, el día viernes 24 de febrero de 2017, de las 15:30 horas en adelante, en las oficinas de Central de Depósito de Valores, S. A. de C. V., ubicadas en Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Quórum. La Junta General Ordinaria en segunda convocatoria se llevará a cabo cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas; cada acción da derecho a un voto y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por la mayoría de los votos presentes o representados.

San Salvador, 2 de enero de 2017.

JOSE MARIANO NOVOA FLORES, PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrarse en el Hotel Crowne Plaza, Salones Mesoamérica 2 y 3, ubicado en 89 avenida norte y 11 calle poniente, colonia Escalón, San Salvador, el día jueves 23 de febrero de 2017, de las 17:00 horas en adelante, en primera convocatoria.

Junta General Ordinaria. El quórum para celebrar la Junta General Ordinaria, en primera convocatoria, será de cincuenta mil una acciones (50,001), presentes o legalmente representadas, o sea la mitad más una del total; cada acción da derecho a un voto y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por la mayoría de los votos presentes o representados.

La agenda a conocer será la siguiente:

- 1. Lectura del acta anterior.
- Presentación de la Memoria de Labores correspondiente al año 2016.
- Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016.
- 4. Informe del Auditor Externo.
- Nombramiento de Auditor Externo Financiero, fijación de sus emolumentos y designación de Suplente.
- Nombramiento de Auditor Externo Fiscal, fijación de sus emolumentos y designación de Suplente.
- Aplicación de resultados
- 8. Elección de Junta Directiva para el período 2017-2020.

Segunda Convocatoria. En caso de no existir el quórum indicado para celebrar la Junta General Ordinaria, se invita a los accionistas para celebrarla en segunda convocatoria, el día viernes 24 de febrero de 2017, de las 17:00 horas en adelante, en las oficinas de Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. ubicadas en Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Urbanización Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Quórum. La Junta General Ordinaria en segunda convocatoria se llevará a cabo con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas; cada acción da derecho a un voto y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por la mayoría de los votos presentes o representados.

Antiguo Cuscatlán, 5 de enero de 2017.

ROLANDO DUARTE SCHLAGETER, PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas décima novena, vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a partir de las DIECISIETE HORAS DEL DÍA VIERNES, DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el Auditórium de la Caja de Crédito de Sonsonate, ubicado en Calle Obispo Marroquín y 10ª Avenida Sur, Nº 5-10, Barrio El Ángel, de la Ciudad y Departamento de Sonsonate, en primera convocatoria; en caso de no integrarse el Quórum Legal correspondiente, se establece una SEGUNDA CONVOCATO-RIA para el día SÁBADO DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, a partir de las CATORCE HORAS, en el lugar y horas antes señaladas.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas octava, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda, vigesimocuarta, vigesimoquinta, vigesimosexta, vigesimoctava, trigésima primera, trigésima cuarta, trigésima novena, cuadragésima tercera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

- 1. Integración del quórum de presencia.
- Elección de los representantes de acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresa las cláusulas vigésima, vigésima Primera y trigésima primera de la Escritura de Constitución de la Caja.
- 3. Integración del quórum legal.
- 4. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de diciembre de 2016; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016; y el informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 5. Aplicación de los resultados del Ejercicio.
- 6. Retiro voluntario de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
- Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.

- Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- 9. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho representantes de acciones que conforman la Junta General Ordinaria en Primera Convocatoria y con los representantes de acciones que estuvieren presentes en Segunda Convocatoria, de conformidad a los Artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo Estipulado en la cláusula vigésima sexta del Pacto Social.

Los señores accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Caja ubicada en Calle Obispo Marroquín y 10ª Avenida Sur, No. 5-10, Barrio El Ángel, de la Ciudad y Departamento de Sonsonate

En la Ciudad de Sonsonate, a los 16 días del mes de enero de 2017.

JUAN RAMÓN RECINOS SÁNCHEZ, DIRECTOR PRESIDENTE.

JOSÉ JACOBO BRITO ZEPEDA, DIRECTOR SECRETARIO.

LUIS ALBERTO ESCOBAR ARCHILA, DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C004010-3

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJA-DORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Vigésima Cuarta y Trigésima de la modificación al Pacto Social del Banco; del Artículo ciento cuarenta y siete-A de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito; y de los artículos doscientos veintitrés, doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio, CONVOCA A SUS ACCIONISTAS, a JUNTA GENERAL ORDINARIA en PRIMERA CONVOCATORIA, a celebrarse el día Jueves 23 de febrero de 2017 a partir de las 16:00 horas, en el Hotel Terraza, Salón Maya, ubicado en 85 Avenida Sur y Calle Padres Aguilar, Colonia Escalón, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente en primera convocatoria, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA a partir de las 18:00 horas del mismo día, en el lugar indicado para la primera convocatoria. Los documentos relacionados

con el desarrollo de la Junta General Ordinaria de Accionistas están a disposición de los Accionistas en la página WEB del Banco www. primerbanco.com.sv, a partir del día 1 de Febrero de 2017, para que puedan enterarse de su contenido; así como también, podrán solicitar por escrito, a la Alta Gerencia, explicación de los puntos incluidos en la Agenda antes o durante la celebración de la Junta General. En caso que la información solicitada por los accionistas esté declarada por la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito con carácter de reservada, o que al ser conocida ésta pudiere perjudicar los intereses de la entidad, de los depositantes o de otros interesados, ésta podrá ser denegada, manifestándole al solicitante los motivos de la denegatoria.

AGENDA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

- I. Integración de Quórum;
- II. Presentación: de la Memoria Anual de Labores del Banco; del Balance General al 31 de diciembre de 2016; del Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016; del Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016 e informe del Auditor Externo del mismo ejercicio; a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas;
- III. Aplicación de resultados del Ejercicio;
- IV. Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones del Año 2017:
- Redención de Capital Social de Acuerdo a Disposiciones Legales;
- VI. Exclusión de Socios de Acuerdo a la Cláusula Séptima de la Escritura de Modificación del Pacto Social;
- VII. Constitución de la Cuenta de Patrimonio: Reservas Voluntarias-Otras Reservas;
- VIII. Elección del Auditor Externo, del Auditor Fiscal, sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios;
- IX. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

La Junta General Ordinaria se considerará legalmente constituida en PRIMERA CONVOCATORIA al encontrarse presentes y representados la mitad más uno de los accionistas del Banco, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes y representados. En SEGUNDA CONVOCATORIA por falta de quórum necesario para realizarla en la primera, se considerará legalmente instalada, con cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y representados y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de votos.

San Salvador, 16 de enero de 2017.

LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVELLÓN GUERRERO, DIRECTOR PRESIDENTE.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de BODEGAS GENERALES DE DEPÓSITO, S. A., convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria, la que se llevará a cabo a las ocho horas con treinta minutos del día viernes 10 de febrero del año 2017, en las oficinas de la sociedad, situadas en Km. 12.2 Carretera a Nuevo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, La Libertad; para conocer y resolver sobre los temas contenidos en la siguiente AGENDA:

- 1. Establecimiento del quórum.
- 2. Lectura del acta de sesión anterior.
- Presentación para aprobación de la Memoria de la gestión administrativa de la Junta Directiva, del ejercicio comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
- 4. Presentación para aprobación del Balance General al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis
- 5. Informe del Auditor Externo.
- 6. Aplicación de Resultados.
- Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal, Propietario y Suplente.
- Asignación de emolumento para el Auditor Externo y Auditor Fiscal.
- 9. Elección de Junta Directiva
- 10. Autorizaciones.
- 11. Varios.

QUORUM PARA LA REUNION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA A LA PRIMERA CONVOCATORIA. Para que haya quórum en la primera fecha que señale la convocatoria para que se reúna la Junta General Ordinaria, se necesitará la concurrencia de más del cincuenta por ciento del total de las acciones del capital social.

QUORUM PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA EN VIRTUD DE SEGUNDA CONVOCATORIA. Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por no haberse obtenido el quórum para la primera fecha señalada, se considerará válidamente constituida e instalada, con cualesquiera que sea el número de acciones presentes o representadas que concurran. Toda resolución en las Juntas Generales Ordinarias, salvo los casos expresamente indicados por la ley o por este contrato social, se formará con el voto de la mitad más uno de las acciones presentes o representadas en la sesión.

Si no pudiera llevarse a cabo la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, por falta de quórum, se convoca por este mismo medio para que se reúna la Junta en segunda convocatoria, en el mismo lugar, a las ocho horas con treinta minutos del día sábado once de febrero del año dos mil diecisiete.

San Salvador, dieciséis de enero de dos mil diecisiete.

JOSÉ ROBERTO MANZANARES BELTRÁN, PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C004039-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Crédito y Ahorro de San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las trece horas y treinta minutos del día sábado dieciocho de febrero del año dos mil diecisiete, en el Auditórium de FEDECREDITO, ubicado en veinticinco avenida norte y veintitrés calle poniente, Edificio Macario Armando Rosales Rosa, San Salvador, en PRIMERA CONVOCATORIA; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA para el día domingo diecinueve de febrero del año dos mil diecisiete a las nueve horas con treinta minutos en el local antes mencionado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas decima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima octava de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA:

- 1) Integración del quórum de presencia.
- 2) Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
- 3) Integración del quórum Legal.
- Apertura de la sesión.

- 5) Presentación de Memoria Anual de Labores de Junta Directiva de la Caja de Crédito, Balance General al 31 de diciembre de 2016, Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016 y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- 6) Aplicación de los resultados del Ejercicio.
- Exclusión de socios de acuerdo a la cláusula séptima de la escritura de modificación a la escritura de constitución.
- Retiro voluntario de socios de acuerdo a disposiciones legales.
- Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- 11) Fijación de dietas a los miembros de Junta Directiva.

El quórum Legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del Pacto Social.

Los señores accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Caja ubicada en: Calle Luz Moran y Avenida Guerrero, Barrio El Centro, Edificio Jesús René Menjivar Monterrosa, San Juan Opico, La Libertad.

En la Ciudad de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a los seis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

MANUEL WILFREDO MUÑOZ NAJARRO, DIRECTOR PRESIDENTE.

> JOSÉ CARLOS CHICAS FUENTES, DIRECTOR SECRETARIO.

RIGOBERTO CÓRDOVA, DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C004048-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, y a los artículos veinte y veintidós de los Estatutos, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas del día sábado veinticinco de febrero del año dos mil diecisiete, en los SALONES ROBLE Nos. I, II y III, DEL HOTEL QUALITY REAL AEROPUERTO EL SALVADOR, ubicado en Km. 40 1/2 carretera al Aeropuerto El Salvador, Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, en Primera Convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria, para el día domingo veintiséis de febrero de dos mil diecisiete, a la hora y local antes señalados.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas séptima, novena, décimo novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima octava, trigésima primera, trigésima cuarta, trigésima novena y cuadragésima tercera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada, los artículos diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiséis y cuarenta y uno de los Estatutos y los Artículos 223, 228 y 229, Sección "C" Capítulo VII, Título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

- Integración del quórum de presencia.
- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
- 3. Integración del quórum legal.
- 4. Apertura de sesión.
- 5. Presentación de la Memoria Anual de labores de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de diciembre de 2016; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
- Exclusión de socios de acuerdo a la cláusula séptima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
- Retiro voluntario de socios de acuerdo a disposiciones legales.
- Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- 11. Fijación de dietas a los miembros de Junta Directiva.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en segunda convocatoria, de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta de la Escritura de modificación a la Escritura de Constitución, artículo veinticuatro de los Estatutos.

Los señores accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Caja ubicadas en 1ª Avenida Sur #4, Barrio San José, Zacatecoluca, La Paz.

Zacatecoluca, Departamento La Paz, a los once días del mes de enero dos mil diecisiete.

LORENZO GILBERTO HELENA CANIZALEZ, DIRECTOR PRESIDENTE.

JUAN ALBERTO FLORES GONZÁLEZ, DIRECTOR SECRETARIO.

ANA CECILIA MENA HERNÁNDEZ, PRIMERA DIRECTORA PROPIETARIA.

3 v. alt. No. F028654-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de La Unión, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los representantes de acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a partir de las diez horas del día dieciocho de febrero del año dos mil diecisiete, en el Hotel Comfort Inn, de esta Ciudad, Departamento de La Unión, en Primera Convocatoria; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece Segunda Convocatoria para el día veinticinco de febrero de dos mil diecisiete, a la hora y local antes señalados.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda, vigesimocuarta, vigesimoquinta, vigesimosexta y vigesimoctava, de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los Artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

- 1. Integración del quórum de presencia.
- Elección de los representantes de acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
- 3. Integración del quórum legal.
- 4. Apertura de la sesión.
- 5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito de La Unión; el Balance General al 31 de diciembre de 2016; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
- 7. Retiro voluntario de los Socios de acuerdo a disposiciones legales.
- Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- 9. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- 10. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

Los señores accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Caja, ubicada en 4ta. Av. Norte N° 1-6, Bo. El Centro, La Unión.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho representantes de acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los representantes de acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del Pacto Social.

En la Ciudad de La Unión, Departamento de La Unión, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil diecisiete.

BLANCA ELVIRA GARCÍA DE VIERA, DIRECTORA PRESIDENTA.

JORGE ALBERTO ROBLES HERNÁNDEZ, DIRECTOR SECRETARIO.

> LUIS ALONSO BONILLA REYES, DIRECTOR PROPIETARIO.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Agustín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los representantes de acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas del día diecinueve de febrero del año dos mil diecisiete, en el local ubicado 1ª Calle Oriente No. 6 Barrio Las Flores Jiquilisco, Departamento de Usulután, en primera convocatoria; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día veintiséis de febrero de dos mil diecisiete a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas séptima, octava, décimo novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima octava, trigésima primera y trigésima novena de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

- 1. Integración del quórum de presencia.
- Elección de los representantes de acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
- 3. Integración del quórum legal.
- 4. Apertura de la sesión.
- 5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de diciembre de 2016; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
- Retiro voluntario de los socios de acuerdo a disposiciones legales.
- 8. Exclusión de socios, de acuerdo a disposiciones legales.
- Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.

- Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- 11. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del pacto Social.

Los señores accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Caja ubicadas en la 1ª Calle Ote. No. 6 Bo. Las Flores Jiquilisco, Departamento de Usulután.

En la Ciudad de Jiquilisco, Departamento Usulután, a los nueve días del mes de enero de dos mil diecisiete.

> OSÉ CARMEN ALFARO TORRES, DIRECTOR PRESIDENTE.

LEOPOLDO VIDAURRE GUTIÉRREZ, DIRECTOR SECRETARIO.

PLUTARCO GALILEO ROMERO ALEGRÍA.

DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F028688-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva de la Cooperativa La Pirámide, de R.L., convoca a los señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria, a las diecisiete horas del día viernes diez de Febrero de dos mil diecisiete, en las instalaciones del Auditórium del Edificio Pirámide del Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A. situadas en el Kilómetro 10 carretera a Santa Tecla, para tratar los puntos siguientes:

AGENDA

- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y Presentación de Estados Financieros del Ejercicio económico del año 2016.
- II. Dictamen e Informe del Auditor Externo.

- III. Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de Estados Financieros del Ejercicio económico del año 2016.
- IV. Aplicación y Distribución de Utilidades.
- V. Nombramiento del Auditor Externo con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- Nombramiento del Auditor Fiscal con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- VII. Varios.

El quórum legal necesario para conocer los asuntos de carácter Ordinario, será de la mitad más uno de los accionistas, y las Resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. En caso de no reunirse quórum a la hora del día señalado, se convoca para el día sábado once de febrero del mismo año, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria. En tal caso el quórum necesario para conocer de los asuntos de carácter Ordinario será con el número de accionistas presentes y representados, y las Resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Santa Tecla, trece de Enero de 2017.-

LIC. JUAN ANDRÉS MONTESINOS, DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028693-3

SUBASTA PÚBLICA

DRA. DELMY RUTH ORTIZ SÁNCHEZ, JUEZ SUPLENTE, DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DEL-GADO, JUEZ UNO.

AVISA: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en esta sede Judicial por el Licenciado José Nelson Marroquín Mejía, con Número de Identificación Tributaria 0602-010872-102-5, quien actúa en su carácter de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del Banco Procredit, Sociedad Anónima que puede abreviarse Banco Procredit, S.A., institución bancaria del domicilio de San Salvador con Número de Identificación Tributaria 0614-170395-107-9, en contra de los señores Ana Victoria Hernández Vilanova, con Número de Identificación Tributaria 0614-120368-122-9, y Raúl Antonio Melara Menjivar, con número de identificación tributaria 0604-010573-101-2, quienes son representados por medio de su Curador Ad-Lítem Licenciada Claudia Carolina Hernández Valle, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el Bien Inmueble embargado a la demandada señora Ana Victoria

Hernández Vilanova, consistente en: un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el proyecto Barranca Honda, Jurisdicción de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, identificado como lote número diez del polígono "T", del reparto Monte Carmelo, el cual se localiza y describe así: partiendo de la intersección de los ejes de la Calle Circunvalación Norte y pasaje número dieciséis, se mide sobre el eje de la primera con rumbo Norte ochenta grados cincuenta y cuatro punto cuatro minutos Oeste, una distancia de doce punto setenta y cinco metros de longitud, llegando al punto en el que con una deflexión derecha de noventa grados y distancia de seis punto cincuenta metros se localiza el vértice Sur-Poniente del lote que mide y linda: SUR: línea recta con rumbo Norte ochenta grados cincuenta y cuatro punto cuatro minutos Oeste y distancia de siete punto cero dos metros de longitud, lindando en este tramo con lote número dos y dos-A del polígono "P", Calle Circunvalación Norte, de trece punto cero cero metros de ancho de por medio en la misma urbanización; PONIENTE: línea recta con rumbo Norte cero seis grados cuarenta y seis punto ocho minutos Este y distancia de diecisiete punto setenta y ocho metros de longitud, lindando en este tramo con lote número once del mismo polígono "T", en la misma urbanización; NORTE: línea recta con rumbo Sur-Este y distancia de siete metros de longitud, lindando en este tramo con terrenos que son o han sido de la señora Catalina Herrera; ORIENTE: línea recta con rumbo Sur cero seis grados cuarenta y seis punto ocho minutos Oeste y una distancia de diecisiete punto sesenta y seis metros de longitud, lindando en este tramo con lote número nueve del mismo polígono "T", en la misma urbanización. El terreno antes descrito tiene una extensión superficial de ciento veinticuatro punto veintidós metros cuadrados, equivalentes a ciento setenta y siete punto setenta y tres varas cuadradas, y un área construida de cuarenta y tres punto quince metros cuadrados. Los lotes colindantes son o han sido parte del inmueble general de donde fue segregado el que se describe. El inmueble antes descrito es propiedad de la señora Ana Victoria Hernández Vilanova, según matrícula número: 60091071-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador; respectivamente. Se admitirán posturas siendo éstas legales.

Lo que avisa al público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO EN EL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, JUEZ UNO, a las nueve horas y cuarenta minutos del día trece de octubre del año dos mil dieciséis.-DRA. DELMY RUTH ORTIZ SÁNCHEZ, JUEZ SUPLENTE, DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO.- LIC. MANUEL EDGARDO MAZA PADILLA, SECRETARIO.

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA ZUYAPA MEMBREÑO; de treinta y cinco años de edad, Doméstica, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos tres seis uno cinco uno cero-nueve; y Número de Identificación Tributaria cero nueve cero ocho-uno cero cero dos ocho uno-uno cero uno-siete; quien de conformidad al Artículo Uno de la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos, solicita título de un inmueble de naturaleza urbano, situado en Colonia La Esperanza del Barrio Santa Bárbara, de la Ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de la extensión superficial de DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, con los linderos siguientes: AL ORIENTE: en ocho metros, pasaje de por medio, colindando con terreno de la señora María Esperanza Zavala; AL NORTE: en veintiocho punto quince metros, con terreno del señor José Francisco Cruz; AL PONIENTE: en ocho punto cincuenta metros, con terreno del señor David Baires; y AL SUR: en veinticuatro punto quince metros, con terreno de la señora Amanda Rodríguez, hasta llegar al lugar donde comenzó la descripción. El inmueble antes descrito lo valora en TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y lo obtuvo por Compraventa que le hizo la señora María Buenaventura Membreño, según Escritura Pública de Compraventa, otorgada en la Ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día dieciocho de junio del año dos mil quince, ante los oficios del Notario Guillermo Antonio Guevara Alfaro. La posesión sumada a la de sus antecesores resulta ser de más de diez años consecutivos y la ha ejercido de forma quieta, pacífica e ininterrumpida y sin proindivisión con terceros. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni gravámenes de ninguna naturaleza a favor de terceros. Los colindantes son de este domicilio. Se previene a las personas que deseen presentar oposición alguna a las pretensiones de la solicitante, lo hagan dentro del término legal en Avenida Libertad y Calle Doctor Jesús Velasco número Dos, Barrio San Antonio de la Ciudad de Sensuntepeque. Cabañas.

Sensuntepeque, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE, ALCALDE MUNICIPAL. ROSALINA CUELLAR ECHEVERRIA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F028624-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor GUSTAVO ALFONSO HENRIQUEZ ORTIZ; de treinta y un años de edad, Albañil, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero tres cero uno cuatro cuatro uno uno-nueve; y Número de Identificación Tributaria cero seis cero dos-dos ocho cero seis ocho cinco-uno cero uno-cuatro; quien de conformidad al Artículo Uno de la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos, solicita título de un inmueble de naturaleza urbano, situado en BARRIO SAN ANTONIO, de la Ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: LINDERO ORIENTE, mide diez metros, linda

con el resto del inmueble general; LINDERO SUR: mide veinte metros, linda con resto del inmueble general, divididos por una calle interna; LINDERO PONIENTE: mide quince metros, parte del lindero general por este rumbo, con calle Nacional que de Sensuntepeque conduce a Victoria; Y AL NORTE, mide veinte metros, con resto del inmueble. El inmueble antes descrito lo valora en QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y lo obtuvo por posesión Material desde hace más de quince años, según Escritura Pública de Declaración de Voluntad, otorgada en la Ciudad de Sensuntepeque, a las quince horas del día dieciocho del año dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario Guillermo Antonio Guevara Alfaro, la posesión resulta ser de más de diez años consecutivos y la ha ejercido de forma quieta, pacífica e ininterrumpida y sin proindivisión con terceros. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni gravámenes de ninguna naturaleza a favor de terceros. Los colindantes son de este domicilio. Se previene a las personas que deseen presentar oposición alguna a las pretensiones de la solicitante, lo hagan dentro del término legal en Avenida Libertad y Calle Doctor Jesús Velasco número Dos, Barrio San Antonio de la Ciudad de Sensuntepeque, Cabañas.

Sensuntepeque, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE, ALCALDE MUNICIPAL. ROSALINA CUELLAR ECHEVERRIA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F028625-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2016151953 No. de Presentación: 20160233351

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ERNESTO GUTIERREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: las palabras ERNESTO GUTIERREZ Y SU E.L.I.T.E INTERNACIONAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO A TRAVÉS DE PRESENTACIONES ARTISTICAS DE UN GRUPO MUSICAL. Clase: 41.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil dieciséis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, ${\it REGISTRADORA}.$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028618-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2016155470 No. de Presentación: 20160240494

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de Janssen Sciences Ireland UC, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

ARVOIK

Consistente en: la palabra ARVOIK, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA HUMANOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS, ${\tt SECRETARIO}.$

No. de Expediente: 2016153972

No. de Presentación: 20160237328

CLASE: 20, 21, 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: diseño DE UNA BOTELLA SALVAVIDAS, que servirá para: AMPARAR: POMOS DE PLASTICO. Clase: 20. Para: AMPARAR: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA USO DOMÉSTICO Y CULINARIO; ARTÍCULOS DE CRISTALERÍA. Clase: 21. Para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, ${\tt SECRETARIA}.$

No. de Expediente: 2016155575 No. de Presentación: 20160240645

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ERLEUM

Consistente en: la palabra ERLEUM, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA HUMANOS. Clase: 05

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003980-

No. de Expediente: 2008080739 No. de Presentación: 20080116314

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de INTERVET INTERNATIONAL B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase SP Intervet y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA PROPOSITOS MEDICINALES; SUSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO,

ALIMENTO PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIALES PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS; PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO; SUPLEMENTOS DE ALIMENTO MEDICINAL PARA ANIMALES; ANTIPARASITOS, Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil ocho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003982-3

No. de Expediente: 2008080740

No. de Presentación: 20080116316

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de INTERVET INTERNATIONAL B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Intervet y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICINALES, DENTALES Y VETERINARIOS; MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTICULOS ORTOPEDICOS; MATERIAL DE SUTURA. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil ocho.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.

CLASE: 03.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, ${\tt SECRETARIA}.$

3 v. alt. No. C003983-3

No. de Expediente: 2016156505

No. de Presentación: 20160242443

CLASE: 03, 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

NIGHT RESET

Consistente en: las palabras NIGHT RESET traducidas como Noche Restaurar, que servirá para: AMPARAR: ENJUAGUES BUCALES. Clase: 03. Para: AMPARAR: ENJUAGUES BUCALES MEDICADOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003984-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

No. de Expediente: 2016156503

No. de Presentación: 20160242441

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PARA DESCUBRIR LAS MARAVILLAS DE LA VIDA

Consistente en: las palabras, PARA DESCUBRIR LAS MARA-VILLAS DE LA VIDA, que servira para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA EL CUIDADO Y LA LIMPIEZA DE LA PIEL Y EL CABELLO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el dia once de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS, $\mbox{SECRETARIO}. \label{eq:secretario}$

3 v. alt. No. C003986-3

No. de Expediente: 2016154715 No. de Presentación: 20160238939

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de APODERADO de Trippe Manufacturing Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SMARTRACK

Consistente en: la palabra SMARTRACK., que servirá para: AM-PARAR: MARCOS, ESTANTES Y GABINETES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA GUARDAR, ORGANIZAR Y PROTEGER EL HARDWARE DE LA COMPUTADORA Y EQUIPO ELECTRONICO. Clase: 09.

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 25 de Enero de 2017.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis.

$$\label{eq:mauricio} \begin{split} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \text{REGISTRADOR.} \end{split}$$

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003987-3

No. de Expediente: 2016156504 No. de Presentación: 20160242442

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DA VID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

TONDELVA

Consistente en: La palabra TONDELVA, que servirá para: AM-PARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA HUMANOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003988-3

No. de Expediente: 2016149882 No. de Presentación: 20160229157

CLASE: 03, 05, 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SACA LO INTRÉPIDO

Consistente en: las palabras SACA LO INTRÉPIDO, que servirá para: AMPARAR: ENJUAGUES BUCALES, TIRAS NO MEDICADAS QUE SE DISUELVEN PARA EL CUIDADO BUCAL; TIRAS NO MEDICADAS QUE SE DISUEL VEN PARA REFRESCAR EL ALIENTO; REPRESCANTES BUCALES NO MEDICADOS. Clase: 03. Para: AMPARAR: ENJUAGUES BUCALES MEDICADOS. Clase: 05. Para: AMPARAR HILO DENTAL, DISPENSADORES DE HILO DENTAL, RECARGAS PARA DISPENSADORES DE HILO DENTAL. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, ${\tt SECRETARIO}.$

3 v. alt. No. C003989-3

No. de Expediente: 2016156034

No. de Presentación: 20160241589

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras SALVAVIDAS SABORIZADAS KIDS y diseño, donde la palabra KIDS se traduce al castellano como NIÑOS, que servirá para: AMPARAR: AGUA PURA Y AGUA SABORIZADA. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, ${\tt REGISTRADORA}.$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003990-3

No. de Expediente: 2016156036 No. de Presentación: 20160241591

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras SALVAVIDAS SABORIZADA KIDS, donde la palabra kids se traduce al castellano como NIÑOS, que servirá para: AMPARAR: AGUA PURA Y AGUA SABORIZADA. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

v. alt. No. C003991-3

No. de Expediente: 2016156757

No. de Presentación: 20160242938

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO GUILLEN PORRAS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras SABOR UVA y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARAMELO DURO SABOR A UVA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, ${\tt SECRETARIA}.$

No. de Expediente: 2016156554 No. de Presentación: 20160242529

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de APODERADO de BIOCODEX, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

NEFALGIC

Consistente en: la palabra NEFALGIC, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE DOLORES AGUDOS, ESPECIALMENTE LOS POST-QUIRÚR-GICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003993-3

No. de Expediente: 2016156725 No. de Presentación: 20160242880

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de FKA Distributing Co., LLC d/b/a HoMedics, LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

JAMOJI

Consistente en: la palabra JAMOJI, que servirá para: AMPARAR: APARATOS PARA LA TRANSMISION O REPRODUCCION DE SONIDOS, ESPECIALMENTE, PARLANTES DE AUDIO DE CABLE E

INALAMBRICOS; PARLANTES DE AUDIO PARA DISPOSITIVOS ELECTRONICOS PORTATILES Y REPRODUCTORES DE MEDIOS. Clase: 09

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003994-3

No. de Expediente: 2016152963 No. de Presentación: 20160235097 CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAMARIS ANDREA CALLEJAS TENORIO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Mejeriforeningen Danish Dairy Board, de nacionalidad DANESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: un diseño identificado como Diseño de onda, que servirá para: AMPARAR: MANTEQUILLA Y PRODUCTOS PARA UNTAR CONSISTENTE ESPECIALMENTE DE UNA MEZCLA DE MANTEQUILLA Y ACEITE VEGETAL; CREMA FRESCA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de septiembre del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C003995-3

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

No. de Expediente: 2008078558 No. de Presentación: 20080112748

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAMLOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de JUICY COUTURE, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras JUICY COUTURE y diseño, traducidas al castellano como JUGOSA COSTURA, que servirá para: AMPARAR: LENTES DE TODO TIPO Y ACCESORIOS, PRINCIPALMENTE ANTEOJOS, LENTES DE SOL, ESTUCHES PARA LENTES, MARCOS PARA ANTEOJOS Y CADENAS Y CUERDAS PARA LENTES DE TODO TIPO. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día once de agosto del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA

3 v. alt. No. C003996-3

No. de Expediente: 2016156448 No. de Presentación: 20160242340

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de EVERSAFE RUBBER WORKS SDN.BHD., de nacionalidad MALA-SIA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras EVERSAFE RUBBER y diseño, traducido como: Eversafe Hule, que servirá para: AMPARAR: BANDAS DE RODADURA PARA RECAUCHUTAR NEUMÁTICOS. Clase: 12. La solicitud fue presentada el día diez de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003997-3

No. de Expediente: 2016154911 No. de Presentación: 20160239193

CLASE: 28

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CE-SARVARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de Productos Infantiles Selectos S.A., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PRINSEL

Consistente en: la palabra PRINSEL, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS Y JUGUETES PARA NIÑOS, EN ESPECIAL, SILLAS PARA BEBE, CARRIOLAS PARA BEBE, ANDADERAS, TRICICLOS, COCHECITOS DE PEDALES Y JUGUETES PARA JALAR. Clase: 28

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de enero del año dos mil diecisiete.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016156449 No. de Presentación: 20160242341

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de EVERSAFE RUBBER WORKS SDN.BHD., de nacionalidad MALA-SIA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras EVERSAFE RUBBER y diseño que traducidas al castellano significan EVERSAFE HULE, que servirá para: AMPARAR: GOMA PARA RECAUCHUTAR NEUMÁTICOS. Clase: 17

La solicitud fue presentada el día diez de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C003999-3

No. de Expediente: 2016155775 No. de Presentación: 20160240968

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de L.A. FASHION INTERNACIONAL, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



MARCOXENIA

Consistente en: las palabras MARCOXENIA HM y diseño, que servirá para: AMPARAR: CUERO Y CUERO DE IMITACIÓN, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS Y SOMBRILLAS; BASTONES; FUSTAS Y ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA, CARTERAS, INCLUYENDO: DE BOLSILLO, TARJETEROS, DE MANO, PARA TARJETAS DE CRÉDITO, PARA TARJETAS DE PRESENTACIÓN. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ SECRETARIA.

v. alt. No. C004000-3

No. de Expediente: 2016152962 No. de Presentación: 20160235096

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAMARIS ANDREA CALLEJAS TENORIO, en su calidad de APODERADO de Mejeriforeningen Danish Dairy Board, de nacionalidad DANESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: un diseño identificado como Diseño de onda (version 2014) azul oscuro, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS PRESERVADAS, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; MANTEQUILLA, INCLUYENDO MANTEQUILLA CONCENTRADA, MANTEQUILLA SABORIZADA, GHEE (MANTEQUILLA CLARIFICADA); PRODUCTOS PARA UNTAR CONSISTENTES ESPECIALMENTE EN UNA MEZCLA DE MANTEQUILLA Y ACEITE VEGETAL; QUESO; CREMA FRESCA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; ACEITE DE MANTEQUILLA; CUAJO; POLVO DE QUESO; SUSTITUTOS PARA LA LECHE Y LA CREMA; LECHE Y CREMA EN FORMA DE POLVO; POSTRES DE MOUSSE A BASE DE LECHE. Clase: 29

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

 $\label{eq:constraint} \mbox{JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,} \\ \mbox{SECRETARIO.}$

No. de Expediente: 2016156613 No. de Presentación: 20160242658

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Mary Kay Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

MARY KAY DANCE TO LIFE

Consistente en: la frase MARY KAY DANCE TO LIFE, las palabras DANCE TO LIFE se traducen al castellano como BAILA A LA VIDA, que servirá para: AMPARAR: JABONES DE BAÑO EN FORMA LIQUIDA, SOLIDA O GEL; COLONIAS; COSMETICOS; AGUA DE TOCADOR; ACEITES ESENCIALES PARA USO PERSONAL; FRAGANCIAS PARA USO PERSONAL; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO; LIMPIADORES PARA USO PERSONAL NO MEDICADOS, ESPECIALMENTE, LIMPIADORES DE CUERPO, LIMPIADORES DE PIEL, LIMPIADORES FACIALES; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL NO MEDICADAS; PREPARACIONES PARA PROTECCION SOLAR NO MEDICADAS; ARTICULOS DE TOCADOR NO MEDICADOS; PERFUMES, Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004002-3

No. de Expediente: 2016156196 No. de Presentación: 20160241998

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de GESTOR

OFICIOSO de Hyundai Motor Company, de nacionalidad COREANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

Hyundai Smart Sense

Consistente en: las palabras Hyundai Smart Sense, traducidas al castellano como Hyundai Inteligente Sentido, que servirá para: AMPARAR: HARDWARE DE COMPUTADORA PARA CARROS; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA CARROS; SOFTWARE PARA SISTE-MAS DE NAVEGACIÓN GPS; APARATOS RECEPTORES PARA COMUNICACIÓN ADHERIBLES A LOS CARROS; APARATOS OBD (DIAGNOSTICO A BORDO) PARA AUTOMÓVILES; NAVE-GACIÓN PARA CARROS (CAR NAVIGATION); APARATOS DE MONITOREO A DISTANCIA; APARATOS PARA CONTROLAR LA VELOCIDAD DE VEHÍCULOS AUTOMÁTICOS; SISTEMAS DE CONTROL ELECTRÓNICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; APARATOS DE PREVENCIÓN PARA CHOQUES FRONTALES; UNIDADES DE CONTROL ELECTRÓNICAS; CÁMARAS PARA CARROS; SENSORES DETECTORES DE MOVIMIENTO; SENSO-RES PARA DETERMINAR LA ACELERACIÓN; SENSORES PARA MEDIR LA ACELERACIÓN DE LOS CARROS; SENSORES DE ALCANCE; DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN PARA DETECTAR LA DISTANCIA ENTRE CARROS; SENSORES DE DISTANCIA LATE-RALES PARA CARROS; SENSORES DE SEGURIDAD LATERALES PARA CARROS; TABLEROS DE EXHIBICIÓN ELECTRÓNICOS; APARATOS DE CONTROL PARA SENSORES DE CARROS ELEC-TRÓNICOS; SENSORES DE RADAR PARA PROCESADORES DE SEÑAL DE SENSORES DE CARROS Y APARATOS DE CONTROL; DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE EMERGENCIA PARA FRE-NARPARA CARROS; APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL DE CRUCE PARA CARROS; APARATOS ELECTRÓNICOS DE ASISTENCIA DE CRUCE PARA CARROS; APARATOS ELEC-TRÓNICOS DE ASISTENCIA DE PARQUEO PARA CARROS; PROCESADORES DE INFORMACIÓN DIGITAL; APARATOS ELÉCTRICOS DE MONITOREO DE SEGURIDAD. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil dieciséis.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004003-3

No. de Expediente: 2016156723 No. de Presentación: 20160242876

CLASE: 09, 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de GESTOR

OFICIOSO de FKA Distributing Co., LLC d/b/a HoMedics, LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

HOMEDICS sleep solutions

Consistente en: las palabras HOMEDICS sleep solutions y diseño, en donde SLEEP SOLUTIONS se traducen al castellano como DORMIR SOLUCIONES Se informa que sobre las palabras "SLEEP SOLUTIONS", individualmente consideradas no se concede exclusividad, por ser palabras de uso común o necesario en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: MÁQUINAS DE SONIDO Y MÁQUINAS DE SONIDO INCORPORANDO DISPOSITIVO QUE PROYECTAN LUZ; REPRODUCTORES DE MEDIOS QUE INCORPORAN RADIOS, RELOJES Y PARLANTES; ESTACIO-NES DE CONEXIÓN PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES Y REPRODUCTORES DE MEDIOS; APARATOS PARA LA REPRODUCCIÓN DE SONIDO, ESPECIALMENTE, ACONDICIONADORES DE SONIDO, MAQUINAS DE RUIDO BLANCO, MÁQUINAS PARA CANCELAR EL RUIDO, MÁQUI-NAS DE REPRODUCCIÓN DE SONIDOS AMBIENTALES Y DE LA NATURALEZA, MÁQUINAS DE SONIDOS RELAJANTES, Y MÁQUINAS DE SONIDO INCORPORANDO TECNOLOGÍA INALÁMBRICA; MAQUINAS DE SONIDO INCORPORANDO AROMA TERAPIA; AURICULARES, AUDÍFONOS Y AURICU-LARES INTRAURALES PRESENTANDO TONOS BINAURALES. SONIDOS DE LA NATURALEZA, AMBIENTALES, BINAURA-LES Y SONIDOS BLANCOS PRE -GRABADOS; DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA MONITOREAR, MEDIR Y CARGAR AL INTERNET, U OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS CONEC-TADOS, INFORMACIÓN SOBRE DATOS DEL SUEÑO, INCLU-YENDO LAS HORAS DORMIDAS Y LA CALIDAD DEL SUEÑO. Clase: 09. Para: AMPARAR: COLCHONETAS CALENTADAS Y ENFRIADAS ELECTRÓNICAMENTE, HUMIDIFICADORES PURIFICADORES DEL AIRE. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004004-3

No. de Expediente: 2016151388 No. de Presentación: 20160232104

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, en su calidad de APODERADO de Straight Arrow

Products Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño identificado como Diseño de Caballos Galopantes, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE ASEO NO-MEDICADOS EN ESTA CLASE PARA ANIMALES Y HUMANOS; PRODUCTOS DE LIMPIEZA INCLUYENDO ESPECIALMENTE PRODUCTOS PARA LA LIMPIEZA Y CUIDADO DEL CABELLO, PIEL, UÑAS/PIES/CASCOS, SHAMPOOS, DESINFECTANTES, JABONES; COSMÉTICOS; LOCIONES PARA EL CABELLO; JABONES; TINTES; ACONDICIONADORES; DESENREDADOR; CREMAS; POMADAS; ESPUMAS; GELES; DESODORANTES; HUMECTANTES; ABRASIVOS EN ESTA CLASE. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día doce de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ, REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004007-3

No. de Expediente: 2016154929 No. de Presentación: 20160239218

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, en su calidad de APODERADO de FOSFORERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra: GOL y Diseño, que servirá para: AM-PARAR: FÓSFOROS. Clase: 34.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 414

La solicitud fue presentada el día doce de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C004008-3

No. de Expediente: 2016156592 No. de Presentación: 20160242614

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS MENARINI, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ENANTYUM PLUS

Consistente en: las palabras: ENANTYUM PLUS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028627-3

No. de Expediente: 2016157045 No. de Presentación: 20160243751

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, en su calidad de APODERADO de LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

VENAMEN

Consistente en: la palabra VENAMEN, que servirá para: AMPA-RAR: PRODUCTOS FARMECÉUTICOS PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028628-3

No. de Expediente: 2013129254 No. de Presentación: 20130188452 CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VIOLE-TA RODRIGUEZ CEDILLOS DE RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de HELADOS SARITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HELADOS SARITA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

CHIPSY

Consistente en: la palabra CHIPSY y diseño, que servirá para: AMPARAR: HELADOS, NIEVES, PALETAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de junio del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA

3 v. alt. No. F028699-3

Imprenta Nacional - Tiraje 350 Ejemplares.